

ISSN - Revista en Línea: 2539-4703

Revista FACCEA

Volumen 12 / Número 1 / Enero - Junio / 2022



Revista FACCEA
Facultad de Ciencias Contables,
Económicas y Administrativas


Universidad de la
Amazonia
Vigilada MinEducación

Revista FACCEA

ISSN - Revista en Línea: 2539-4703

Volumen 12 / Número 1 / Enero - Junio / 2022

La revista FACCEA es una publicación de la Facultad de Ciencias Contables Económicas y Administrativas, avalada por la Vicerrectoría de Investigación e Innovación de la Universidad de la Amazonia - Florencia, Caquetá - Colombia

Publica artículos de investigación científica y tecnológica, de reflexión y de revisión; relacionados con estudios e investigaciones sobre teorías, metodologías y aplicaciones en áreas de las Ciencias Contables, Económicas y Administrativas.

Áreas temáticas

Finanzas
Contabilidad
Administración
Economía
Desarrollo Social y Sostenible

Periodicidad de Publicación:

Semestral, editando 2 números por año

La revista FACCEA **No cobra APC** por publicar en ella

Nota: la responsabilidad de las ideas de los artículos corresponde a sus autores



Esta revista puede compartirse bajo la Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0).





Universidad de la
Amazonia
Vigilada MinEducación

Revista en Línea **FACCEA**

ISSN - Revista en Línea 2539-4703



DOI de la revista: 10.47847/faccea

Correo electrónico:

revistafaccea@uniamazonia.edu.co

Página web OJS

<https://editorial.uniamazonia.edu.co/index.php/faccea>

Esta publicación es apoyada por la:
Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados

Editorial Universidad de la Amazonia

© Universidad de la Amazonia 2022
Florencia (Caquetá), Colombia.

Equipo Editorial

EDITOR GENERAL

Ms.C. Maria Yenny Fajardo
Universidad de la Amazonia

Comité científico

Diego Hernández García, Ms.C.
Universidad de Manizales, Colombia
Jorge Alirio Ortiz Briñez, Ms.C.
Universidad Cooperativa de Colombia
Jairo Alonso Baustista, Ms.C.
Universidad Nacional, Colombia
Salomón Montejano García, Ph.D.
Universidad Autónoma de Aguascalientes, Mexico
Alba Rocío Carvajal Sandoval, Ph.D.
Universidad Javeriana, Colombia
Luis Lenin Herrera Díaz, Ph.D.
Universidad Autónoma de Aguascalientes, Mexico
Yezenia del Carmen Trejo Cruz, Ph.D.
Universidad Veracruzana, México

Comité editorial

Ph.D. Gian Carlo Delgado Ramos
*Universidad Nacional Autónoma de México
(UNAM), México*
Martha Patricia Vives Hurtado, Ph.D.
Universidad Surcolombiana, Colombia
Dagoberto Páramo Morales, Ph.D.
Universidad del Norte, Colombia
Gizelle Guadalupe Macías González, Ph.D.
Universidad de Guadalajara, Guadalajara México
Duván Ramírez Ospina, Ph.D.
Universidad de Manizales, Colombia
Yuliana Gómez Zapata, Ph.D.
*Tecnológico de Antioquia - Institución
Universitaria, Colombia*
Miguel Ángel Meza de Luna, Ph.D.
Universidad Autónoma de Aguascalientes, México

Portada

Mariposa sobre planta *Mimosa pudica* L.
Fotografía por Julián Penagos García

Diseño y diagramación

Yeison Julián Penagos García, Biólogo
Editorial Universidad de la Amazonia



Este artículo puede compartirse bajo la Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0).

Tabla de Contenido

Volumen 12 / Número 1 / Enero - Junio / 2022

--- **Nota del editor** pp:06
--- Ms.C. María Yenny Fajardo
Editor

ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA // SCIENTIFIC AND TECHNOLOGICAL RESEARCH ARTICLES

- 01** **POLÍTICAS EDUCATIVAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LATINOAMÉRICA // EDUCATION POLICIES AND INTERNATIONAL COOPERATION IN LATINAMERICA** pp: 08-28
Derly Janeth Forero Hernandez & Pedro Alfonso Castro Campos
- 02** **EL SISTEMA JUDICIAL ORDINARIO COLOMBIANO FRENTE A LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA ANTE EL JUZGAMIENTO DE UN MIEMBRO DE SU COMUNIDAD // THE ORDINARY COLOMBIAN JUDICIAL SYSTEM VIS-À-VIS THE SPECIAL INDIGENOUS JURISDICTION FOR THE PROSECUTION OF A MEMBER OF THEIR COMMUNITY** pp: 29-42
Jaime Gabriel García Mosquera & Victoriano Palacios Martínez
- 03** **PERTINENCIA DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL S.G.R. QUE INCIDEN EN LOS INDICADORES DE CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ // RELEVANCE OF THE PROJECTS FINANCED WITH S.G.R. RESOURCES THAT INFLUENCE THE QUALITY OF LIFE INDICATORS OF THE POPULATION IN THE DEPARTMENTS OF HUILA AND CAQUETÁ** pp: 43-59
Luis Fernando Vargas & Carlos Andres Jimenez Morea
- 04** **IMPORTANCIA DE IMPLEMENTAR EN LAS EMPRESAS LA NORMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL ISO 26000 // THE IMPORTANCE OF IMPLEMENTING THE ISO 26000 SOCIAL RESPONSIBILITY STANDARD IN COMPANIES** pp: 60-83
Javier Francisco Rueda Galvis; Youseline Garavito Hernández & Mónica Andrea Rueda Galvis
- 05** **CONOCIMIENTOS Y ACTITUDES SOBRE BIOSEGURIDAD DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2021 EN LA PANDEMIA POR COVID-19, EN UN GRUPO DE DOCENTES DE COLEGIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA // KNOWLEDGE AND ATTITUDES ABOUT BIOSAFETY DURING THE SECOND SEMESTER OF 2021 IN THE COVID-19 PANDEMIC, IN A GROUP OF TEACHERS FROM SCHOOLS IN THE METROPOLITAN AREA OF BUCARAMANGA.** pp: 84-97
Cindy Tatiana Daza Rios, Pedro Elías Noriega Guerrero, Hadder Uriel Acosta Salazar, Carolina Becerra Arias
- 06** **ANÁLISIS DE LAS IMPLICACIONES FISCALES DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA EN MÉXICO: UN NUEVO ESQUEMA DE TRIBUTACIÓN PARA EL 2022 // ANALYSIS OF THE FISCAL IMPLICATIONS OF THE SIMPLIFIED TRUST REGIME IN MEXICO: A NEW TAXATION SCHEME FOR 2022** pp: 98-108
Benjamín Díaz Gutiérrez & Fabiola de Jesús Mapén Franco

ARTÍCULO DE REVISIÓN // REVIEW ARTICLE

- 07** **IMPORTANCIA DEL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO EN LAS PYMES // IMPORTANCE IN THE CASH FLOW STATEMENT IN PYMES** pp: 110-119
Lisset Estephania Velasco Baños; Germán Martínez Prats & Tomás Francisco Morales Cárdenas

Nota del Editor

Revista FACCEA, Vol. 12 No.(1) Enero-Julio, 2022

A nuestros lectores...

En esta oportunidad quiero hacer un breve recuento de mi labor en la revista FACCEA, que considero una de las más importantes y significativas de mi vida profesional, y de lo que se ha avanzado en esta tarea.

Asumí la función de editora de la revista en el año 2011 y la ejercí sin interrupción hasta el 2016. En ese periodo se logró la indización ante Publindex en la categoría C, con una vigencia de enero de 2015 hasta el 15 de septiembre de 2017 y desde esa fecha no se ha logrado ninguna categorización. Entre el 2017 y el 2020 continué apoyando la gestión editorial como asesora y, a partir del 2021 he sido designada de nuevo como editora, tarea que asumo como un reto que implica la formulación e implementación de nuevas propuestas encaminadas a lograr mayor visibilidad e impacto de la revista.

De acuerdo con los nuevos lineamientos formulados por Publindex-Minciencias como política para mejorar la calidad de las publicaciones científicas, es claro que para el logro de estos retos se requiere de algo más que la voluntad pues es un proceso que reúne diferentes actores: editor, autores, pares evaluadores, gestor plataforma OJS, directivas de la entidad editora. Es por eso por lo que se continúa con el trabajo y esfuerzo colectivo requeridos para lograrlo.

Si se hace un ejercicio de retrospectiva es indudable que se ha avanzado bastante: nuestro primer número impreso en diciembre de 2011 incluía tan solo 8 artículos producto de investigación y trabajos realizados por docentes y estudiantes de nuestra facultad. Hoy, 11 años después nos encontramos muy cerca de lograr de nuevo la indización, tenemos 12 volúmenes y 24 números publicados y se encuentra incorporada en 20 bases bibliográficas con comité científico de selección (BBCS), reconocidas a nivel internacional, lo que ha permitido incrementar su visibilidad e impacto.

Es momento de hacer el llamado para continuar trabajando por nuestro interés académico y científico, el cual debe plasmarse en la calidad de los manuscritos producto de procesos de investigación desde el ejercicio como profesionales en áreas afines de las ciencias contables, económicas y administrativas para la generación de publicaciones para enseñar, aplicar en nuestro quehacer profesional y divulgar ese conocimiento entre nuestros lectores.

María Yenny Fajardo

Contadora Pública, MSc. en Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.

Volumen 12 / Número 1 / Enero - Junio / 2022

**Artículos de Investigación Científica y
Tecnológica**
Scientific and Technological Research Articles

POLÍTICAS EDUCATIVAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LATINOAMÉRICA

Education policies and international cooperation in latin america

Derly Janeth Forero Hernandez¹
Pedro Alfonso Castro Campos²

 <https://orcid.org/0000-0002-0472-7720>  derly.forero@sedtolima.edu.co

 <https://orcid.org/0000-0002-0428-6670>  castrocpa@ut.edu.co

¹Docente, Secretaria de educación y cultura del Tolima.

²Docente catedrático, Universidad del Tolima. Docente, Secretaria de educación y cultura del Tolima.

RESUMEN

El presente artículo es producto de un ejercicio de investigación que se fundamenta en la revisión bibliográfica, su perspectiva de análisis considera elementos epistemológicos y teóricos sobre la globalización en Latinoamérica, políticas públicas, organismos de cooperación internacional y su incidencia en la educación en Colombia. A partir del análisis semántico, sustentado en la revisión sistemática de los aportes de las páginas oficiales de los organismos internacionales (UNESCO, UNICEF, OCDE, OEA, OIT, PNUD, UN) y la producción de artículos en bases de datos (Dialnet, SciELO, Redalyc, Google Scholar), se estructura una reflexión crítica de los procesos y logros propuestos según los objetivos trazados. Por último, se formulan algunas conclusiones a la luz del análisis e información presentada a lo largo del documento y su posible trasegar en la consolidación del crecimiento de Latinoamérica y las políticas de cooperación que exhorten una educación de calidad e inclusión, más allá de la mirada productiva y mercantil.

PALABRAS CLAVE:

Globalización, educación, economía, política, cooperación internacional

ABSTRACT

This article is the product of a research exercise that is based on the bibliographic review, its analytical perspective considers epistemological and theoretical elements on globalization in Latin America, public strategies, international cooperation organizations and their impact on education in Colombia. Taking into account the semantic analysis, supported by the systematic review of the contributions of the official pages of international organizations like: (UNESCO, UNICEF, OCDE, OEA, OIT, PNUD, UN) the production of articles in databases (Dialnet, SciELO, Redalyc, Google Scholar), A critical reflection of the processes and projected achievements is structured according to the objectives set. Finally, some conclusions are formulated in addition of the analysis and information presented throughout the document and its possible transfer in the consolidation of the growth of Latin America and the cooperation policies that encourage quality education and inclusion, beyond the gaze productive and mercantile.

KEY WORDS:

Globalization, education, economy, politics, international cooperation.

Cómo citar

Forero Hernandez, D.J.; y Castro Campos, P.A. (2022). Políticas educativas y cooperación internacional en Latinoamérica. Revista FACCEA, Vol. 12(1), 08–28pp. Universidad de la Amazonia, <https://doi.org/10.47847/faccea.v12n1a1>



Este artículo puede compartirse bajo la Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0).

Revista FACCEA - Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas | ISSN-e: 2539-4703 |
Vol. 12, Núm. 1, enero-junio 2022 | Periodicidad: Semestral | Universidad de la Amazonia, Colombia

INTRODUCCIÓN

Este documento fundamenta un análisis crítico del impacto de las políticas públicas, organismos de cooperación internacional, su incidencia en la educación en Latinoamérica y particularmente en Colombia. Son muchos los atenuantes y discursos que giran en torno a estos fenómenos más allá de sus contradictores y fieles bastiones que defienden su trascendencia en el desarrollo y crecimiento de la región. Factores plausibles en el contexto actual y de alta incidencia en las diferentes esferas, tanto así, que muchos sectores en Colombia se han visto afectados de manera positiva o negativa; la educación, la salud, la economía, la política y la cultura. Precisamente a raíz de la trascendencia que representa el proceso de integración económica en el ámbito americano para Colombia se busca precisar aspectos conceptuales inherentes al fenómeno de la globalización (Paz, 2005).

El devenir histórico y en consecuencia el contexto propio de cada gobierno, la incidencia de los organismos internacionales, sus propósitos misionales los cuales buscan contribuir al desarrollo económico y crecimiento sostenible de América Latina, hacen loable contemplar que dichos procesos han traspasado las diferentes esferas de la sociedad. Martín - Cabello (2013) afirma: “El proceso de la globalización es quizá uno de los fenómenos más estudiados en la actualidad por las Ciencias Sociales” (p.3). Precisamente, este artículo tiene como objetivo establecer un marco de análisis teórico, crítico y sistemático con algunos aportes que se han fundamentado sobre la globalización, las políticas públicas, los organismos de cooperación internacional y su incidencia en la educación, a partir de una metodología orientada desde la revisión bibliográfica en páginas y documentos oficiales de los organismos internacionales y bases de datos.

Los últimos años han marcado grandes configuraciones en las interacciones: económicas, a nivel político, científico, técnico, social, entre los diversos actores internacionales, estadios que se han visto transformados frente a las nuevas configuraciones de poder, donde la globalización y sus dinámicas tejen cambios de comportamiento, no solo en los roles de los actores públicos y privados, al exhortar políticas que mitiguen o resuelvan los problemas contemporáneos afines al desarrollo desde la agenda pública internacional (Rodríguez, 2019). Precisamente ese trasegar de problemas demanda soluciones a través del diseño de alternativas, subterfugios globales, considerar que desde esa perspectiva los problemas que impactan a la mayoría de las economías se acentúan y propagan de manera vehemente y sistemática.

Perspectiva desde la globalización - políticas educativas

Son múltiples los referentes bibliográficos que dan cuenta de la globalización, sus relaciones, dimensiones y campos de aplicabilidad, lo que hace difícil codificar una orientación o consensuar desde los diversos autores lo que se entiende por globalización. Siendo claro que ha florecido en mayor medida en terrenos de la economía y la sociología (Sandoval, 2021). En líneas equiparables se puede referenciar que el marco de estudio de la globalización se estructura desde tres procesos: económico, político y cultural, sin embargo, los aspectos económicos no se limitan al comercio, a la inversión,

atañen también al desarrollo humano, su articulación con el desarrollo social y el desarrollo sostenible (Forero,2020). Por su parte, se reitera. Según Sandoval (2021):

La globalización no es sólo económica sino de carácter político, tecnológico y cultural; ha sido influenciada por los cambios en los sistemas de comunicación, especialmente por dos tipos de revolución: la revolución en las comunicaciones y la revolución en las telecomunicaciones que implican el acortamiento de las distancias geográficas y la separación entre tiempo y espacio, hasta llegar a la inmediatez en el caso de la Internet (p.21).

En ese sentido, en la literatura y en los diferentes medios se encuentra un sin número de conceptos, definiciones de gran variedad polisémica y semántica, que tratan de explicar la globalización, en esta perspectiva la aproximación conceptual. De acuerdo con Pacheco (2012), “Se puede definir a la globalización como la organización actual de la economía mundial, donde el capital se encuentra concentrado internacionalmente, dominando los mercados, la información y las tecnologías, y por consiguiente, también a la cultura y a la educación” (p.10).

Por su parte, la evolución del sistema mundial evidencia muchas de las dinámicas de cooperación e integración, por supuesto su regionalización se ha transformado según las tendencias que marcan los contextos geográficos y económicos. Panorama en el cual las fronteras, los procesos de transnacionalización, los cambios en los patrones tecno productivos y normas de comercio internacional afectan de manera significativa esas dinámicas (Bernal, 2018).

Precisamente, ese acto de globalización gestado por los organismos internacionales exhorta una fuerte presión a los países para que organicen sus mandatos educativos con los principios de competitividad y eficiencia. De igual forma su gobernabilidad, es decir, en sintonía con la gestión del estado para efectuar su mandato, de ahí que la instalación de cuasi mercados en la educación fundamenta su estrategia como estado competitivo en el nuevo escenario de la globalización (Fernández, 2017). En este mismo sentido Arias (2007) menciona “Es el mecanismo moderno utilizado por el ser humano para ejercer su dominio sobre el mundo, haciéndolo suyo, poseyéndolo. De esto se sigue el interés que envuelve al ser humano de homogeneizar, totalizar y declararse señor de cuanto existe” (p.5).

Por su parte. “Las políticas públicas son un conjunto de “decisiones formales”, caracterizadas por conductas o actuaciones consistentes y repetidas por parte de aquellos que resultan afectados por las mismas, es decir un conjunto de prácticas y normas (un programa de acción gubernamental) [...]” (Vargas, 2007, p. 128). Las políticas públicas en su naturaleza son del resorte del estado, en su fundamentación, auspicio, marcando una interrelación política – político- público (Gutiérrez, Restrepo y Zapata,2017). Por su parte. “La Política Pública es producto de la interacción gobierno– sociedad, una obra coproducida por el poder público y el público ciudadano según diversas formas y grados de interlocución e influencia. Es una obra pública y no sólo gubernamental” (Aguilar, 2012).

Ya se advertía hace algunos años la incidencia de la globalización en los currículos, las políticas educativas en América latina y por supuesto en Colombia, más favorable a condiciones globales y los ajustes que exige el sistema actual para su consolidación. Más allá del sacrificio que demandan los factores, políticos, económicos, culturales y de índole humano, hace más énfasis en este último quizá porque la globalización tiene mucha asociación con las políticas de mercado, catalizador de la oferta y demanda, lo cual exhorta su carácter privatizador. Precisamente, bajo este panorama las políticas educativas no se enfocan en la globalización en el marco de la inclusión social, más bien como marco de exclusión, con aires de privatización de la educación (Arias, 2007).

La globalización y sus procesos han suscitado la instauración de mercados educativos globales al margen del suministro estatal, donde el conocimiento se configura como el principal capital. Mercados educativos que se fundamentan a partir de la liberalización de actividades de índole comercial y servicios por parte del estado, aunado al aumento de la demanda de educación superior. Por ejemplo, las universidades como dependientes del estado no escapan a esa lógica de ser productivas y competir. Orientadas al crecimiento económico a través del uso de su capital y como sistema de defensa en el marco de la economía del conocimiento global (Carrasco, 2020).

Ahora bien, atender la realidad desde la dimensión de las políticas públicas implica centrarse en los procesos mediante los cuales el estado, el conjunto de instituciones políticas hacen su interacción con el resto de actores y emanan decisiones públicas. Precisamente, los análisis de políticas públicas buscan aportar herramientas para atender decisiones públicas, enfrentar, explicar problemas caracterizados como públicos, evaluar si las estrategias que se implementan tienen éxito o fracasan desde criterios valorativos o indicadores para evaluar las políticas (Navarro, 2016). Las políticas públicas en su gran mayoría, incluso las que se inscriben en el ámbito de la educación, arrancan desde la esfera del gobierno nacional y son ejecutadas en los diversos niveles territoriales. Es factible que la política pública atienda de forma positiva a las demandas y requerimientos de la sociedad, más allá de las limitaciones u obstáculos que pueda presentar a nivel operativo, lo cual requiere análisis sistemáticos en los diferentes territorios (Aguilar, Rodríguez & Aguilar, 2018).

Dentro de la órbita local, las políticas públicas en materia de educación pueden ser analizadas desde los denominados planes de desarrollo. Este instrumento creado por la Constitución Política de 1991 permite a cada entidad la planificación de su desarrollo, partiendo de los diagnósticos realizados, esto es, los principales problemas que se encuentran inmersos dentro del contexto económico, social, ambiental, cultural y político. Las políticas públicas son ante todo respuestas globales del gobierno frente a problemas complejos y específicos. De esta manera, las políticas tienden a ser de largo alcance a un mediano y largo plazo, y es en este punto donde los planes de desarrollo se convierten en instrumentos de las políticas públicas a nivel de gestión (Aguilar, Rodríguez & Aguilar, 2018, p.2).

En ese mismo sentido, Beech (2007) precisa que el desarrollo de los sistemas educativos en el contexto

de América Latina ha venido moldeándose por las influencias internacionales, sin embargo, existen diferencias significativas en el modo en el cual su influencia se tradujo en políticas educativas, gestando sistemas educativos que atienden a rasgos culturales, económicos y políticos particulares de cada país. No obstante, las agencias internacionales y demás protagonistas del ámbito académico y político establecen parámetros, límites en la agenda política en la reflexión de los problemas educativos, más allá de que en cada país o región varía la forma de interpretar estos temas. “Lo que queda claro de estas situaciones es que los diseños institucionales de gobierno que corresponden a cada sistema educativo tienen una fuerte influencia en los efectos que producen las influencias globales en cada lugar” (Beech, 2007, p. 170).

En ese orden de ideas, gran parte del desarrollo de la política educativa en Colombia, ha sido trazada por el discurso de la globalización y la educación, confluyendo a nivel de fundamentos económicos, sistemas educativos, la sociedad, aspectos históricos, interconexión global, de tal modo, durante el presente siglo esa política se enfoca hacia desafíos, tendencias y prioriza en mecanismos que permitan la regulación directa por parte del gobierno, preservar la educación como derecho social y esgrimir estándares que denoten calidad, para mejorar la competitividad entre países desde el aumento de la inversión. Escenario en el cual la política pública se sintetiza en la teoría del principal agente, el estado bajo orientaciones de organismos multilaterales designa las reglas del actuar, más allá de la concepción política de la reforma educativa desde esas orientaciones multilaterales, contengan un carácter predominantemente económico, con el sentido de fijar políticas para la eficacia en el mercado, precios y por supuesto el gasto público (Delgado, 2017).

Panorama de los organismos internacionales de cooperación

Los cambios ocurridos en el transcurso de la historia en cada gobierno tienen inicio por la ideología de los organismos internacionales, quienes, desde diferentes ámbitos, buscan “como parte de su misión el contribuir al desarrollo económico, el crecimiento sostenible de América Latina, así como reforzar las relaciones económicas de los países, tanto a nivel regional como a escala mundial” (Oneto & Barsallo, p.155). Aunado a lo anterior, los organismos internacionales ayudan a visualizar grandes posibilidades que se abren para la educación con el apoyo de entidades internacionales.

De hecho, se hace fundamental reflexionar críticamente sobre lo que se espera en materia de educación con el tema de la globalización y toda la influencia que ejercen los entes internacionales (Forero, 2020). Es decir que el mundo globalizado de hoy, los términos de independencia y autonomía en política educativa, generalmente utilizados en el ámbito de los países menos desarrollados, como, Colombia, sujetos a las sugerencias por instituciones financieras de naciones avanzadas, de obligatorio cumplimiento, por ejemplo: el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, y/o de Organismos Internacionales de carácter intergubernamentales.

En primer lugar, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, abreviada internacionalmente como UNESCO. “Es un organismo especializado de las Naciones

Unidas. Se fundó con la misión de contribuir a la paz y a la seguridad estrechando la colaboración internacional a través de la educación, la ciencia y la cultura” (UNESCO, 2015, p.2). Esta organización asume un papel particular cuyo objetivo es fortalecer las bases de una paz estable, desarrollo equitativo y sostenible desde la función de la educación en la sociedad. Sin embargo, la cooperación desde el ámbito político y económico de los diferentes gobiernos no alcanza a cubrir el apoyo duradero y sincero de las comunidades. Por ende, la paz debe fundamentarse en el diálogo, entendimiento mutuo, solidaridad y la moral (UNESCO, 2021).

En una línea de análisis similar, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, fomenta la transformación y articula los conocimientos, la experiencia y los medios necesarios para contribuir a los pueblos y mejorar la calidad de vida (PNUD, 2021). Su presencia se evidencia en 178 países, es responsable de poner en marcha los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales se estipulan para que los países menos desarrollados alcancen el crecimiento económico y social. Además, existe dentro del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en sus ocho objetivos buscan erradicar la pobreza extrema, fortalecer la educación, salud, medio ambiente, entre otros.

De igual modo, el PNUD (2021) apoya con el estado y la sociedad de Colombia a la indagación del bienestar, el desarrollo y la paz colectiva, por medio de actividades, programas, iniciativas y proyectos, alrededor de cumplimiento con los ODM, la erradicación de la pobreza, la lucha por la equidad, la paz, entre otros. De esta forma, el programa centra su interés en las políticas de desarrollo desde la cooperación internacional (Tellería, 2015).

Igualmente, los programas de la UNESCO contribuyen al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), los cuales se encuentran definidos en el Programa Agenda 2030, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015, en el que pretende cumplir en 17 objetivos: lograr la eliminación de la pobreza, el cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades (ONU, 2021) que para el caso de las políticas públicas en función de la educación, se encuentra el objeto cuatro definido como “Educación de Calidad” para este, proponen cumplir 10 metas; de aquí a 2030 todos los niños y niñas tengan acceso gratuito, de calidad, equitativo para primaria y secundaria, configura la única organización de las Naciones Unidas con disposición para contener todos los aspectos de la educación. De este modo, la UNESCO (2021) en el contexto del sistema educativo latinoamericano se concibe como un derecho humano para toda la población, durante todo su periodo de vida, con acceso a la instrucción ligado a la calidad.

Ahora bien, “La Organización de los Estados Americanos (OEA), es una organización intergubernamental que funciona como foro de cooperación y diálogo multilateral, que permite la definición de acciones acordadas en asuntos como la democracia, los derechos humanos, la seguridad y el desarrollo” (OEA, 2018, p.2). Es el organismo más antiguo del mundo, colabora desde el ámbito educativo, coordina programas formativos, becas para jóvenes, favorece oportunidades laborales. Esta

organización no solo apoya esfuerzos en el área de la educación, también desde sus estados miembros busca reducir la pobreza y mejorar el desarrollo económico (OEA, 2021a).

Particularmente, desde sus factores misionales la OEA (2018) pretende “Lograr en sus estados miembros un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia” (p.2). Adicionalmente, esta organización señala que el desarrollo integral recoge el ámbito: económico, educativo, cultural, la ciencia y la tecnología. Factores en los cuales cada país define sus metas para lograrlo. Por eso, en el plano específico de la educación busca erradicar el analfabetismo de forma contundente, generar oportunidad para todos en el sector educativo, garantizar dentro de los planes de desarrollo el estímulo a la educación, la ciencia y la tecnología. Favorecer la cooperación entre los miembros para cubrir las necesidades en educación y fortalecer la investigación científica. Estimular los adelantos tecnológicos para el desarrollo integral, educación primaria de carácter obligatorio, educación media extendida a toda la población; en coherencia con las necesidades de desarrollo del país, educación superior abierta con garantía de calidad y nivel (OEA, 2021b).

Además, se encuentra la Organización Internacional del Trabajo (OIT) consagrada a la promoción de la justicia social, de los derechos humanos y laborales reconocidos internacionalmente (OIT, 2021). Única agencia 'tripartita' de la ONU, la organización reúne a gobiernos, empleadores y trabajadores de 187 estados miembros a fin de establecer las normas del trabajo, formular políticas y elaborar programas para promover el trabajo decente para todos, mujeres y hombres. Actualmente, el programa de trabajo decente de la OIT contribuye a mejorar la situación económica y las condiciones de trabajo que permiten que todos los trabajadores, empleadores y gobiernos participen en el establecimiento de una paz duradera, de la prosperidad y el progreso (OIT, 2021).

La misión de la OIT (s.f) está agrupada en torno a cuatro objetivos estratégicos:

- ✓ Promover y materializar las normas laborales, así como los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- ✓ Crear mayores oportunidades para las mujeres y los hombres que aseguren un empleo digno.
- ✓ Aumentar la cobertura y la eficacia de la protección social para todos.
- ✓ Fortalecer el tripartismo y el diálogo social (p.5).

En efecto, garantizar el logro de estos objetivos requiere un impulso desde diferentes aspectos, incluso desde la educación se exhorta la necesidad de desarrollar actividades de formación, investigaciones y sus respectivas publicaciones que aporten al progreso de todos. Además de señalar la necesidad de abolir el trabajo infantil, un fin en si mismo, factor que repercute significativamente en materia de educación. De hecho, una educación que contemple ese tipo de objetivos privilegia desde su rol el actuar. “[...] Formador de valores y principios, con el más contemporáneo de dotar el individuo de herramientas que minimicen las posibilidades de ser excluido o marginado y por el contrario lo ubican en

posición de gozar plenamente de igualdad de oportunidades” (Anderson, 1998, p.12).

Ahora bien, otra fuerza impulsora que vale referenciar son las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), agencia internacional que tiene por objeto garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños. En ese sentido. Según (UNICEF, 2015):

Considera que la protección de los derechos del niño y el cuidado de los niños del mundo conforman los cimientos del desarrollo humano. Activo en más de 190 países, utiliza su autoridad mundial a la hora de trabajar con asociados a todos los niveles para tratar de asegurar que los niños tengan el mejor comienzo posible en la vida y para que puedan crecer con fuerza en un ambiente libre de pobreza, desigualdad, discriminación y enfermedad (p.2).

La UNICEF trabaja en pro de la igualdad y obra para alcanzar los Objetivos de Desarrollo para el Milenio (ODM) con el fin de promover la paz, la seguridad para todos los niños y las niñas, alienta a los jóvenes a expresarse y participar en las decisiones que afectan sus vidas. Por ende, ellos forman parte del Movimiento Mundial en favor de la Infancia (Azorín & Cecilia, 2017). Como se ha dicho “Desde la primera infancia hasta la adolescencia, cada niño tiene derecho a recibir una educación y oportunidades de aprendizaje de calidad” (UNICEF, 2018, p.14).

Por otra parte, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE) conformado por 37 países; es una organización mundial, su propósito es diseñar políticas para una mejor vida, que favorezcan la prosperidad, la estabilidad, las oportunidades y la paz para todos (OCDE, 2021).

Al respecto, Forero (2020) afirma que tanto la UNESCO como la OCDE tienen como objetivo el mejoramiento de la calidad en la educación; no obstante, solo es uno de los objetivos propuestos por los organismos, como eje principal está el desarrollo económico de los países en los que participa la OCDE; así, la participación en la educación superior en la actualidad constituye un factor importante a partir de los cambios tecnológicos y la innovación, aportan mayor ponderación a las competencias avanzadas, esto incide en la supresión de empleos menos cualificados (OCDE, 2018). Aun así, es preciso dar cuenta de la cooperación con los países miembros en la búsqueda de:

Enseñanza de gran calidad para todos que, a su vez, contribuya al desarrollo personal, el crecimiento económico sostenible y la cohesión social. Ayuda a los países a diseñar y a implementar políticas públicas eficaces para abordar los muchos desafíos a que se enfrentan los sistemas educativos. Se ocupa de cómo evaluar y mejorar los resultados de la educación; promover una enseñanza de calidad y construir dicha cohesión social por medio de la educación. También trabaja en las modificaciones que requiere la educación superior en la economía global, así como en el futuro de la educación (OCDE, s.f. p.20).

Además, desde el ámbito educativo, dentro de sus políticas, se encuentra el Programa Internacional

para la medición de Evaluación de estudiantes (PISA) es un estudio aplicado a los estudiantes en edades de 15 años, valora hasta qué punto han obtenido los conocimientos y competencias con miras a la participación en la sociedad. “La evaluación se centra en el dominio de la lectura, las matemáticas y las ciencias y en un ámbito innovador (en 2018, este ámbito innovador fue la competencia global), así como en el bienestar de los estudiantes” (OCDE, 2018, p. 1). PISA resalta aquellos países que han alcanzado un buen rendimiento y, al mismo tiempo, un reparto equitativo de oportunidades de aprendizaje ayuda a establecer metas ambiciosas para otros países.

Desde otra línea de análisis se pueden referenciar ciertos organismos internacionales que denotan otros efectos en los países de América Latina, Por un lado, el Banco Interamericano De Desarrollo (BID) es la institución financiera de desarrollo regional más grande. El BID (2021) es la principal fuente de financiamiento para el desarrollo de América Latina y el Caribe. Con el propósito de ayudar a mejorar vidas al brindar soluciones financieras y conocimientos sobre el desarrollo a clientes tanto del sector público y privado. Dentro de sus productos financieros incluyen: préstamos, donaciones, garantías e inversiones. También financia programas nacionales y regionales de cooperación técnica en áreas que van desde el fortalecimiento institucional, hasta la transferencia de conocimientos (Canan, 2017).

Aunado a lo anterior, el BID presta apoyo financiero y técnico a los países de Latinoamérica y el Caribe, con la priorización de ayudar a minimizar la pobreza y la desigualdad, con ello promueve un desarrollo sustentable desde distintos ámbitos del país, sus estudios demuestran que la educación de calidad es fundamental en el crecimiento económico, BID (2014) afirma desde el ámbito educativo:

Cinco dimensiones del éxito en educación:

- ✓ Las metas altas guían los servicios educativos.
- ✓ Los estudiantes ingresan al sistema educativo listos para aprender.
- ✓ Todos los estudiantes tienen acceso a docentes efectivos.
- ✓ Todas las escuelas tienen recursos adecuados e hijos capaces de utilizarlos para el aprendizaje.
- ✓ Todos los graduados tienen las habilidades necesario para ser exitosos en el mercado laboral (p.1)

De igual modo, que el BID (2021) se encuentra el Banco Mundial conformado por 189 países miembros; es una asociación mundial única: las cinco instituciones que lo integran (BIRF El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, AIF La Asociación Internacional de Fomento, IFC la Corporación Financiera Internacional, MIGA El Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones y CIADI El Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones) trabajan para reducir la pobreza y generar prosperidad compartida en los países en desarrollo. Por su parte, “La misión del Banco Mundial se centra en dos objetivos generales: poner fin a la pobreza extrema y promover la prosperidad compartida” (Banco Mundial, 2020, p.5). Este organismo facilita préstamos con bajo o sin interés y donaciones a países en desarrollo, el apoyo se materializa en diferentes tipos de inversión, educación, salud, entre otros.

Teniendo en cuenta lo dicho hasta el momento, se destaca la importancia de conocer los diferentes organismos internacionales relacionados con programas que se adelantan en América Latina y particularmente en Colombia, lo que permite entender la misión de la política pública para mejorar diferentes aspectos que afectan el desarrollo del país, conocer su visión, funciones, propósitos e influencia en él, no sólo en aspectos políticos y económicos, también en el sector educativo.

Por su parte, en el contexto colombiano los propósitos de la educación se consagran desde el Ministerio de Educación Nacional (MEN, 2021) cuyo propósito es:

Liderar la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas educativas, para cerrar las brechas que existen en la garantía del derecho a la educación, y en la prestación de un servicio educativo con calidad, esto en el marco de la atención integral que reconoce e integra la diferencia, los territorios y sus contextos, para permitir trayectorias educativas completas que impulsan el desarrollo integral de los individuos y la sociedad (p. 1).

Aunado a lo anterior, el MEN busca que, a partir de una educación de calidad, equitativa y gratuita, se convierta en el motor que impulse el desarrollo económico y la transformación social. De este modo, se estructure en una estrategia en los planes y políticas públicas educativas que posibiliten el mejoramiento del sector educativo, el sector productivo, económico y en general (Beltrán, 2018).

Por ende, el gobierno colombiano estipula dentro de sus políticas públicas el Plan Nacional Decenal de Educación 2016 – 2026 como “la ruta para avanzar hacia un sistema educativo de calidad que promueva el desarrollo económico y social del país, y la construcción de una sociedad cuyos cimientos sean la justicia, la equidad, el respeto y el reconocimiento de las diferencias” (2017, p.3). Adicional, dentro del Ministerio de Ciencias se encuentra estipulado el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (COLCIENCIAS), entidad encargada de promover las políticas públicas para fomentar la ciencia, la tecnología y la innovación en Colombia, organizado en el cumplimiento de 27 funciones referidas específicamente a formular y generar políticas en la apropiación del desarrollo de la tecnología, ciencia e innovación para el país (Núñez, 2017). Materializa el principal organismo de la administración pública colombiana encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del estado en los ámbitos mencionados.

Desde lo anterior, se pueden trazar muchos ejes de análisis en los cuales la educación a primera vista se convierte en el factor principal para aumentar el desarrollo económico, estructurada en la formación profesional, humana, principios, igualdad de condiciones y metas planteadas en coherencia con el interés público; como puede destacarse desde los diferentes organismos internacionales que cooperan aún sin trazar como objetivo principal la educación, Sin embargo, dentro de sus políticas públicas figura implícito el diseño e implementación de estrategias para fomentar educación de calidad, lo consideran un aspecto necesario para desarrollar avances principalmente económicos.

METODOLOGÍA

Desde un enfoque cualitativo, se desarrolló a partir de un rastreo bibliográfico sobre las principales categorías de análisis: organismos de cooperación internacional, globalización, educación, políticas públicas, sustentado en la revisión sistemática de los aportes de las páginas oficiales de los organismos internacionales (UNESCO, UNICEF, OCDE, OEA, OIT, PNUD, UN) y la producción de artículos en bases de datos (Dialnet, SciELO, Redalyc, Google Scholar). Posteriormente se sistematizaron los documentos más relevantes según el objetivo de la investigación, a través de un análisis semántico se estableció una reflexión de los fundamentos y principales aportes teóricos descritos en los diferentes documentos de insumo, con el propósito de establecer una discusión fundamentada en las perspectivas de análisis. Según Gómez-Luna, Fernando-Navas, Aponte-Mayor, Betancourt-Buitrago (2014) la revisión bibliográfica configura una etapa trascendental dentro de la investigación.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

De acuerdo a la revisión sistemática de los diferentes insumos y referentes teóricos, se encontró en el análisis ciertos aspectos relacionados con el cumplimiento de las metas de desarrollo, objetivos y factores asociados a las políticas de cooperación según los organismos internacionales, lo cual permite hacer inferencias sobre la coherencia y pertinencia que se hilvana entre el discurso y praxis en la implementación en el contexto Latinoamericano, a continuación se presentan una serie de datos que dan cuenta de estos criterios a nivel general.

En primer lugar, el informe de seguimiento de la educación en el mundo (GEM) y el laboratorio de investigación e innovación en educación para América Latina y el Caribe tienen por función ser “el mecanismo de seguimiento y presentación de informes sobre el ODS 4 y sobre la educación en los otros ODS” (UNESCO, 2020, p. 3). Con la misión de informar sobre las estrategias implementadas a nivel nacional e internacional enfocadas en orientar la ayuda a los asociados y dar razón de los compromisos, dentro del seguimiento y evaluación.

El análisis de resultados permite determinar que América latina y el caribe representa la región con más desigualdad del mundo, con oportunidades de educación distribuidas de manera desigual, los resultados que se obtienen en desempeños no alcanzan un mínimo de aprendizaje, baja ponderación en la inclusión y la no discriminación en la educación, todo lo anterior teniendo en cuenta la nueva modalidad de enseñanza a raíz del COVID- 19. Además, se destacan los siguientes hallazgos:

- ✓ Se evidencia que América Latina sigue en los primeros lugares en términos de desigualdad. El coeficiente Gini de desigualdad del ingreso bajó de 0,527 en 2003 a 0,456 en 2018, se mantiene como el más elevado del mundo. El 10% más rico posee el 30% del ingreso total, por su parte el 20% más pobre posee el 6%.
- ✓ La mitad de los alumnos en edades de 15 años en América Latina no alcanzan un nivel mínimo en la competencia lectora.

- ✓ A pesar de que determinados países avanzan hacia la inclusión, persisten las percepciones equivocadas y la segregación, sólo el 64% de las definiciones sobre educación inclusiva abarcan a múltiples grupos marginados, evidencia así la falta de un concepto más amplio de inclusión.
- ✓ Sin embargo, se evidenció que la región de América Latina es líder en iniciativas para financiar, sobre todo dando prioridad a la educación y en asignar ayudas sociales al ámbito educativo.
- ✓ El número de niños sin escolarización descendió ligeramente de 15 millones en el año 2000 a 12 millones en el año 2018. Los índices de finalización del año escolar aumentaron del 79% al 95% en los grados de primaria, en secundaria crecieron del 42% al 63% (UNESCO, 2020).

Teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible definidos por las Naciones Unidas, desde el cuarto objetivo referido a la educación de calidad, uno de ellos es proteger el bienestar de los niños y garantizar que tengan acceso al aprendizaje continuo y de calidad; a causa del COVID-19, la UNESCO en marzo de 2020 inició la Coalición Mundial para la Educación COVID-19, casi un año después la UNICEF reportó un impacto significativo producto de los efectos de la pandemia en más de 800 millones de alumnos, evidencia que la mitad de la población de estudiantes continúan luchando contra interrupciones en su proceso educativo, a partir del cierre total en las instituciones de 31 países y reducción de horas académicas en otros 48. Precisamente, los menores más vulnerables y con mayor limitación para acceder a la educación a distancia tendrán mayores probabilidades de no regresar nunca a la escuela o terminar en el trabajo infantil.

Los datos encontrados evidencian que antes de la pandemia, de cada 5 países solo 1 ha demostrado un alto compromiso con la equidad en la educación, mediante medios de financiación, más bien existe poca evidencia que demuestre una fuerte preocupación sobre las respuestas frente al COVID-19. Por tal razón, la UNICEF hace un llamado al incremento y fortalecimiento de la financiación de la educación y reclama por la poca atención que se asigna a esta recuperación, el sector solo obtiene un 0,78% de las ayudas destinadas en todo el mundo, además se infiere que la ayuda a educación puede disminuir en un 12% consecuencia de la pandemia.

Por su parte, resultados referidos a los gastos en ciencia y publicaciones, dan cuenta del avance en los objetivos del desarrollo sostenible establecidos por las Naciones Unidas, crecimiento del 19,2% del gasto mundial en investigación entre 2014 y 2018 muestran determinado progreso de la cuarta revolución industrial (UNESCO, 2021b). De tal forma, la alianza multisectorial de las Naciones Unidas y organizaciones de la sociedad civil, en la búsqueda de respuestas innovadoras en el ámbito educativo, cuyo propósito es lograr cumplir con educación de equidad y calidad, así se evidencia en la figura 1. al representar a nivel mundial el seguimiento de las escuelas, en donde Colombia es uno de los países en los que se encuentra en cierres, aunque se hace un trabajo exhaustivo el retomar la educación de manera presencial, el porcentaje de contagios no disminuye, en datos generales los menores de 10 años representan el 3,17 % de las infecciones que se han evidenciado en Colombia (2'585.801). de los cuales se han presentado 87 fallecimientos por el COVID-19.

Otros indicadores dan cuenta de las acciones de la UNICEF donde aumentó su trabajo para todos los

países en estado de pobreza e ingresos bajos y medianos, al apoyar a los gobiernos e institutos asociados a la educación en la tarea de: Desarrollar estrategias y planes de contingencia inmediata, programas alternativos para el aprendizaje y la salud psicológica (UNICEF, 2020). En el marco del cumplimiento de los objetivos trazados, esta organización ha desplegado múltiples estrategias a nivel mundial y por supuesto en América Latina y el Caribe, acciones que se evidencian en:

- ✓ Trabajo coordinado con los diferentes gobiernos y autoridades, entes de salud, en la búsqueda de garantías de los suministros y equipos que cubran las necesidades de las poblaciones vulnerables.
- ✓ Priorización en la distribución de medicamentos, alimentación y vacunas.
- ✓ Instalación de suministros de agua, saneamiento e higiene a poblaciones vulnerables.
- ✓ Recomendaciones sobre salud pública.
- ✓ Apoyo a la reapertura de escuelas en coordinación con los gobiernos, bajo las medidas de seguridad.
- ✓ Asesoramiento y ayuda a las familias, para promover los aprendizajes desde casa, diseño de soluciones con innovación en el ámbito educativo.
- ✓ Trabajo articulado con los gobiernos en la disminución de la brecha digital.
- ✓ Difusión de información de manera equitativa entre niños y adolescentes. Con el propósito de preservar su salud mental, contrarrestar la estigmatización, xenofobia y discriminación.

Por supuesto, desde sus estrategias la UNICEF analizó los efectos de la pandemia en la salud mental, el bienestar psicológico de los niños y jóvenes en América Latina y el Caribe, aplicaron la encuesta U-Report de UNICEF a más de 8000 menores, los resultados mostraron que una cifra cercana a la cuarta parte de los encuestados ha sufrido episodios de ansiedad y cerca del 15% depresión, sin embargo, antes del inicio de la pandemia los niños y adolescentes ya padecían la mayor cantidad de riesgos de salud mental, teniendo en cuenta que el 50% de los trastornos mentales aparecen antes de los 15 años y cerca del 75% al inicio de la adultez (UNICEF, 2021b).

Desde la PNUD (2020) en el informe presentado sobre desarrollo humano 2020, señala para aliviar las presiones forzadas a nivel mundial, la manera en que toda la gente logre prosperar en esta nueva era, hace falta dismantelar los monumentales desequilibrios de poder y de oportunidades que obstaculizan las transformaciones pertinentes. Y para ello exhibe tres claves importantes:

- (1) las normas sociales, en las que tendrá un gran poder catalizador la educación en valores sostenibles;
- (2) los incentivos dentro de la financiación, los precios y la acción colectiva internacional;
- y (3) soluciones basadas en la naturaleza que impulsen la regeneración de la misma mediante la protección y el uso responsable de los recursos (PNUD, 2020, p.7).

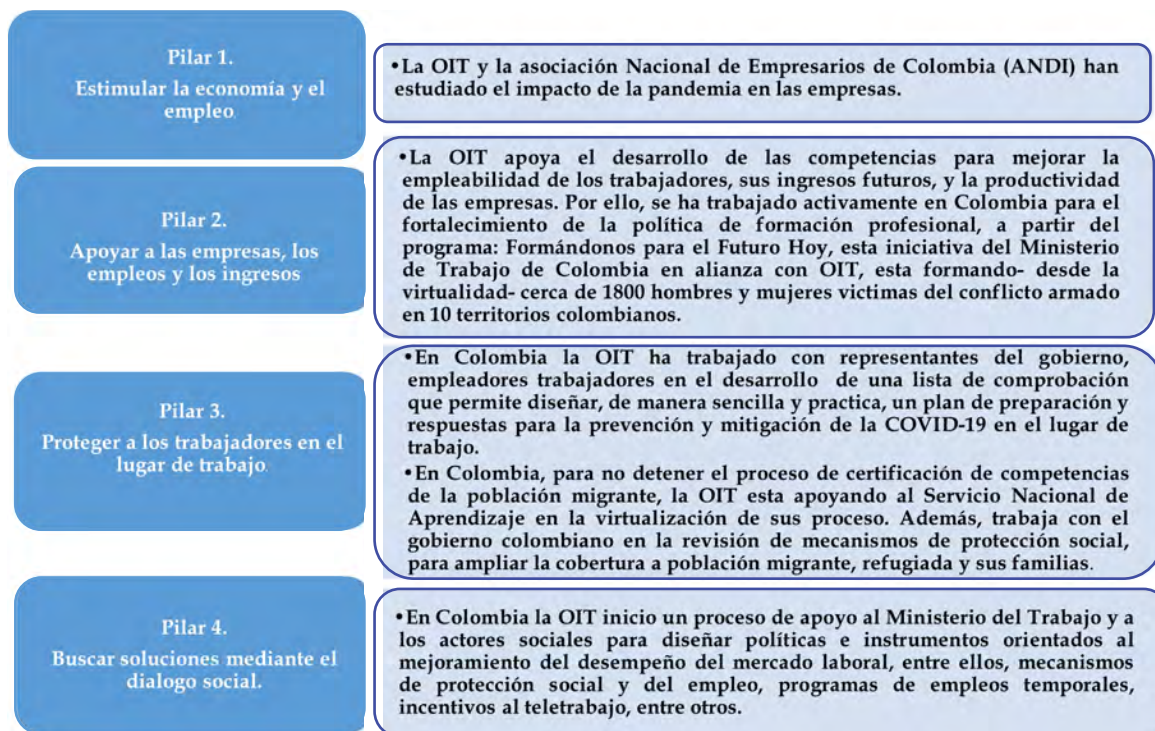
Para el caso de Colombia, se registra un aumento de pobreza durante este periodo, la enfermedad pandémica no solo ha incrementado la pobreza por sus efectos sobre las ganancias de las familias, además está acentúa la pobreza en todas las magnitudes de la vida del infante: la salud, enseñanza,

nutrición, el agua y saneamiento. Para los países menos adelantados, cerca de 150 millones de menores permanecen viviendo en situación de pobreza multidimensional.

Ahora bien, la OIT (2020) presenta el informe mundial sobre Salarios 2020-2021 el cual analiza las tendencias en términos de salarios, el ámbito económico el mercado laboral y las repercusiones que ha tenido la pandemia sobre los salarios. Este informe plantea una serie de sugerencias políticas dirigidas a mitigar las secuelas de la crisis. Para el caso de Colombia, la misión de la OIT está agrupada en torno a cuatro objetivos estratégicos: Fundamentados en crear oportunidades de empleo digno, fortalecer el tripartismo y al diálogo social, extender la protección social y promover el cumplimiento de los derechos fundamentales en el trabajo.

Sumado a lo anterior, la OIT en acción con los países latinos, ha reforzado la asistencia técnica a sus constituyentes tripartitos, para apoyar los esfuerzos nacionales de recuperación del empleo, protección de los trabajadores y reactivación socioeconómica, fortaleciendo los espacios y mecanismos de diálogo social, lo anterior, desde los pilares (Figura 1).

Figura 1.
Pilares OIT.



Fuente: *Elaboración propia.*

Adicional, desde la UNICEF (2020) el informe anual 2019 presenta un contexto diferente a los años anteriores a causa del COVID-19, afirma:

El año pasado, ofrecimos servicios para evitar la malnutrición a 307 millones de niños menores de 5 años; educación a 17 millones de niños sin escolarizar; desarrollo de aptitudes a 4 millones de niños y jóvenes; acceso a agua potable a 18,3 millones de personas; servicios básicos de saneamiento a 15,5 millones; y asistencia humanitaria en 281 situaciones de emergencia en 96 países (p.6).

Ahora bien, América Latina y el Caribe ocupan el tercer lugar en las regiones con mayor crecimiento urbano, sin embargo, este crecimiento no es planificado, fomenta el incremento de asentamientos informales, lo que deja vulnerable a los niños, adolescentes y sus familias, propensos a la discriminación, exclusión, limitaciones en el acceso a servicios públicos, infraestructura precaria, violencia y otros factores que cohiben sus posibilidades de lograr el desarrollo. Cifras cercanas a 165 millones de menores viven en sectores urbanos, de ellos más de 40 millones están en condiciones precarias, hacinamiento, incluso sin acceso a servicios básicos, factor que repercute en la segregación de la población y afecta los indicadores de educación y salud de esta población. Por eso, desde los objetivos de la UNICEF se ha trabajado en esta región con el fomento del enfoque territorial de desarrollo sostenible, al fortalecer los servicios de los gobiernos locales para los menores y garantizar presupuestos equitativos, con fondos que realmente benefician a esta población vulnerable (UNICEF, 2019).

Lo anterior permite hacer un análisis de las políticas públicas estipuladas por las organizaciones internacionales con el único objetivo de ayudar al crecimiento no solo económico sino también social, desde el ámbito educativo, con equidad y calidad. La UNICEF fue reconocido como un asociado clave del Banco Mundial para las inversiones en capital humano y las alianzas ampliadas en América Latina, África y Asia, especialmente en los sectores de la educación, la salud, la nutrición, la protección social y el agua, el saneamiento y la higiene (WASH). (UNICEF, 2020, p.48).

En lo que respecta a los planteamientos de la OEA en términos del cumplimiento de objetivos educativos en el contexto de América latina, se destaca desde su programa de becas OEA-Estructuralia, evidencia que el programa ha beneficiado a más de 2000 estudiantes de la región, becas que cubren del 50% al 80% del costo para que el alumno pueda dar continuidad a su formación, la edad promedio de los beneficiarios es de 34 años, los programas con mayor demanda son: infraestructura de transporte; carreteras, ferrocarriles, algunas ingenierías (OEA, 2021c).

En esta misma línea, se encuentra el informe de BID definido con enfoque multidimensional para alcanzar crecimiento inclusivo y sostenible, a raíz de la situación de salud que se atraviesa a nivel mundial desde el ámbito económico, la pobreza y la desigualdad están en aumento. "Evidencia reciente sobre el shock de la pandemia sugiere que los cierres de empresas y pérdidas de empleo afectan al 60% de las familias de bajos ingresos, mientras que tan solo un 20% de los más ricos resultan afectados" (BID; 2020, p. 14).

Por su parte, la OECD (2021) en su informe sobre Perspectivas Económicas de la OCDE, afirma que las perspectivas económicas han mejorado en los últimos meses. Se avizora un crecimiento del PIB mundial del 5,6% en el presente año, representando una revisión al alza en las propias proyecciones de la OCDE, plantea así una mejora en la economía en los meses siguientes y desarrollo en el país.

Los argumentos expuestos hasta aquí se pueden contrastar con las ideas de Miranda (2016) quien destaca la influencia de los organismos internacionales en temas de la agenda regional exhortan la adaptación y formulación de políticas en el ámbito de la educación, evidencia cierta vulnerabilidad en la mayoría de estos países que han orientado las reformas educativas en América Latina y sus modelos de desarrollo, los cuales no dan cuenta de sus propios factores locales y nacionales desde políticas educativas. Por su puesto, de manera categórica se reitera la educación como herramienta fundamental y marco de principal interés de los países en vía de desarrollo, medio para reducir pobreza, mejorar la salud, la paz y los índices de desigualdad.

Por último, la línea argumental de Canan (2017) se equipará frente a la influencia que vienen ejerciendo los organismos internacionales sobre las políticas de educación en la región, en consentimiento con los poderes que a ellos se someten, organismos internacionales implícitos además en el proceso de globalización, desde aspectos que van más allá del ámbito económico, trasciende lo político y cultural. Panorama en el cual la educación configura una estructura muy relacionada con el proceso productivo, que repercute en el reduccionismo del ámbito pedagógico. Son las líneas que siguen las propuestas en términos de educación para la región de América Latina, emanadas por los organismos internacionales, más allá de su aparente fortalecimiento del docente, realmente son pocos los espacios de debate y discusión sobre la educación, lo que a su vez no se refleja en propuestas reales, aterrizadas en las necesidades.

CONCLUSIONES

A modo de conclusión se puede plantear que los organismos internacionales de cooperación han consolidado una vasta influencia sobre las políticas educativas de Latinoamérica y seguirán marcando la hoja de ruta en muchos escenarios, principalmente por su fuerte connotación de crecimiento productivo, mercantil, su visión más pragmática del componente de enseñanza, los propósitos y metas, los objetivos que son trazados desde estos organismos tienen un discurso sustancial y muy elocuente.

Sin embargo, los resultados presentados a lo largo del artículo, permiten inferir que algunos organismos internacionales evidencian un mayor nivel en el cumplimiento de los objetivos de cooperación trazados desde los diferentes ámbitos. A pesar de estas estrategias, se hace necesario seguir en la revisión de las políticas de cooperación y las dinámicas de implementación, con el objetivo de evitar factores negativos como la corrupción, la posibilidad de ampliar la cobertura y sobre todo, dar una respuesta más contundente a las contingencias causadas por fenómenos como el COVID-19.

No obstante, esto reitera la necesidad de revisar y seguir implementando este tipo de investigaciones sobre los factores que dan cuenta de los aspectos epistémicos y teóricos, para trazar marcos de análisis y buscar estrategias que permitan la re significación del ámbito educativo y su verdadera naturaleza, los beneficios que recibe de la cooperación internacional y la revisión de la pertinencia de las políticas públicas en su rol de transformar la sociedad y el contexto, atendiendo a sus propias necesidades, no solo limitado a intereses productivos y económicos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar B., A. J., Rodríguez M., G. A., Aguilar B., C. P. (2018). Gestión de políticas públicas educativas: Una caracterización en Norte de Santander (Colombia). *Revista Espacios*. Vol. 39 (Nº 30) Pág. 5. Disponible en <https://acortar.link/adiqaE>
- Aguilar V., L. F. (2012). *Política Pública una visión panorámica*, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Bolivia. <http://www.bibvirtual.ucb.edu.bo/opac/Record/100019268>
- Anderson, L. A. (1998). Educación para el trabajo y educación para la vida, boletín cinterfor, No. 144. https://www.oitcinterfor.org/sites/default/files/file_articulo/anderson.pdf
- Arias M., F. A. (2007). Educación en la globalización: un cambio en la perspectiva. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 5 (1), ISSN: 1692-715X. <https://acortar.link/Mf5SUA>
- Azorín A., C. Mª. (2017). Una mirada desde los organismos internacionales a la educación para todos. *Opción*, 33(83),203-229. ISSN: 1012-1587. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=31053772007>
- Aprende, C. (2010). Colombia aprende. <http://aprende.colombiaprende.edu.co/es/cainicio>
- Banco Mundial. (2020). Informe anual 2020. <https://www.worldbank.org/en/about/annual-report>
- Banco Mundial. (2009). La calidad de la educación en Colombia: un análisis y algunas opciones para un programa de política. Bogotá: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/Banco Mundial Misión residente en Colombia, 80.
- Banco Mundial. (1971). Disponible en: <https://www.bancomundial.org/es/home>
- Banco Interamericano de Desarrollo - BID. (2020) La inclusión en tiempos de COVID-19. <https://acortar.link/hu2uCr>
- Banco Interamericano de Desarrollo - BID. (2021) Acerca del BID. <https://acortar.link/bnF2Yv>
- Banco Interamericano de Desarrollo - BID (1971). Instituto de Desarrollo Económico. <https://www.iadb.org/es>
- Beech, J. (2007). La internacionalización de las políticas educativas en América Latina. Pensamiento Educativo, *Revista de Investigación Latinoamericana (PEL)*, 40(1), 153-173. <https://acortar.link/25s2eU>

- Bernal M., R. (2018). Globalización y regionalización en la economía política internacional contemporánea: aportes para nuevas teorizaciones sobre las regiones fronterizas. *Revista De Relaciones Internacionales, Estrategia Y Seguridad*, 13(2), 13-37. <https://doi.org/10.18359/ries.3229>
- Canan, S, R. (2017). *Influencia de los organismos internacionales en las políticas educacionales ¿Sólo hay intervención cuando hay consentimiento?*. *Mercado de Letras*. <https://acortar.link/gcmDp9>
- Carrasco G., A. (2020). Las políticas neoliberales de educación superior como respuesta a un nuevo modelo de Estado. Las prácticas promercado en la universidad pública. *Revista de la educación superior*, 49(196), 1-19. <https://acortar.link/iZT2Dq>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas - DANE (2020). *¿Cómo es la situación de las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes en Colombia en el marco de la Agenda 2030?* © Departamento Nacional de Estadística (DANE). <https://acortar.link/uwhtDx>
- Delgado M., W. G. (2017). Análisis de la política educativa colombiana desde la teoría del constructivismo estructuralista. *Revista Boletín Redipe*, 6(2), 67–80. <https://revista.redipe.org/index.php/1/article/view/197>
- Fernández G., N. (2017). La lucha simbólica por la educación en la globalización neoliberal. *Revista Brasileira de Educação*, 22 (71), 1-23. ISSN: 1413-2478. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=27553035024>
- Forero H., C. F. (2020). *El régimen jurídico de la globalización, ¿derecho comercial internacional o derecho económico internacional?* *Indagare*, (8). <https://doi.org/10.35707/indagare/817>
- Forero H., D. (2020). Tendencias internacionales en materia de política educativa desde el contexto colombiano. *Dos Mil Tres Mil*, 22, 1-10. <https://doi.org/10.35707/dostresmil/22229>
- Gómez-L., E., Fernando-N., D., Aponte-M., G., y Betancourt-B., L. A. (2014). Metodología para la revisión bibliográfica y la gestión de información de temas científicos, a través de su estructuración y sistematización. *Dyna*, 81 (184), 158-163. ISSN: 0012-7353. <https://acortar.link/RfrAgT>
- Gutiérrez O., J. A., Restrepo A., R. D., y Zapata H., J. S. (2017). Formulación, implementación y evaluación de políticas públicas desde los enfoques, fines y funciones del Estado. *Revista CES Derecho*, 8(2), 333–351. <https://doi.org/10.21615/cesder.8.2.7>
- Ibagón M., N. J. (2015). La educación, un derecho que cuesta: dimensión fiscal y su relación con la política educativa en América Latina. *Revista Educación Y Humanismo*, 17(28), 29-37. <https://doi.org/10.17081/eduhum.17.28.1164>
- International Labour Organization - ILO. (2020). *Global Wage Report 2020–21, Wages and minimum wages in the time of COVID-19*. <https://acortar.link/1o8xn4>
- Martín-C., A. (2013). Sobre los orígenes del proceso de globalización. *Methaodos.revista de ciencias sociales*, 1 (1), 7-20. ISSN:2340-8413. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=441542970002>

- Ministerio de Educación de Colombia - MEN. (2021) Misión y Visión <https://acortar.link/g2SYm9>
- Ministerio de Educación de Colombia - MEN. Plan Nacional Decenal de Educación 2016–2026. https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-392916_recurso_1.pdf
- Ministerio de Relaciones internacionales. Biblioteca Virtual de Tratados. <https://acortar.link/2bkymb>
- Miranda, J. (2011). La Eficacia en el contexto de las Reformas Educativas en América Latina y Colombia. *Revista Educación y Humanismo*, Vol. 12 - No. 18 - pp. 141-147. <https://acortar.link/tgQoGR>
- Miranda P. L. M. (2016). *Influencia de las Organizaciones Internacionales en el modelo de desarrollo de los países de América Latina mediante de la educación* [Trabajo de grado, Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario] <https://acortar.link/JbiylC>
- Naciones Unidas - UN. (2021). Qué hacemos. <https://www.un.org/es/>
- Navarro, C. (2016). El estudio de las políticas públicas. *Revista Jurídica Universidad Autónoma De Madrid*, (17). Recuperado a partir de <https://revistas.uam.es/revistajuridica/article/view/6100>
- Núñez, J. (2017). Evaluación de impacto del programa Ondas de Colciencias. <https://acortar.link/VeWav1>
- Organización de los Estados Americanos - OEA. (2021a). Acerca de la OEA. http://www.oas.org/es/acerca/que_hacemos.asp
- Organización de los Estados Americanos - OEA. (2021b). Carta de la Organización de los Estados Americanos. http://www.oas.org/dil/esp/afrodescendientes_manual_formacion_lideres_anexos.pdf
- Organización de los Estados Americanos - OEA. (2021c). Programa de becas OEA-STRUCTURALIA <http://www.oas.org/es/becas/structuralia/OEA-Structuralia.pdf>
- Organización de los Estados Americanos - OEA. (2018). Ficha Técnica. https://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/F_OEA.pdf
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE. (2018), La OCDE sostiene que es necesario redoblar los esfuerzos para mejorar la equidad en la educación. <https://acortar.link/1Gb2IL>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE. (2021) Programa Internacional de Evaluación de los Alumnos (PISA). <https://acortar.link/de9KaC>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OECD. (2021), OECD Economic Outlook, Interim Report March 2021, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/34bfd999-en>.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE. (2021). Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos <https://www.oecd.org/acerca/>

- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE. (2018). Programme for International student Assessment PISA Results from PISA 2018. <https://acortar.link/VYnLAv>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE. (s.f). La OCDE Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. <https://www.oecd.org/centrodemexico/46440894.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas - ONU. (2021). La Asamblea General adopta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>
- Organización Internacional del Trabajo - OIT. (2021). Acerca de la OIT <https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/lang--es/index.html>
- Organización Internacional del Trabajo - OIT. (s.f). Organización Internacional del Trabajo. <https://acortar.link/I4INE7>
- Oneto, A., y Barsallo, C. El papel de los Organismos Internacionales y Multinacionales. Las organizaciones privadas y públicas.
- Pacheco R., G. (2012). Globalización y educación, RED TERCER MILENIO S.C. http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/derecho_y_ciencias_sociales/Globalizacion_y_educacion.pdf
- Perales, J. A. S. (2014). De los Objetivos del Milenio al desarrollo sostenible: Naciones Unidas y las metas globales post-2015. *Anuario Ceipaz*, (7), 49-84.
- Paz, J. I. (2005). La globalización: más que una amenaza es una oportunidad. *Revista EIA*, (3), 21-34. Obtenido el 23 de mayo de 2021 de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-12372005000100003&lng=en&tlng=es
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, (2020). Informe sobre Desarrollo Humano 2020, La próxima frontera El desarrollo humano y el Antropoceno. http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr2020_es.pdf
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD. (2021) OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE. <https://www1.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>
- Sandoval R., M. (2020). Variedades del capitalismo: Una teoría alterna a la idea hegemónica de la globalización. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 66(241), 19-43. doi:<https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2020.241.69975>
- Rodríguez H., E. R. (2019). El papel de los organismos internacionales en el diseño de políticas públicas de desarrollo. *Cooperativismo & Desarrollo*, 27(115), 1-29. doi:<https://doi.org/10.16925/2382-4220.2019.02.05>

- Tellería, J. (2015). ¿Seguimos hablando de desarrollo?: El paradigma del desarrollo humano del PNUD como saber-poder. *Nómadas*, (43), 240-251. DOI: [10.30578/nomadas.n43a14](https://doi.org/10.30578/nomadas.n43a14)
- UNESCO. (2020). América Latina y el Caribe - Inclusión y educación: Todos y todas sin excepción. Tomado de: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374615>
- UNESCO. (2021). Sobre la UNESCO. Recuperado de: <https://es.unesco.org/about-us/introducing-unesco>
- UNESCO. (2021b). Resumen del Informe de la UNESCO sobre la ciencia la carrera contra el reloj para un desarrollo más inteligente. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000377250_spa
- UNESCO. (2015). Copatrocinador de ONUSIDA. https://www.unaids.org/sites/default/files/media_asset/UNESCO_es.pdf
- UNICEF. (2021a) Qué hacemos. <https://www.unicef.org/es/que-hacemos>
- UNICEF. (2021b). Para cada infancia. <https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/1-cada-7-ninos-jovenes-ha-vivido-confinado-hogar-durante-gran-parte-ano>
- UNICEF. (2020). Para cada niño, reimaginemos un mundo mejor. Informe Anual de UNICEF 2019: Nueva York: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia <https://www.unicef.org/media/71156/file/UNICEF-informe-anual-2019.pdf>
- UNICEF. (2019). Descentralización y gobernanza local, Mejorando la equidad en la niñez y la adolescencia a través de esfuerzos subnacionales. <https://www.unicef.org/lac/descentralizacion-y-gobierno-local>
- UNICEF. (2018). Plan estratégico de UNICEF. https://www.unicef.org/media/48136/file/UNICEF_Strategic_Plan_2018-2021_SP.pdf
- Vanegas B., M. (2018). Reformas Educativas y Proyecto de Modernización en Colombia: entre Discursos y Resultados, 1900 - 1950. *Saber, Ciencia Y Libertad*, 13(2), 269–283. <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/saber/article/view/4642>
- Vargas A., C. (2007). Análisis de las Políticas Públicas. *Perspectivas*, (19), 127-136. ISSN:1994-3733. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=425942453011>

EL SISTEMA JUDICIAL ORDINARIO COLOMBIANO FRENTE A LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA ANTE EL JUZGAMIENTO DE UN MIEMBRO DE SU COMUNIDAD

The ordinary colombian judicial system vis-à-vis the special indigenous jurisdiction for the prosecution of a member of their community

Jaime Gabriel García Mosquera¹
Victoriano Palacios Martínez²

 <https://orcid.org/>

 <https://orcid.org/>



¹Abogado, Estudiante de la Maestría en Derecho Constitucional de la Universidad Libre, seccional Pereira.

²Abogado, Estudiante de la Maestría en Derecho Constitucional de la Universidad Libre, seccional Pereira

RESUMEN

El presente artículo muestra los conflictos que surgen al confrontar principios de diversidad étnica y cultural de la jurisdicción indígena, al momento de juzgar a un miembro de su comunidad frente a la justicia ordinaria. En este contexto se realiza un análisis jurisprudencial, implementando para ello un enfoque cualitativo, basado en un diseño hermenéutico, de nivel descriptivo-analítico. El artículo da cuenta de los principales problemas que se lograron identificar en este ámbito, llegándose a concluir que la administración de justicia indígena debe realizarse de acuerdo a sus formas y costumbres ancestrales, implicando esto la capacidad que tienen de crear sus leyes y reglamentos, y de imponer sanciones a que se dieran lugar por el incumplimiento de estas normas y reglas, siendo como límites los derechos fundamentales de la Carta Magna.

PALABRAS CLAVE:

Justicia especial indígena, justicia ordinaria, conflicto, coordinación.

ABSTRACT

This article shows the conflicts that arise when confronting principles of ethnic and cultural diversity of the indigenous jurisdiction, at the time of judging a member of their community before the ordinary justice. In this context, a jurisprudential analysis is carried out, implementing a qualitative approach, based on a hermeneutic design, at an analytical descriptive level. The article reports on the main problems that were identified in this area, concluding that the administration of indigenous justice must be carried out according to their ancestral ways and customs, implying this the ability they have to create their laws and regulations and to impose sanctions to be given for the breach of these norms and rules, being as limits the fundamental rights of the Magna Carta.

KEY WORDS:

Special indigenous justice, ordinary justice, conflict, coordination.

Cómo citar

García Mosquera, J.G. y Palacios Martínez, V. (2022). *El sistema judicial ordinario colombiano frente a la jurisdicción especial indígena ante el juzgamiento de un miembro de su comunidad*. Revista FACCEA, Vol. 12(1), 29–42pp. Universidad de la Amazonia, <https://doi.org/10.47847/faccea.v12n1a2>



Este artículo puede compartirse bajo la Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0).

Revista FACCEA - Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas | ISSN-e: 2539-4703 |
Vol. 12, Núm. 1, enero-junio 2022 | Periodicidad: Semestral | Universidad de la Amazonia, Colombia

INTRODUCCIÓN

El artículo aborda el tema de la actuación del Sistema Judicial Ordinario Colombiano frente a la Jurisdicción Especial Indígena ante el juzgamiento de un miembro de su comunidad; la finalidad de la investigación es tratar de comprender las situaciones que se presentan cuando un miembro de una comunidad indígena comete un hecho punible, y al momento de su juzgamiento aparecen algunos desacuerdos sobre la jurisdicción a la cual deberá responder; de igual manera se analizan las posibles causas que originan estos desacuerdos y su relación con la variedad de características distintivas que presentan los pueblos indígenas que habitan en el país, puesto que cada uno de ellos asume las acciones correctivas a los miembros de su pueblo tomando en consideración sus usos y costumbres ancestrales, generando así características distintivas y diferencias significativas que derivan en descoordinación entre ambas jurisdicciones. Para comprender lo que pasa entre ambas jurisdicciones, se realiza un estudio enfocado en la teoría del pluralismo jurídico, debido a que se considera que es la que mejor se aproxima a la realidad colombiana, pues en ella se presentan distintas jurisdicciones, tales como la Ordinaria, Contencioso Administrativo, de Paz, Constitucional e Indígena. Adicionalmente, se examinan las jurisprudencias emitidas por las Altas Cortes Colombianas con especial atención a la Corte Constitucional, puesto que debido a la carencia de una normativa clara sobre las formas de coordinar la jurisdicción indígena y la justicia ordinaria no se han logrado desarrollar plenamente las bases conceptuales que clarifiquen las actuaciones de dichas instituciones, por tanto resulta clave para el presente estudio analizar las experiencias que han tenido los administradores de justicia a través de las diferentes corporaciones a las cuales representan, y que han quedado plasmadas en leyes y jurisprudencias acerca de los conflictos que se presentan entre la jurisdicción indígena en el marco de sus usos y costumbres ancestrales, y la justicia ordinaria desde el derecho positivo colombiano al momento de juzgar a un miembro de la comunidad indígena. A partir de la entrada en vigencia de la Ley 270 de 1996 se realiza la incorporación en la estructura de la administración de justicia a la jurisdicción indígena, la cual pasa a formar parte de la Rama Judicial otorgando la facultad de administrar justicia que poseen las autoridades indígenas de acuerdo a sus creencias, y la cosmovisión del mundo que cada comunidad indígena tiene para mantener la armonía y el equilibrio social dentro de sus comunidades, sin embargo, en la praxis, se evidencian desajustes y conflictos cuando la jurisdicción especial indígena pretende ejercer su autonomía ante el juzgamiento de un miembro de su comunidad.

METODOLOGÍA

La investigación se desarrolla bajo un enfoque cualitativo, ya que “la investigación cualitativa se fundamenta en una perspectiva interpretativa centrada en el entendimiento del significado de las acciones de seres vivos, principalmente los humanos y sus instituciones” (Hernández, Fernández y Baptista, 2006, p. 275). Al ser un trabajo jurídico se considera conveniente que el diseño de la investigación sea hermenéutico, puesto que plantea la interpretación de los motivos de las expresiones humanas no solo a nivel individual sino del colectivo, considerando la historicidad, presentando así esta disciplina cualitativa la posibilidad de comprender, partiendo del presente, las manifestaciones

humanas en tiempos pasados, y quizás inferir situaciones colectivas que podrían generarse a futuro, lo cual le otorga un valor adicional. Por la naturaleza jurídica del estudio, el enfoque es de tipo analítico-descriptivo, dado que se realiza un análisis de las causas que originan el conflicto entre la justicia indígena y la ordinaria. Al referirse a una investigación de las ciencias jurídicas el análisis tendrá como base el pluralismo jurídico, las legislaciones y jurisprudencias relacionadas con la temática que se investiga; de igual forma la parte descriptiva proveerá los elementos de análisis necesarios tales como la jurisdicción indígena, el marco constitucional, la cosmovisión de los pueblos ancestrales y la normatividad desde el cumplimiento de los derechos fundamentales establecidos en la misma Carta Magna. En cuanto a la población y muestra no están contempladas, dado que es una investigación de análisis y descripción de documentos de tipo legal, con la finalidad de alcanzar una mejor comprensión de la problemática que actualmente se está presentando en el ámbito jurídico, en la cual se ven afectadas las comunidades indígenas y tribales del país.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El ordenamiento jurídico está compuesto por reglas y principios, siendo considerados estos últimos como mandatos que llevan implícitos la mejora en los derechos fundamentales.

ALEXY (1993) lo plantea de la siguiente manera:

Ahora bien, una norma de derecho fundamental, según su estructura puede ser principio o regla. Los principios son normas que ordenan que algo sea realizado en la mayor medida posible, dentro de las posibilidades jurídicas existentes. Por lo tanto, los principios son mandatos de optimización. En cambio, las reglas son normas que sólo pueden ser cumplidas o no. Si una regla es válida, entonces hay que hacer exactamente lo que ella exige. Por tanto, las reglas contienen determinaciones en el ámbito de lo posible, tanto en lo fáctico como en lo jurídico. La diferencia entre regla y principios no es de grado, sino cualitativa (pp. 83, 86 y 87).

Es así como se esboza la disyuntiva entre la justicia ordinaria al momento de juzgar a un miembro de una etnia indígena por haber cometido un hecho punible que, de acuerdo a sus estructuras jurídicas, debe ser sancionado de acuerdo a las leyes sobre las cuales la cultura occidental está sustentada, y que se alimenta del conjunto de normas y valores que determinan las sanciones que se deben aplicar para cada tipo de delito, el conflicto aparece cuando la jurisdicción indígena reclama el derecho sobre el juzgamiento de un miembro de su comunidad, para ser sometido a sus propias leyes y principios, la misma se ve sometida a los condicionamientos que le impone la justicia ordinaria.

Ante este panorama la teoría de los derechos fundamentales planteada por ALEXY (1993) propone lo siguiente:

Cuando existe un conflicto entre reglas, hay dos formas de solucionarlo. La primera es introduciendo en una de las reglas una cláusula de excepción que elimina el conflicto. La segunda es declarando inválida por lo menos una de las reglas, a través de reglas tales como *lex posterior*

derogat legi priori o lex specialis derogat legi generali, aunque también es teoría de los derechos fundamental es posible proceder con la importancia de las reglas en conflicto. En todo caso, la decisión que se toma para solucionar un conflicto de reglas es una decisión acerca de la validez de alguna de ellas (p. 88).

Entonces, la disyuntiva se presenta sobre cuál principio o regla debe invalidarse, que en este caso sería si deben prevalecer los derechos que como individuo perteneciente a una comunidad étnica le son propios, o deben ser invalidados y someterse a la justicia ordinaria para ser juzgado según sus preceptos o viceversa, la respuesta la plantea la Ley de Colisión: “*el conflicto o colisión entre principios no es un problema que se resuelve haciendo que un principio invalide a otro, sino ponderando a qué principio se le debe dar un mayor peso específico*” (ALEXY, 1993, p. 89).

Adicionalmente, también se requiere de ponderación para dar solución a tales conflictos, los cuales deben remitirse al momento de la argumentación al principio de proporcionalidad, como una forma de realizar un control sobre las posibles limitaciones que emergen al evaluar la legitimidad constitucional de las acciones que puedan cercenar algún derecho fundamental.

Resulta pertinente resaltar el desarrollo que ha tenido esta teoría sobre los derechos fundamentales en lo que respecta a la doble naturaleza del derecho, es decir, una fáctica y otra crítica, donde la primera se remite a los elementos de la legalidad para la conformación del orden jurídico, y otra la de corrección moral.

Según esta posición se puede ubicar a la justicia ordinaria como fáctica, debido a que establece una pena de privación de libertad en consonancia con el delito cometido, y a la justicia indígena como crítica donde los miembros de las comunidades indígenas son juzgados para reparar un daño que realizó ante su comunidad, donde la sanción impuesta debe permitirle reflexionar sobre su conducta y depurarse a nivel espiritual.

Pluralismo jurídico y autonomía en Colombia

El término jurisdicción proviene del latín *ius dicere*, y se refiere, en opinión de ECHANDIA (2009): “*a la función pública que ejerce el Estado o uno de sus organismos para administrar justicia y dirimir conflictos mediante la aplicación de la ley a casos concretos*” (p. 77).

De igual forma, especifica que la jurisdicción dirime controversias, niega solicitudes y aplica el principio de cosa juzgada. ECHANDIA (1981) afirma que:

La jurisdicción tiene diversas categorías: Decisión (dirime controversias, niega solicitudes y aplica el principio de cosa juzgada). Coerción (impone elementos para el juicio, sanciones a los testigos que se nieguen a rendir declaración, entre otras). Documentación (declara y decreta pruebas) y Ejecución (impone el cumplimiento de mandatos expresos, resoluciones judiciales ejecutoriadas o en firme) (pp. 25-26).

De acuerdo con el criterio de BOTERO (2009), la Constitución de 1991 *“define al país como multicultural y pluriétnico, compuesto por minorías en general y particularmente los indígenas”* (p. 34), siendo, así las cosas, se hace necesario considerar el pluralismo jurídico como la base teórica indispensable para dar sustento a la temática en estudio, dado que parte del problema se deriva de la falta de coordinación entre la jurisdicción indígena y la ordinaria.

Entendiendo el pluralismo como lo define CORREA (2003) *“el fenómeno de la coexistencia de normas que reclaman obediencia en un mismo territorio y que pertenecen a sistemas normativos distintos”* (p. 67). Por su parte DE LA TORRE (2003), considera que *“el pluralismo jurídico implica la aceptación de que varios órdenes jurídicos pueden convivir en un mismo espacio y tiempo, negando la exclusividad estatal en la producción de normas jurídicas”* (p. 8).

Este pluralismo en Colombia establece que los derechos tienen vigor mientras se trate de personas indígenas, dentro de su entorno territorial y de acuerdo con sus costumbres, sin embargo hay casos que se salen del área de influencia de esta justicia especial, y es allí cuando el concepto de autonomía que tienen las autoridades locales se ve menoscabado por la intervención de instituciones del Estado que deciden acerca de lo que debe ser considerado como apropiado desde el punto de vista cultural.

El hecho de que estos dos sistemas de derecho convivan y sean reconocidos por la Constitución de 1991 muestra la aspiración del país por respetar a las sociedades culturalmente distintas, dándole la autonomía necesaria para establecer soluciones dentro de sus propios sistemas de principios y valores a las diferencias.

Dadas las circunstancias antes mencionadas, se entiende entonces que al confrontar ambas jurisdicciones lo que realmente se están comparando son los usos y costumbres de los pueblos originarios contra el sistema de valores occidentales propuestos por la justicia ordinaria, donde la verdadera autonomía de la jurisdicción indígena pudiera verse vulnerada y comprometida. De ahí que en el siguiente apartado se examine el desarrollo de la jurisdicción especial indígena.

La jurisdicción especial indígena en Colombia, una visión de su desarrollo

En el país existen, de acuerdo con la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia (Ley 270 de 1996), la cual sufrió modificaciones de manera parcial por la Ley 585 de 2000, *“Jurisdicción Ordinaria, Contencioso Administrativo, Constitucional, De Paz y de las Comunidades Indígenas (Autoridades de los Territorios Indígenas)”* (p. 1), donde la Jurisdicción Ordinaria atiende los conflictos entre particulares sobre las materias penal, civil, comercial, familiar, laboral y agrícola, y está conformada por la Corte Suprema de Justicia, los Tribunales Superiores de Distrito Judicial y los Juzgados de Circuito y Juzgados Promiscuos Municipales.

Por su parte la Jurisdicción Indígena, que nace a raíz de la promulgación de la Constitución de 1991, actúa para resolver los conflictos individuales y comunitarios con autoridades que actúan investidos por

la autoridad de los pueblos con igual valoración que las autoridades tradicionales de la jurisdicción ordinaria. En la Carta de 1991) se establece que el Estado reconoce y protege la diversidad cultural y étnica de la Nación colombiana, y que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación (art. 7).

En ese sentido la Constitución de 1991 determina la forma como las autoridades indígenas ejercen sus funciones dentro de su ámbito territorial, y especifica que:

Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional (art. 246).

A fin de ejercer tales funciones jurisdiccionales se deben tener en cuenta los cuatro elementos fundamentales que delimitan el ejercicio de la jurisdicción especial indígena, los cuales fueron ratificados en la Sentencia C-139:

La existencia de autoridades judiciales propias de los pueblos indígenas. La Potestad de establecer normas y procedimientos propios. La Sujeción de dicha jurisdicción y normas a la Constitución y la ley. La competencia del legislador para señalar la forma de coordinación de la jurisdicción indígena con el sistema judicial nacional (Corte Constitucional, 1996).

Ahora bien, la Jurisdicción Especial Indígena está facultada para conocer los casos donde sus integrantes estén involucrados y es ejercida por las autoridades de los pueblos indígenas investidos de competencia, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre y cuando no sean contrarios a la ley y la Constitución de 1991. Para aplicar este derecho, y que las autoridades locales puedan conocer, investigar y juzgar estos temas, se debe cumplir que el procesado pertenezca a una comunidad étnica, que el hecho sujeto de sanción haya sido efectuado dentro del territorio de la comunidad, y que esta no ponga en peligro la seguridad del Estado ni la salubridad pública.

De igual forma el sistema normativo impone ciertas limitaciones para actuar, además de la pertenencia, la territorialidad del hecho, las sanciones, aun cuando obedecen a los usos y costumbres de cada pueblo, no pueden contravenir la Constitución de la República de 1991, las leyes, ni los derechos humanos de las personas.

Es importante señalar la opinión de ARBELAEZ (2004) cuando señala:

Que los indígenas pueden utilizar, como colombianos, además de su propia jurisdicción indígena, la jurisdicción ordinaria cuando se encuentren con conflictos que a su saber y entender entren en las posibilidades de resolución que el marco de lo que esta jurisdicción ofrece, si con ello no contravienen los marcos de competencia que habrán de respetarse (p. 5).

En la medida que se han presentado dudas acerca de las responsabilidades de la aplicación de justicia,

se ha desarrollado una amplia jurisprudencia al respecto, ejemplo de ello son las Sentencia T-254 (Corte Constitucional, 1994), T-349 (Corte Constitucional, 1996), T-496 (Corte Constitucional, 1996) y T-523 Corte Constitucional, 1997) que resaltan: “las facultades de las autoridades Indígenas, la vigencia de los sistemas normativos, los procedimientos propios de tradición cultural y la potestad de sus autoridades de asumir competencias en la resolución de todo tipo de problemas relacionados con su población”.

Así las cosas, queda claro que el desarrollo de la jurisdicción indígena está marcado por las jurisprudencias que han tratado de suplir el vacío que surge de la aplicación de la jurisdicción indígena frente al sistema ordinario, en las que se trata de respetar los sistemas normativos que la avalan, salvaguardando su legado cultural y la autonomía que como pueblo les fue reconocida, aunque se establecen algunas limitaciones y su alcance está supeditado a la misma Constitución de 1991, tal como se presenta en el apartado que a continuación se presenta.

Fuero indígena: alcances y limitaciones

Para adentrarse en este apartado conviene iniciar con lo expresado en la Sentencia T-496, que indica lo siguiente:

(...) el reconocimiento constitucional de las jurisdicciones especiales se deriva el derecho de los miembros de las comunidades indígenas a un fuero. Se concede el derecho a ser juzgado por sus propias autoridades, conforme a sus normas y procedimientos, dentro de su ámbito territorial, en aras de garantizar el respeto por la particular cosmovisión del individuo. Esto no significa que siempre que esté involucrado un aborigen en una conducta reprochable, la jurisdicción indígena es competente para conocer del hecho. El fuero indígena tiene límites, que se concretarán dependiendo de las circunstancias de cada caso (Corte Constitucional, 1996).

En este mismo sentido, el fuero indígena es, de acuerdo con la Sentencia T-811:

El derecho del que gozan miembros de las comunidades indígenas, por el hecho de pertenecer a ellas, para ser juzgados por las autoridades indígenas, de acuerdo con sus normas y procedimientos, es decir por un juez diferente del que ordinariamente tiene la competencia para el efecto y cuya finalidad es el juzgamiento acorde con la organización y modo de vida de la comunidad (Corte Constitucional, 2004).

Tanto en la jurisprudencia indígena como en la ordinaria se le otorga el derecho que tienen los miembros de estas comunidades a que sean juzgados por sus propias autoridades indígenas, teniendo en consideración sus propias normativas y procedimientos que se encuentran establecidas por su culturalidad; adicionalmente se especifica que este fuero tiene límites que deben ser ajustados dependiendo de las circunstancias en las que se encuentre inmerso el hecho punible.

Es importante señalar que el fuero indígena contiene algunos criterios para determinar la competencia de este, los cuales fueron presentados inicialmente en la Sentencia T-496:

No sólo el lugar donde ocurrieron los hechos es relevante para definir la competencia, sino que se deben tener en cuenta las culturas involucradas, el grado de aislamiento o integración del sujeto frente a la cultura mayoritaria, la afectación del individuo frente a la sanción, etc. La función del juez consistirá entonces en armonizar las diferentes circunstancias de manera que la solución sea razonable (Corte Constitucional, 1996).

Estos criterios son ampliados en la Sentencia T-009, donde se ratifica que:

La noción de fuero indígena comporta dos elementos: I) uno personal (el miembro de la comunidad indígena ha de ser juzgado de acuerdo a sus usos y costumbres); II) geográfico (cada comunidad puede juzgar los hechos que sucedan en su territorio, de acuerdo a sus propias normas) (Corte Constitucional, 2007).

De lo anterior se deduce que, sin importar dónde ocurran los hechos, se debe hacer una valoración de los sujetos involucrados para determinar la jurisdicción responsable, y que el juez natural de la causa establezca la solución de acuerdo con sus propias normas, siempre que sean armónicas con los derechos fundamentales.

En la noción de fuero indígena se conjugan dos elementos: uno de carácter personal, con el que se pretende señalar que el individuo debe ser juzgado de acuerdo con las normas y las autoridades de su propia comunidad, y otro de carácter geográfico, que permite que cada comunidad pueda juzgar las conductas que tengan ocurrencia dentro de su territorio, de acuerdo con sus propias normas.

Otro aspecto de complejidad tiene que ver con los delitos en los que están involucrados indígenas y no indígenas, para lo cual el ordenamiento jurídico ha establecido un procedimiento adicional donde se indaga sobre:

- a) La existencia de normas que castigarán la conducta del individuo miembro de un pueblo indígena, tanto en su pueblo como en las leyes colombianas.
- b) El nivel de comprensión que tenía el individuo involucrado de las normas y prácticas sociales de la población colombiana.

En concordancia con la Sentencia T-009 de 2007, SÁNCHEZ (2007) expresa que:

En caso de coincidencia en estos aspectos, la conducta es castigada por las normas del pueblo indígena, caso contrario, si este tiene un conocimiento suficiente de las normas y prácticas sociales de la sociedad colombiana, la responsabilidad la tiene la jurisdicción ordinaria. En el otro caso posible que existan normas tanto en su pueblo, como en las leyes colombianas, pero el nivel de comprensión del individuo involucrado no sea suficiente, la jurisdicción radica en las autoridades indígenas del pueblo, siempre y cuando estas quieran ejercer su derecho (p. 108).

De lo anterior se deduce la necesidad de que quienes tienen la responsabilidad de administrar justicia

analicen con especial cuidado las circunstancias y los hechos para determinar la conveniencia de que el indígena sea juzgado por uno u otro sistema jurisdiccional.

Resulta pertinente, entonces, que los funcionarios encargados de la administración de justicia, tanto en la ordinaria como en la indígena, sean conocedores de los principios de aplicación de justicia que las dos jurisdicciones poseen, que en caso de la indígena requiere de la capacitación de los jefes, sin embargo para los funcionarios de la justicia ordinaria requiere de una gran dedicación puesto que cada pueblo o comunidad indígena tiene sus propias interpretaciones de la sanción que debe imponer, y que provienen de las costumbres ancestrales que fueron entregadas por la generación de sus padres por el uso de la oralidad; adicionalmente, son muy pocos los pueblos indígenas que realmente han logrado plasmar en letras sus leyes.

Conflictos entre la justicia especial indígena y la justicia ordinaria colombiana

La Constitución de 1991 (art. 246) muestra un conflicto al momento de valorar los conceptos de diversidad y unidad en la aplicación de las leyes; por lo general ante la confrontación entre jurisdicciones se impone el derecho ordinario, sin embargo tanto la Jurisdicción Especial Indígena como la Ordinaria tienen igualdad de validez y legitimidad de acuerdo con las normas jurídicas colombianas, de tal manera que los límites de acción, las maneras procesales y la aplicación de los temas regulados por ambos sistemas obedecen a circunstancias bien diferenciadas.

La debilidad en el ordenamiento jurídico se impone en los procesos de coordinación entre los dos sistemas, las acciones de coordinación deben procurar el bien superior de mantener a resguardo los derechos humanos de los individuos, donde la justicia indígena se mantenga fiel a sus postulados de atender criterios de historia y de ancestralidad en la manera de juzgar, y los castigos que impone sin que se flexibilice esta característica manteniendo la autonomía consagrada en la Constitución de 1991.

En ese orden de ideas, la Constitución de 1991 le da al legislador la responsabilidad de diseñar las formas de coordinación entre el sistema judicial nacional y la justicia especial indígena. Esa ley de coordinación, que aún no se ha materializado, limita la coordinación de los dos sistemas, sin embargo la Corte Constitucional ha reiterado en distintas sentencias que la carencia de la legislación sobre la coordinación entre las dos jurisdicciones no debe ser un impedimento para que se aplique la justicia; se requiere entonces que el juez haga un esfuerzo adicional de evaluar las condiciones para que el sistema especial de justicia indígena pueda ejercer su autoridad, e imparta justicia de acuerdo a sus tradiciones y costumbres ancestrales para ser capaz de aplicar las sanciones a que diera lugar sin más limitaciones que las que impone la Constitución de 1991.

En la misma Carta se demanda el diseño de una normatividad que ayude en la coordinación de los dos puntos de vista del sistema de justicia, tal como lo ha manifestado de forma reiterada la Mesa Permanente de Concertación Indígena al Ministerio del Interior y Justicia, y al Congreso de la República.

Resulta prudente entonces que los colombianos comprendan los aspectos básicos de la jurisdicción especial indígena, y que sean capaces de distinguir los derechos individuales, pero también los colectivos.

Otra consideración que expresan representantes de los pueblos indígenas se resumen en la palabras de PAY (2019), quien explica que:

Hay casos en los que en la justicia ordinaria se nos pasan por encima. Sería también muy importante que la justicia ordinaria no se imponga frente al posible desorden que exista en los resguardos cuando no podamos, se nos va de las manos administrar nuestra propia justicia. y agrega que, nosotros tenemos nuestras leyes y nosotros mismos tomamos las decisiones para personas que cometen errores. La justicia de los cabildos es autónoma, entre nosotros mismos castigamos (párr. 6).

De lo antes expuesto se concluye que los conflictos generados entre ambas jurisdicciones están relacionados no solo con el desacople, sino también por la falta de conocimiento que tiene la mayoría del pueblo colombiano de las diferencias que posee cada etnia o pueblo indígena, planteándose la necesidad del mejoramiento de la justicia para alcanzar una convivencia armónica que contribuiría a la construcción de paz entre los pueblos.

Hoy en día algunas instituciones adscritas al gobierno central, a los gobiernos regionales y autoridades indígenas hacen esfuerzos importantes de generar diálogos con el auspicio de la Comisión Nacional de Coordinación de la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional (COCOIN) para procurar consenso, en cuanto a la forma de armonizar plena y efectivamente la administración de justicia y determinar los mecanismos mejor adaptados para establecer una armonización plena, donde se alcance a articular un mecanismo de aplicación conjunta de los medios jurisdiccionales, tal como expresa PAY (2019) *“Hay que dialogar y mirar entre ley de autoridad y autoridad estatal cómo vamos a relacionarnos, generando una articulación entre políticas municipales, dialogando con los jueces y la fiscalía”* (párr. 10).

De acuerdo con la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia (1996) el ente encargado de resolver los conflictos entre las jurisdicciones ordinaria e indígena es la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura. En cuanto a los criterios que debe tener en consideración el Juez, se debe dirigir a los ya fijados inicialmente en la Sentencia T-496 (Corte Constitucional, 1996), y ampliados en Sentencia T-009 (Corte Constitucional, 2007), los cuales ya fueron abordados con anterioridad y que deben servir de base para la articulación que se requiere entre las dos jurisdicciones, sin dejar de reconocer los derechos a los cuales como pueblos indígenas tienen acceso.

Derechos de las comunidades indígenas como sujetos colectivos reconocidos

A partir de la promulgación de la Constitución Nacional de 1991 la Corte Constitucional (1993) ha venido reconociendo algunos derechos a las comunidades indígenas por medio de sus fallos; progresivamente

se han materializado aportes sustanciales sobre el particular, una de ellas es la que se refiere a los derechos fundamentales de los pueblos indígenas como sujeto colectivo de derecho, determinando que:

La comunidad indígena es un sujeto colectivo y no una simple sumatoria de sujetos individuales que comparten los mismos derechos o intereses difusos o colectivos. En el primer evento, es indiscutible la titularidad de los derechos fundamentales, mientras que en el segundo los afectados pueden proceder a la defensa de sus derechos o intereses colectivos mediante el ejercicio de las acciones populares correspondientes (Sentencia T-380).

De acuerdo con Sánchez (2007), estas comunidades poseen cuatro derechos fundamentales:

El derecho a la subsistencia derivado de la protección constitucional del derecho a la vida. El derecho a la integridad étnica, cultural y social. El derecho a la propiedad colectiva. El derecho a participar en las decisiones relativas a la explotación de recursos naturales en sus territorios (p. 306).

En otras palabras, el ejercicio de la jurisprudencia ha desarrollado el reconocimiento de los pueblos indígenas como un sujeto colectivo de derechos, en los cuales se resguardan el derecho a la vida, a la cultura, a la propiedad colectiva, el derecho de prelación y consulta previa.

En ese sentido, la Corte Constitucional (1993) establece que las comunidades indígenas son titulares del derecho fundamental a la subsistencia, derivado del derecho a la vida, que consagra el artículo 11 de la Constitución Nacional (Sentencia T-380), e igualmente la Sentencia SU-039 expresa que:

La cultura de las comunidades corresponde a una forma de vida que se condensa en un particular modo de ser y de actuar en el mundo, constituido a partir de valores, creencias, actitudes y conocimientos, que de ser cancelado o suprimido conduciría a la desestabilización y a la eventual extinción de dichas comunidades; a ello puede llegarse, si su medio ambiente sufre un deterioro severo (Corte Constitucional, 1997).

Otro hito jurisprudencial lo marca la Sentencia T-342, cuando le otorga absoluto reconocimiento a la integridad étnica y cultural, al considerar que:

Las comunidades indígenas constituyen un recurso natural humano que se estima parte integral del ambiente, más aún cuando la población indígena ocupa territorios con ecosistemas de excepcionales características y valores ecológicos que deben conservarse, pues a la vez son patrimonio natural y cultural de la nación (Corte Constitucional, 1994).

Los aspectos referidos a la integridad y supervivencia cultural están normados por las Sentencias T-428 (Corte Constitucional, 1992) y T-007 (Corte Constitucional, 1995), la cual forma parte de uno de los derechos que le son reconocidos a los pueblos indígenas.

En cuanto al derecho a la propiedad colectiva, la misma Alta Corte (1993) reconoció, en la Sentencia T-

188, que: *“reviste una importancia esencial para las culturas, ya que las comunidades indígenas tienen una especial relación con los territorios que ocupan, no sólo en tanto medio de subsistencia, sino porque hace parte de su cosmovisión y religiosidad”* (p. 1), entendiéndose entonces que el fin reside en encontrar una manera en que los derechos de la cultura indígena, sus formas y costumbres no se sobrepongan a la cultura occidental, ni viceversa, mediante mecanismos jurisprudenciales debido en este caso a la falta u omisión legislativa, y de alguna manera resguardar la cultura de estos pueblos.

CONCLUSIONES

En la investigación realizada se lograron identificar los elementos que constituyen la legislación indígena, los cuales deben ser considerados al momento del juzgamiento de un miembro de una comunidad indígena, entre los que se encuentra el sentido de conciencia que tenga el individuo, es decir el sentido de pertenencia; de igual manera el sentido geográfico, esto es, si se encuentra viviendo dentro del territorio indígena, y en caso de no ser así el grado de occidentalización al que ha sido expuesto por vivir fuera del mismo.

En cuanto al alcance de la aplicación de los derechos fundamentales de la justicia ordinaria ante el juzgamiento de un miembro de una comunidad indígena, están fijados dentro de la misma Constitución de 1991, siendo aquí donde la doctrina de los derechos fundamentales indica el camino a seguir, que no debe ser otro que el de la proporcionalidad sustentada en la argumentación a fin de preservar la realidad y la moralidad de la norma.

Ahora bien, en referencia al pluralismo jurídico que se encuentra presente en Colombia se concluye que la coexistencia entre ambas jurisdicciones es viable, siempre que los conflictos que se originen puedan dirimirse considerando y respetando las costumbres de cada etnia, sin embargo, ante este evidente pluralismo, se hace necesaria la intervención de un organismo de coordinación que se encargue de dirimir sin necesidad de invalidar o sobre valorar una jurisdicción ante otra.

También se logró evidenciar, mediante la revisión de la jurisprudencia, que ante la carencia de un órgano que coordine entre la jurisdicción indígena y la justicia ordinaria ha sido la Corte Constitucional quien ha asumido la resolución de tales situaciones conflictivas, mediante la jurisprudencia que ha servido de base ante otras situaciones, y que resaltan el respeto hacia los principios fundamentales.

En ese sentido la jurisprudencia constitucional reconoce que los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, como sujetos colectivos de derechos, incluyen la protección del derecho a la vida, a la integridad étnica, cultural y social, a la propiedad colectiva y a participar en las decisiones relativas a la explotación de recursos naturales en sus territorios.

Por lo antes mencionado se considera imprescindible que se legisle de tal forma, que se pueda establecer un marco regulatorio que cumpla con las funciones de integración y coordinación entre los

dos sistemas, y que permita a las autoridades de las dos corrientes tener normas explícitas que faciliten la resolución de los conflictos que se generen sobre esta materia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arbeláez de Tobón, L. (2004). La jurisdicción especial indígena en Colombia y los mecanismos de coordinación con el sistema judicial Nacional. <https://acortar.link/p3TKTa>

Asamblea Nacional Constituyente (1991). Constitución Política de Colombia. Bogotá: Imprenta Nacional.

Cadena M., E. y Rocero P., M. (2004). Transcendencia jurídica del proceso de creación y declaración de la primera área de protección biocultural en Colombia: El caso del Parque Nacional Natural Alto Fragua: Indi Wasi, Caquetá Colombia. En: Aylwin O. J. Derechos humanos y pueblos indígenas: tendencias internacionales y contexto chileno. Temuco, Chile: Instituto de Estudios Indígenas/Universidad de la Frontera. Primera edición, 2004. ISBN 956-236-161-6.

Cóndor P., M. G. (2018). Justicia Ordinaria y Justicia Indígena. Análisis de la Sentencia N° 101-17-Sep-CC. [Tesis de pregrado]. Universidad Internacional SEK. Quito.

Congreso de la República de Colombia (1996). Ley Estatutaria de la Administración de Justicia. Ley 270. Bogotá: Imprenta Nacional.

Congreso de la República de Colombia (2000). Ley 585. Bogotá: Imprenta Nacional.

Correa, O. (2003). Pluralismo jurídico, alternatividad y derecho indígena. México, D.F.: Ensayos.

Corte Constitucional de Colombia (1992). Sentencia T-428. M.P.: Ciro Angarita Barón.
Corte Constitucional de Colombia (1992). Sentencia T-567. M.P.: José Gregorio Hernández Galindo.
Corte Constitucional de Colombia (1993). Sentencia T-188. M.P.: Eduardo Cifuentes Muñoz.
Corte Constitucional de Colombia (1993). Sentencia T-380. M.P.: Eduardo Cifuentes Muñoz.
Corte Constitucional de Colombia (1993). Sentencia T-405. M.P.: Hernando Herrera Vergara.
Corte Constitucional de Colombia (1994). Sentencia T-254. M.P.: Eduardo Cifuentes Muñoz.
Corte Constitucional de Colombia (1994). Sentencia T-342. M.P.: Antonio Barrera Carbonel.
Corte Constitucional de Colombia (1995). Sentencia T-007. M.P.: Antonio Barrera Carbonel.
Corte Constitucional de Colombia (1996). Sentencia C-139. M.P.: Carlos Gaviria Díaz.
Corte Constitucional de Colombia (1996). Sentencia T-349. M.P.: Carlos Gaviria Díaz.
Corte Constitucional de Colombia (1996). Sentencia T-496. M.P.: Carlos Gaviria Díaz.
Corte Constitucional de Colombia (1996). Sentencia T-496. M.P.: Carlos Gaviria Díaz.
Corte Constitucional de Colombia (1997). Sentencia SU 039. M.P.: Antonio Barrera Carbonel
Corte Constitucional de Colombia (1997). Sentencia T-523. M.P.: Carlos Gaviria Díaz.
Corte Constitucional de Colombia (2004). Sentencia T-811. M.P.: Jaime Córdova Triviño.
Corte Constitucional de Colombia (2007). Sentencia T-009. M.P.: Manuel José Cepeda Espinosa.
Corte Constitucional de Colombia (2013). Sentencia T-921. M.P.: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

- DANE (2018). Resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- De La Torre, A. (2003). *Hermenéutica analógica, justicia y uso alternativo del derecho*. México, D.F.: Universidad Autónoma de Aguas Calientes.
- Echandía, D. (1981). *Principios fundamentales de derecho procesal penal*. Universidad Rivadavia.
- Echandía, D. (2009). *Teoría General del Proceso*. Rivadavia: Universidad.
- Feo V., J. (2019). Jurisdicción Especial Indígena, derecho colombiano y normativa internacional: la necesidad de un equilibrio en el marco de la extracción de minerales y el impacto de género. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 21(2), 387-416.
- Fonseca, A. (2009). *Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia*.
- Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, P. (2006). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill.
- Mendoza, V. (2003). *Hermenéutica Crítica*. Razón y palabra, 34. <http://www.razonypalabra.org.mx>
- Organización de las Naciones Unidas - ONU (2007). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*. New York.
- Organización Internacional del Trabajo – OIT (1989). *Convenio 169*. Ginebra.
- Pay, A., G. d. (2019). *Misión de apoyo al Programa de Paz en Colombia*.
- Presidencia de la República de Colombia (1995). *Decreto 2164*. Bogotá: Imprenta Nacional.
- Rueda, C. (2020). El reconocimiento de la jurisdicción especial indígena dentro del sistema judicial nacional en Colombia. El debate de la coordinación. *Estudios Socio-jurídicos*, 10(1), 339-374.
- Ruiz M., N. (2016). La resistencia y la sobrevivencia de la justicia indígena en Colombia. *Rev. Cient. Gen. José María Córdova*. 14(17), 347-375.
- Sánchez B., E. (2009). La realización del pluralismo jurídico de tipo igualitario en Colombia. *Nueva antropología*, 22(71), 31-49. <http://www.scielo.org.mx/pdf/na/v22n71/v22n71a3.pdf>
- Sánchez B., E. (2007). *Derechos Propios ejercicio legal de la jurisdicción especial indígena en Colombia*. Bogotá: IEMP.

PERTINENCIA DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL S.G.R. QUE INCIDEN EN LOS INDICADORES DE CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ

Relevance of the projects financed with S.G.R. resources that influence the quality of life indicators of the population in the departments of Huila and Caquetá

Luis Fernando Vargas¹
Carlos Andres Jimenez Morea²

<https://orcid.org/0000-0002-6660-622X> luis.vargas@udla.edu.co

<https://orcid.org/0000-000X-XXXX-XX> andresjimenezmorea@sena.edu.co

¹Docente Universidad de la Amazonia

²Servidor Público Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA

RESUMEN

El presente artículo de investigación se deriva de la tesis *Pertinencia de los proyectos financiados con recursos del S.G.R. que inciden en los indicadores de calidad de vida de la población en los departamentos de Huila y Caquetá*, centrándose en las conformidades e inconformidades de los proyectos financiados con recursos del sistema general de regalías (S.G.R) en los departamentos de Huila y Caquetá. La metodología utilizada es aplicada no experimental con enfoque cualitativo y cuantitativo, desarrollada por medio de una encuesta mixta, a una muestra de 450 beneficiarios de estos proyectos, siendo un total de 45 proyectos en los sectores de vivienda, salud, educación, agua potable y saneamiento básico, y agricultura y desarrollo rural, para el Huila 30 y para el Caquetá 15. La investigación confirma el hecho de que cualquier inversión es susceptible de errores de cualquier tipo, no obstante, los proyectos de los departamentos del Huila y Caquetá se caracterizan por tener en común la falta de comunicación entre las partes interesadas de los proyectos como un factor determinante del fracaso de algunas inversiones y distorsiones en la ejecución de estas.

PALABRAS CLAVE:

Proyectos, Regalías, OCAD's, Evaluación Ex Antes, Evaluación Ex Post .

ABSTRACT

The current research article comes from the thesis *Relevance of financed projects with S.G.R resources that have an impact on the population quality of life indicators in the departments of Huila and Caquetá*, it is focused on the approval and disapproval of the financed projects with resources from the General System of Royalties (S.G.R) in the departments of Huila and Caquetá. The methodology used is applied non-experimental with a qualitative and quantitative approach, it was carried out through a mixed survey, to a sample of 450 beneficiaries of these projects, it

Cómo citar

Vargas, L.F. y Jiménez Morea, C.A. (2022). *Pertinencia de los proyectos financiados con recursos del S.G.R. que inciden en los indicadores de calidad de vida de la población en los departamentos de Huila y Caquetá*. Revista FACCEA, Universidad de la Amazonia, Vol. 12(1), 43-59pp. <https://doi.org/10.47847/faccea.v12n1a3>



Este artículo puede compartirse bajo la Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0).

Revista FACCEA - Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas | ISSN-e: 2539-4703 | Vol. 12, Núm. 1, enero-junio 2022 | Periodicidad: Semestral | Universidad de la Amazonia, Colombia

added up to 45 projects in housing, health, education, utilities, agriculture and rural development sectors, 30 for Huila and 15 for Caquetá. The research proves the fact that any investment is likely to mistakes of any kind, however, the projects in the departments of Huila and Caquetá are characterized by having the lack of communication in common among involved people in the projects as a determining factor in the failure of some investments and changes in their execution..

KEY WORDS:

Projects, Royalties, OCAD's, Ex Before Evaluation, Ex Post Evaluation.

INTRODUCCIÓN

Los proyectos de inversión, ya sean, públicos o privados, tienen como finalidad y propósito impulsar el cambio, buscando un resultado específico y en lo posible de acciones positivas para las organizaciones, personas, y demás actores inmersos en este ámbito; es por ello que la inversión de recursos públicos en el país a través del Sistema General de Regalías (S.G.R.), a la fecha, sigue siendo una de las principales estrategias para llevar desarrollo y cambio a las regiones, sin embargo, su alcance no es el esperado, ya que una buena parte de la población aún tiene necesidades respecto a los indicadores de calidad de vida tales como: salud, educación, vivienda, servicios públicos e ingresos, que no han tenido una respuesta alentadora o positiva por parte de las entidades territoriales, a sabiendas que han sido cuantiosos los recursos económicos que se han destinado para poder dar respuesta a estas problemáticas y que se hacen evidentes en los sectores de servicios públicos, vivienda, salud, educación, infraestructura, entre otros, denotándose y no siendo claro de porque si existe una gran inversión pública en el país proveniente desde el gobierno central, existen todavía brechas que impiden el desarrollo de las regiones de Colombia, entendiéndose por desarrollo sostenible, según Asencio (2004) el “Desarrollo que satisface las necesidades de la población presente sin comprometer la capacidad de satisfacer las necesidades de las generaciones futuras”. (p. 16)

La Organización de las Naciones Unidas - ONU se ha propuesto como meta para el año 2030 la reducción de todos los indicadores que impiden alcanzar los mejores niveles de bienestar social del hombre y de esta manera garantizar por más tiempo su permanencia en la tierra (ONU, s.f).

Es de resaltar que los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS priorizados por la asamblea general de la ONU, que en su totalidad son 17, con 169 metas en los aspectos económicos, ambientales y sociales, enmarcan la ruta de hacia dónde deben ir dirigidos los recursos de inversión pública y países miembros como Colombia, han volcado sus esfuerzos por sumarse al alcance de estos; para ello, debe mejorar su perspectiva de intervención en sectores como educación, empleo digno, salud, infraestructura, y otros de la cadena económica, social y ambiental del País. No obstante, el fortalecimiento de la institucionalidad del Estado mediante la implementación de políticas públicas que garanticen el seguimiento, control y evaluación de los objetivos trazados que se alcanzan a través de los proyectos de inversión pública, es uno de los acápites más importantes que debe emprender Colombia para mejorar el nivel de calidad de vida propuesto.

Y es por ello, que la investigación tiene como temática central, analizar la pertinencia de los proyectos financiados con recursos del SGR y proponer acciones concretas para lograr el fortalecimiento de los procesos para la identificación y formulación de los proyectos de inversión puntualmente como resultado de una problemática central caracterizada por el bajo nivel de eficiencia y eficacia que tienen los procesos de identificación, formulación, estructuración, viabilización y evaluación de proyectos financiados con recursos del SGR, por lo tanto, el presente artículo se analizó desde la perspectiva de conformidades e inconformidades que manifiestan las comunidades así este tipo de inversión en los últimos siete años como estrategia de planificación en el marco de una política pública estatal de inversión pública en las regiones más necesitadas.

DISEÑO METODOLÓGICO

Tipo y métodos de investigación.

El presente artículo de investigación con relación al problema- objetivo, se desarrolló mediante un acercamiento a las comunidades a través de la aplicación de encuestas, así como también la consecución de información secundaria que permitió ampliar el conocimiento acerca de cada uno de los proyectos de investigación que presentaron inversión con recursos del Sistema General de Regalías-SGR, ya que, para estimar la adecuada pertinencia de la inversión con relación a la eficiencia y eficacia de los recursos, es una información que solo puede ser percibida por quienes reciben las inversiones.

El alcance de la investigación, se enmarca dentro de la tipología de investigación aplicada, con un enfoque no experimental, porque se basó en la información que se recopiló para realizar un análisis comparativo entre los departamentos de Huila y Caquetá, y así poder estimar su eficiencia y eficacia en materia administrativa y financiera.

Con base a la metodología de investigación de Lester y Lester (2012) la investigación aplicada es la más recomendada para el alcance de la investigación, toda vez que a partir de los resultados obtenidos es posible: 1) evaluar, 2) comparar, 3) interpretar, 4) establecer precedentes y 5) determinar causalidad y sus implicaciones (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

Así mismo, la investigación tiene un enfoque cuantitativo y cualitativo, porque permite obtener información a través de encuestas y herramientas digitales para correlacionar la información.

“El enfoque cuantitativo utiliza la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis previamente hechas, confía en la medición numérica, el conteo y frecuentemente en el uso de estadística para establecer con exactitud patrones de comportamiento en una población” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 5).

De otro lado, la investigación no experimental es la que se realiza sin manipular deliberadamente las variables observando fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos.

(Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

De este modo el presente artículo abordará la información para hacer de ella un análisis comparativo entre los departamentos de Huila y Caquetá, que, a partir de recolectar e interpretar datos, identificar y analizar procesos y plantear cuestionamientos precisos sobre los sectores de inversión, permitirá generar una comparación analítica de gestión administrativa, financiera y de dinámica de desarrollo regional. (Rose, 2008, pág. 103).

Población Objetivo y Diseño de la Muestra.

La población objetivo corresponde a comunidades de los municipios de los departamentos de Huila y Caquetá. Para el departamento del Huila los municipios con proyectos escogidos son: San Agustín, Guadalupe, Suaza, Agrado, Garzón, Altamira, Gigante, Campoalegre, Tello, Neiva, Paicol, Palermo, Aipe y Rivera. Para el departamento del Caquetá los municipios con proyectos escogidos son: Florencia, San Vicente del Caguán, Montañita, Currillo, Cartagena del Chaira, Belén de lo Andaquies, Puerto Rico y Paujil.

La muestra de proyectos utilizada para la investigación corresponde a los proyectos cargados en la plataforma SUIFP y que se encontraban aprobados, en ejecución, cerrados y en ejecución a partir del año 2012 hasta el año 2018. Estos proyectos corresponden a entidades territoriales de Huila y Caquetá y deben ser proyectos aprobados a partir de la reforma del SGR del 2012 por la fuente del Fondo de Compensación Regional-FCR y regalías directas. Dado el volumen de proyectos, su distribución a lo largo del ciclo del proyecto, su distribución geográfica, las restricciones de tiempo para realizar la investigación, la cuantía de los costos para recolectar información de campo, el propósito y alcance de la investigación, se ha considerado viable seleccionar la muestra acudiendo a un modelo determinístico. Este modelo se aplicó en la medida que permite seleccionar de manera individual y a juicio del investigador la cantidad de proyectos a visitar, toda vez que la cantidad de proyectos identificada y seleccionada dificulta la labor de la investigación, dada su tipología y dispersión a lo largo de los dos departamentos (Tabla 1).

Los sectores que se escogieron corresponden a aquellos con proyectos asociados directamente con los indicadores de calidad de vida de las comunidades establecidas por el DANE. De igual manera los diferentes estados de los proyectos tomados desde 0% de ejecución hasta 100% de ejecución, permitieron abordar las percepciones de las comunidades en diferentes estados y condiciones de conocimiento, satisfacción y expectativas de los proyectos, haciendo más objetiva la investigación respecto a la pertinencia (conformidades y no conformidades) de la inversión.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La investigación se realizó mediante la visita y aplicación de 450 encuestas en algunos municipios que fueron objeto de inversión con recursos del SGR durante los años 2012 y 2018. A continuación, se

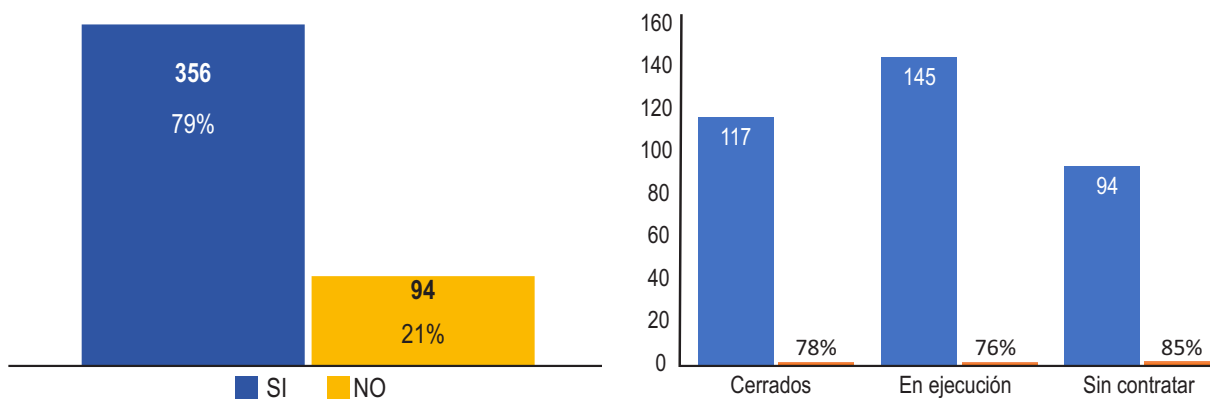
Tabla 1.
Tamaño y muestra de la investigación.

Proyectos	Cargados en la plataforma SUIFP
Región	Centro Sur Amazonia
Departamento (s)	Huila y Caquetá
Estado de los proyectos	Aprobados, en ejecución, Cerrados y/o en operación. Cerrados física y financieramente. Desde 0% de ejecución hasta 100% de ejecución.
Proyectos aprobados con fecha	01 de enero de 2012 hasta 31 de diciembre de 2018
Proyectos con fuente de recursos	FCR y Regalías Directas del departamento o municipal
Sectores	Educación, salud, Agua potable y saneamiento básico, vivienda, agricultura y desarrollo rural.
Total proyectos objeto de análisis	45
Total proyectos Huila	30
Total proyectos Caquetá	15

Nota. Elaboración propia.

expone un análisis derivado de los datos obtenidos por el instrumento de recolección y captura de información aplicada a los beneficiarios de los proyectos, buscando la tipificación de las conformidades e inconformidades frente a estos proyectos. Para el efecto, se realizaron una serie de preguntas las cuales arrojaron una tendencia que se explica en la figura 1.

Figura 1.
¿Sabe usted que busca o pretendía el proyecto?.



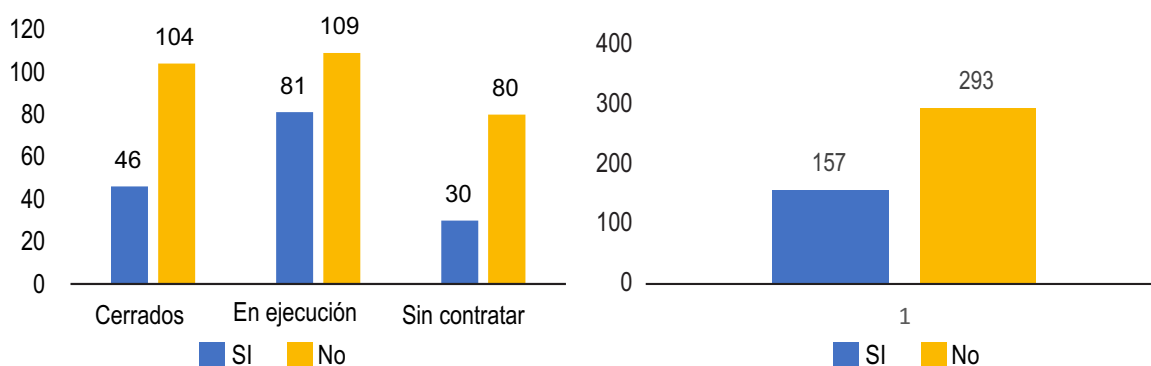
Nota. Elaboración propia

De los 45 proyectos visitados, el 33,3% se encontraron en estado cerrado, el 42,2% están en ejecución y el 24,4% son proyectos sin que se hay iniciado la fase de contratación. Se entiende por proyectos cerrados aquellos que culminaron su etapa física del 100%; los proyectos en ejecución son aquellos que tienen un avance físico entre el 50% y 80%; los proyectos sin contratar como su nombre lo indican,

no tienen contratista definido y su avance es del 0%. Es de resaltar y se pudo establecer que de los 15 proyectos que se encontraban en estado cerrado, tan solo el 78% de los encuestados tenían conocimiento de que buscaba el proyecto y un 22% no tenía idea; de los proyectos en ejecución, el 76% afirmó conocer el objetivo del proyecto y un 24% no, y de los 11 proyectos sin contratar, el 85% tenía claro el objeto de la inversión del proyecto y un 15% no, es decir, que indiferente del estado del proyecto las comunidades y sus beneficiarios presentan un mínimo desinterés en estos temas de inversión social por parte del estado, esto es en un análisis muy particular y de manera general, se obtuvo que los beneficiarios de los diferentes proyectos en sus diferentes sectores, si tenían el conocimiento sobre el objetivo o la pretensión principal por el cual se realizaban los respectivos proyectos en un 79%, demostrándose así, que si hubo aparentemente una socialización de los proyectos, entre las entidades ejecutoras o contratistas y la comunidad, pero que más adelante se podrá evidenciar una dicotomía entre los mismos, pero a la medida del desarrollo del artículo se ira explicando. Caso contrario en un 21% que manifestó no saber que buscaba o pretendía el proyecto, convirtiendo en un porcentaje mínimo de inconformismo y que también se ira decantado y lo que nos deja una idea clara de la percepción que tienen los beneficiarios de lo que buscaba o pretendía el proyecto. Es necesario recalcar que, para optimizar la gestión integral de los proyectos existen diversos enfoques, uno de ellos según Gomez (et al, 2013):

El **enfoque ZOPP** (Ziel Orientierte Projekt Planung = Planificación de Proyectos Orientada por Objetivos) es un conjunto de principios, técnicas e instrumentos diseñados para facilitar la gestión de los proyectos, y caracterizado por el énfasis que hace en la participación de los involucrados, la concreción de las acciones en productos verificables y la transparencia de las decisiones.

Figura 2.
¿De dónde provienen los recursos?



Nota. Elaboración propia

También se pudo evidenciar que a las comunidades objeto de la inversión no tienen conocimiento del origen de los recursos o no les interesa. En el caso de proyectos terminados y/o cerrados tan solo el 31% sabe o conoce el origen de los recursos utilizados para el desarrollo y ejecución de los mismos;

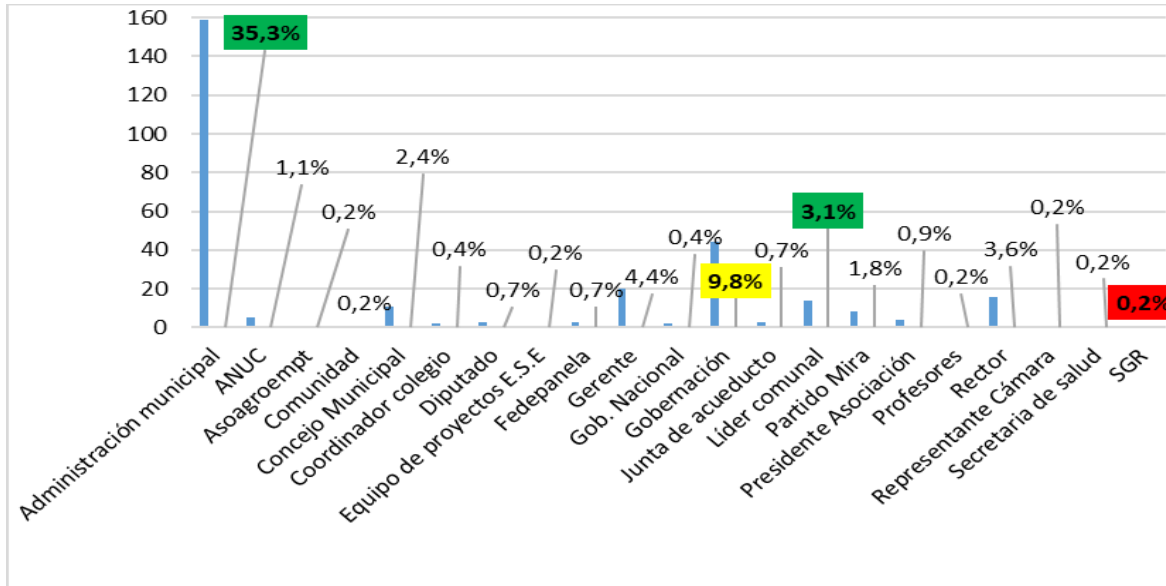
Para proyectos en ejecución el 43% tiene conocimiento y en proyectos que no han empezado ejecución, el 16% sabe de donde provienen los recursos. Pareciera como se mencionó anteriormente, que lo único que les interesa es que se realicen o ejecuten proyectos que supuestamente “se destinan para el mejoramiento de la calidad de vida”, indiferentes de su fuente de financiación, lo que nos puede indicar un inconformismo de parte de las comunidades y sus beneficiarios con un 65%, por no saber la fuente de financiación u origen de estos recursos. Lo dicho hasta aquí supone, que si a las comunidades no les importaba las fuentes de financiación de los proyectos, mucho menos las veedurías a los mismos, dado que se identificó un porcentaje mínimo de si (36%) a la veeduría del total, es decir, que el 64% de los encuestados manifestaron que no identificaron ni conocieron ninguna veeduría; ya en detalle, se encontró que para los proyectos cerrados tan solo un 39% identifica un trabajo de veeduría en la inversión; para proyectos en ejecución el 40% identifica algún tipo de control y/o seguimiento a la inversión y para proyectos sin contratar el 25% reconoce algún veedor. Conviene subrayar que esta situación refleja la falta de acompañamiento de las comunidades a los proyectos de inversión y la falta de rigurosidad del sistema y de las entidades de control, observándose así, otra inconformidad. De manera que, estos proyectos deberían implementar un sistema de control, seguimiento y monitoreo que ayude a lograr el resultado planteado y esperado, como lo afirmó Ortégón, (et al, 2015):

El Seguimiento o monitoreo, se efectúa durante la etapa de ejecución de un proyecto y no en otras etapas del ciclo del proyecto. Es un procedimiento sistemático empleado para comprobar la eficiencia y efectividad del proceso de ejecución de un proyecto para identificar los logros y debilidades y recomendar medidas correctivas para optimizar los resultados deseados.

Con respecto a reconocer quien fue el gestor del proyecto de inversión, se evidencio que 301 personas manifestaron que sí, porcentaje significativo (67%) con relación a la identificación del gestor de la iniciativa o inversión. Además, detallando los proyectos en sus diferentes estados, se observó que, para el caso de los proyectos ya cerrados, un 34% manifiesto saber quién fue el gestor del proyecto, mientras que para los proyectos en estado de ejecución, el 41% reconoce a alguien como líder del proyecto y con relación a proyectos sin contratar, el 26% identifico a alguien como gestor de la iniciativa. Es de resaltar y anotar que aproximadamente en un 67% los beneficiarios de los proyectos le reconocen la gestión a alguien en particular y por simple inferencia y por tendencia aritmética se puede deducir, que el factor político empieza vislumbrar, como se puede observar en la figura 3, deduciendo cierto conformismo de los encuestados y sus comunidades.

Es necesario recalcar que, el reconocimiento de la gestión del proyecto de inversión a manera detallada se pudo evidenciar notoriamente, un alto testimonio que tuvieron las comunidades por su administración municipal, en un 35%, así mismo con un valor porcentual del 9,8%, se encontró el reconocimiento que hacen las comunidades a las entidades departamentales y algo muy ilógico y paradójico de las comunidades, es que no se reconoce al S.G.R. como fuente de financiación en la gestión de proyectos, lo que deja ver un panorama de oportunidades de mejora del Sistema en materia de acompañamiento a las comunidades para la Formulación y Estructuración de proyectos y así

Figura 3.
Reconocimiento de la gestión.

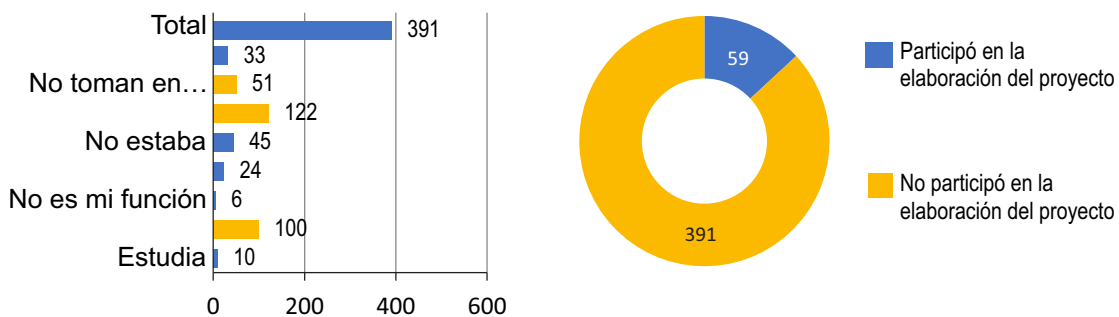


Nota. Elaboración propia

también mejorar y controlar la etapa de evaluación ex post de los proyectos logrando la eficacia que reza esta entidad, así mismo, Navarro afirma que, “la evaluación ex-post permitirá validar si efectivamente el programa está cumpliendo los objetivos para los cuales fue creado y podrá retroalimentar la ejecución del mismo para mejorar aquellos puntos sobre los cuales haya problemas” (Navarro, et al 2006, pág. 10).

Con respecto a, el comportamiento de la gráfica anterior que demuestra un panorama crítico en materia de participación en proyectos de inversión pública, ya que, de acuerdo con los resultados, las personas

Figura 4.
¿Participó usted en la elaboración del proyecto?



Nota. Elaboración propia

no están participando en ningunas de las etapas ex ante de los proyectos destinados a mejorar la calidad de vida, y según, el Departamento de Planeación Nacional:

El éxito de un proyecto de inversión depende de una correcta identificación de su problemática y de la alternativa de solución que se elija para solucionarla, en la etapa de formulación se han identificado históricamente las siguientes debilidades que deben ser tenidas en cuenta por el viabilizador: - Identificación de problemáticas equivocadas - Focalización inadecuada de beneficiarios - Falta de coherencia lógica entre la problemática, los objetivos y los productos esperados - Indicadores que no permiten hacer seguimiento - Falta de coherencia entre la magnitud del problema, el indicador del objetivo general y el estudio de necesidades. (Departamento Nacional de Planeación-DNP, 2017).

Por consiguiente, se pudo evidenciar que la participación de los beneficiarios en la elaboración del proyecto es tan solo del 13%, equivalente a 59 personas, dándole relevancia a las mesa de trabajo (26 Personas), identificación de beneficiarios (13 P.), delimitación técnica (11 P.) y solo reuniones (9P.), datos bastante preocupantes y de analizar para las entidades formuladoras, por el contrario, el 87% que manifestó la no participación, y las razones que argumentaron son el desconocimiento del proyecto y la falta de socialización de los encargados, entre otras razones. Lo anterior indica que no existe un mecanismo de participación e integración que involucre a las comunidades a ser corresponsables de las inversiones públicas. En consecuencia, en la formulación y estructuración de proyectos de inversión pública es importante la utilización de metodología que dinamice la articulación de las comunidades y sus beneficiarios al inicio de la primera etapa y sus diferentes fases, dicho de otra manera y según Blanes y Pabón (2005):

El ML permite un análisis de las interrelaciones entre problemas, metas, objetivos específicos, resultados y actividades, además de vincularlas con el ambiente que las rodea. Así mismo, el ML facilita la comunicación al presentar una terminología más o menos uniforme que reduce las ambigüedades; presenta un formato que puede ser de gran utilidad para trabajar con los distintos actores involucrados con el diseño e implementación del proyecto o programa, suministra información precisa y concreta de gran relevancia al momento de realizar el seguimiento y la evaluación.

Simultáneamente y de manera clara y contundente, en lo que concierne a la atención de las necesidades de la comunidad, radicalmente se obtuvo que 405 personas, equivalente a un 90% de los encuestados, consideraron que, si atiende a dichas necesidades, dando a demostrar que las comunidades tienen un antagonismo frente a la participación y la atención de necesidades para con esta clase de inversión pública, más precisamente con los proyectos financiados con recurso del SGR, denotando así, una conformidad de los encuestados. Sin embargo, el grado de inconformismo de la población es de un 10%.

Hay que mencionar, además, que de acuerdo con los resultados obtenidos del global de la investigación, es evidente que las comunidades desean conocer todo lo relacionado a las inversiones

de su entorno; para el 89,1% es importante conocer al detalle las inversiones; para una mínima proporción 5,5%, le es indiferente conocer detalles técnicos, administrativos y otros de las inversiones de su entorno próximo. Es así que, los resultados de esta pregunta se correlacionan con la pregunta de participación en los proyectos, siendo congruente en que las comunidades si desean participar de las inversiones, sin embargo, se presentan barreras, tanto de las entidades estatales como de los organismos ejecutores para una efectiva participación ciudadana que impide que los beneficiarios de estos proyectos conozcan en detalle de los mismos.

Figura 5.
¿Considera usted que el proyecto está terminado?



Nota. Elaboración propia

Para los proyectos terminados que en su totalidad fueron 15, equivalente a 150 encuestados, se pudo evidenciar que en un 69% de la población favorecida, expresaron que no estaban totalmente terminados, aun cuándo para el Sistema General de Regalías en sus aplicativos de seguimiento y control aparece cerrado físicamente. A quienes respondieron negativamente, se les trató de indagar un poco más, queriendo saber cuáles eran las situaciones y/o aspectos faltantes y denotaron que las comunidades identifican situaciones o aspectos faltantes en las obras y/o inversiones relacionadas con adecuación y construcción de espacios, los cuales se asocian a proyectos de educación y salud, seguidos por proyectos de acueducto, por faltantes de aspectos hidráulicos y sanitarios y salud relacionados en dotación, pero por otro lado, se puede asumir que si existe un margen de conformismo en un 31%, confirmado el grado de subjetividad de estas comunidades, evidenciándose una situación de cuidado, con un margen de error de los aplicativos para el seguimiento y control por encima del 30%. Lo dicho hasta aquí, supone que no se están implementado por parte de los proyectistas, ni de las entidades estatales, estrategias o metodologías que garanticen de forma efectiva los resultados esperados desde el inicio del proyecto para sus beneficiarios, por tal razón el Departamento Nacional de Planeación-DNP, (2017) sugiere:

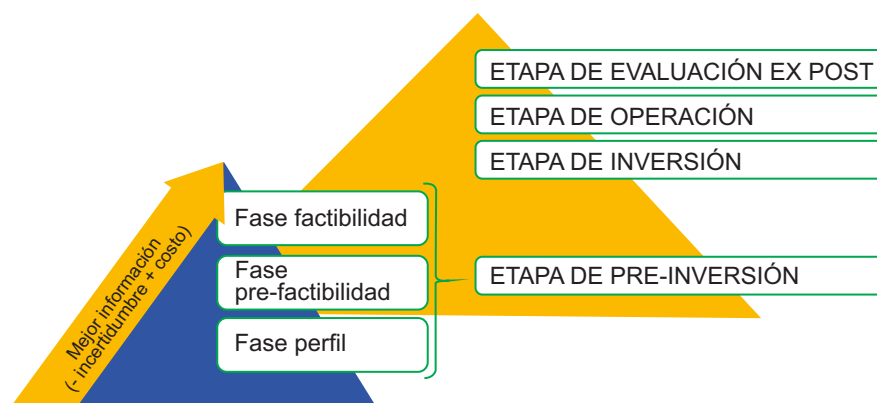
En términos generales, para construir adecuadamente la cadena de valor de un proyecto de

inversión en sus etapas de programación y ejecución, se debe iniciar por identificar su objetivo general y objetivo específico. Posteriormente, se deben identificar el (los) producto(s), que permiten la materialización del (los) objetivo(s) específico(s), y mínimo dos actividades necesarias para generar cada producto (Departamento Nacional de Planeación-DNP, 2017, pág. 6).

Ahora bien, de acuerdo con las condiciones planteadas sobre si los proyectos tuvieron aspectos negativos, el 55,1% de los encuestados equivalentes a 248 encuestados, señalaron que no tenían errores, lo cual los incluyó dentro del grupo de los conformes en el marco de esta investigación. Y por otro lado y casi en la misma proporción, el 44,7% asume el rol de que si han ocurrido errores en el momento de ejecución y entregas de los proyectos y dichos errores van desde incumplimientos en los cronogramas, falta de cobertura, fallas sanitarias, técnicos hidráulicos y sanitarios, además de afectaciones ambientales y como si fuera poco, la falta de comunicación con la comunidad también ha sido una de las fallas muy recurrente en este tipo de proyecto y confirmando una vez más, que las comunidades no están involucradas en las etapas de formulación, estructuración y evaluación de los proyecto de inversión, lo que se conoce como el ciclo de vida de los proyectos de inversión pública y que según el Departamento Nacional de Planeación define como: “Las etapas son: pre inversión, inversión, operación y evaluación ex - post. Así mismo, dentro de la etapa de pre inversión se identifican tres fases de maduración del proyecto, perfil, pre factibilidad y factibilidad” (Departamento Nacional de Planeación-DNP, 2017, pág. 17). Dicho de otra manera, si no se cumple a cabalidad y con rigurosidad estas etapas, en especial la primera, donde se obtiene la certeza del posible éxito del proyecto de inversión pública y se optimiza el grado de incertidumbre, no se podrá lograr los resultados esperados, además, es necesario recalcar que, la gerencia integral de proyectos en cabeza de los ejecutores directos como lo son las entidades territoriales, entidades descentralizadas, entre otras, o de ejecutores especializados, deberían velar que se cumplan a cabalidad los principios básicos de los proyectos de

Figura 6.

Fases y etapas del ciclo de vida del proyecto



Nota. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas - Departamento Nacional de Planeación (2019).

inversión pública, los cuales se enfocan en: La inclusión, apropiación, interacción, transparencia, universalidad, corresponsabilidad, responsabilidad ambiental, articulación y la sostenibilidad financiera, en aras de lograr los mínimos errores y retrasos en los objetivos, propósitos, metas y resultados proyectados, a fin de, alcanzar con éxito la efectividad gerencial en todo el ciclo de vida de los proyectos.

Por consecuencia, y no siendo menos importante, la factibilidad y la viabilidad se deben tener en cuenta en la etapa de la pre inversión y en todas sus fases, entendiéndose por viabilidad el punto de partida de todo proyecto, es decir, un estudio integral y detallado inicial de lo político, metodológico, económica, sectorial, entre otras más, y factibilidad como la etapa siguiente en su máximo nivel de maduración para tomar decisiones de avalar o aplazar, es por ello que se consideran complementaria para el éxito y el avance de los proyectos de inversión pública financiados con recursos del sistema general de regalías.

De igual modo, 394 encuestados equivalentes al 87,6% manifestaron no conocer a ninguna persona o comunidad que haya sido afectado por las diferentes inversiones realizadas, asumiéndose esto como un conformismo de los beneficiarios, caso contrario y tomándose como un inconformismo, el 12,2% que si identificaron alguna persona o comunidad que ha tenido perjuicios por las inversiones realizadas. Estas comunidades que, de acuerdo con lo expresado por algunas personas, son afectados por la inversión y deben ser relacionadas según el tipo de proyecto. Los campesinos pueden verse inmersos en aquellos proyectos del sector agropecuario; el grupo de comerciantes puede ser asociado a proyectos de alcantarillado, al igual que los trasportadores. La comunidad educativa y manipuladores de alimentos se ven afectados en proyectos de educación. Por último, cuando se hace referencia a los vecinos del proyecto se hace reseña de que en todos los proyectos siempre hay personas afectadas, sea por la demora en las obras, daños y perjuicios, etc. De donde se infiere que, para que exista una relación articula y concatena con los actores involucrados, es recomendable que las comunidades entiendan y conozcan el concepto de que es un proyecto de inversión pública, porque así, entenderán la importancia y los importante que son dentro del desarrollo de los mismos, como menciona Daza (2018):

Quando un proyecto se orienta hacia la satisfacción de las necesidades colectivas, de una comunidad, de una región, o de un sector de la economía, normalmente se financia con recursos públicos, provenientes del presupuesto de inversión del estado o del presupuesto de deuda pública del país, o de donaciones o aportes de gobiernos o entidades del exterior. Esto sucede porque el Estado es el administrador de los recursos de la colectividad nacional, y a él le corresponde orientar, asignar y controlar el uso de esos recursos buscando lo mejores niveles de eficacia, eficiencia y pulcritud.

Para el caso del análisis de las conformidades e inconformidades en su primera etapa, donde se formularon y se capturaron una serie de preguntas y respuestas, se pudo evidenciar en la matriz anterior, que el conformismo en las comunidades beneficiarias de estos proyectos de inversión pública, es del 60%, demostrándose así y como se dijo en apartes anteriores, que directamente e

Tabla 2.
Matriz conformidades e inconformidades

MATRIZ ANALISIS RESUMIDO CONFORMIDADES E INCONFORMIDADES		SI	%	NO	%	M	CONFORMISMO	INCONFORMISMO
1	¿Sabe usted que busca o pretende el proyecto?	356	79%	94	21%	450	X	
2	Sabe usted, ¿de dónde provienen los recursos para la ejecución de este proyecto?	157	35%	293	65%	450		X
3	¿Identifica usted alguna veeduría que le haga seguimiento al proyecto?	161	36%	289	64%	450		X
4	¿Le reconoce usted la gestión del proyecto a alguien?	301	67%	149	33%	450	X	
5	¿Participó usted en la elaboración del proyecto?	59	13%	391	87%	450		X
6	¿Considera usted que el proyecto atiende necesidades de la comunidad?	405	90%	45	10%	450	X	
7	¿Conocimiento de aspectos técnicos, administrativos y estado actual del proyecto?	401	89%	49	11%	450	X	
8	¿Considera usted que el proyecto está terminado?	46	31%	104	69%	150		X
9	¿El proyecto tiene o tuvo errores, o aspectos negativos para la comunidad?	201	45%	249	55%	450	X	
10	¿Conoce personas que manifiesten algún daño o perjuicio por la ejecución del proyecto?	55	12%	395	88%	450	X	

Nota. Elaboración propia

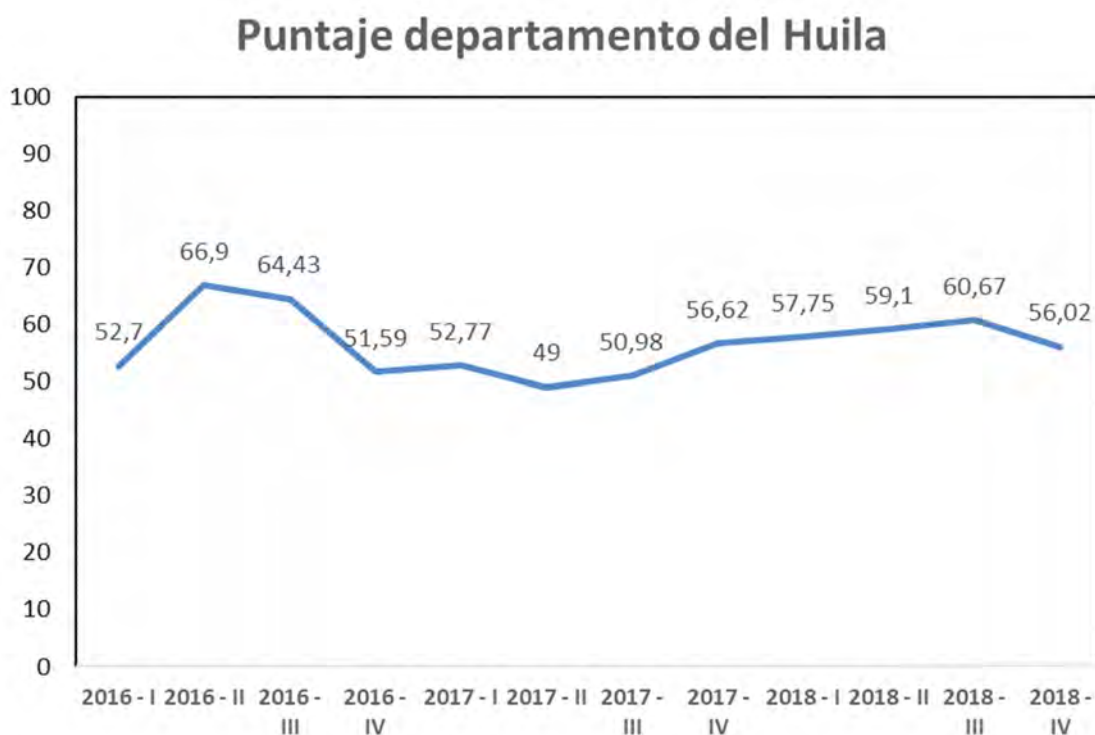
indirectamente a las comunidades aparentemente no les interesa o no conocen para nada el tema de los proyectos y su impacto comunitario, es decir, que no saben, ni conocen los temidos de evaluación Ex antes y Ex post de los proyectos, haciendo esto mucho más facial para los organismos ejecutores en temas de cumplimiento, responsabilidad, eficiencia y eficacia, porque esto ayuda a que no exista un control estricto por parte de estos beneficiarios, ni mucho menos del estado,

Caso contrario en un 40% que si manifestaron inconformismos en las diferentes etapas del ciclo de vida de los proyectos.

De acuerdo con el Índice de Gestión de Proyectos-IGPR del Departamento Nacional de Planeación-DNP, los departamentos de Huila y Caquetá, presentan una variación significativa respecto a su nivel de desempeño institucional en aspectos como: Transparencia, Eficiencia y Eficacia. Dicho lo anterior, y con corte a 31 de diciembre de 2018, el departamento del Huila durante las vigencias 2012 a 2018, presentó el siguiente comportamiento respecto al desempeño institucional, ocupando el puesto No. 18 entre 33 departamentos ejecutores de recursos del Sistema General de Regalías-SGR, con un nivel de transparencia del 84%, eficiencia 58,6% y 73,6% de eficacia, lo que le da un resultado administrativo de 56% en términos de manejo y uso de recursos, siendo una calificación insuficiente de acuerdo a la

escala del Equipo Sistema De Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación– SMSCE de la Dirección de Vigilancia de Regalías.

Figura 7.
Puntaje de gestión en Regalías departamento del Huila

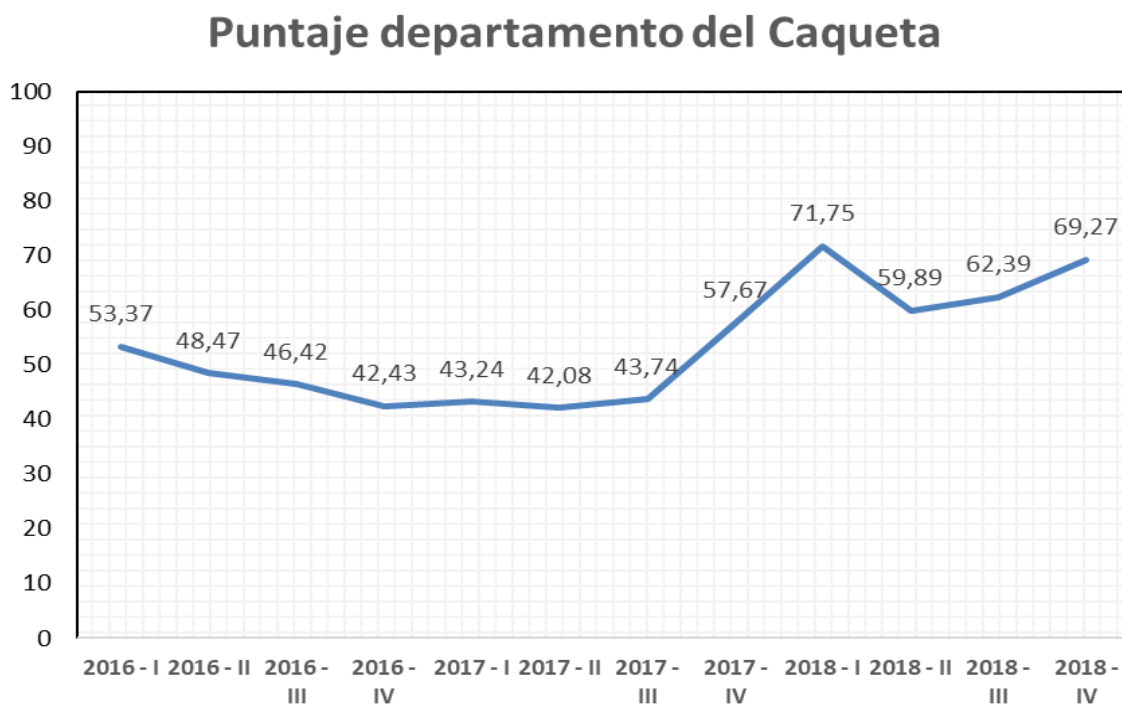


Nota. Recuperado de DNP- IGPR (Índice de gestión de proyectos de regalías-IGPR 2018)

Para el caso del departamento del Caquetá, terminada la vigencia 2019, los resultados en materia de calificación durante las vigencias 2012 a 2018 son más positivos respecto de la calificación territorial, toda vez que se obtuvo un 83,9% en materia de transparencia, un 73,1% en términos de eficiencia y 71,2% en términos de eficacia, lo que ubica al departamento del Caquetá en el Puesto No. 6 de 33 entidades ejecutores y una calificación institucional del 69,3%, con un índice de desempeño bajo de acuerdo a la escala del equipo de vigilancia de regalías (figura 8).

De los resultados anteriores, hay que resaltar que el índice y número de proyectos difieren de un departamento a otro, no obstante, la medición se realiza teniendo en cuenta la relación de recursos aprobados y el nivel de desempeño en materia de transparencia, eficiencia y eficacia de las inversiones.

Figura 8.
Puntaje de gestión de Regalías departamento del Caquetá



Nota. Recuperado de DNP- IGPR (Índice de gestión de proyectos de regalías-IGPR 2018)

CONCLUSIONES

Se confirma el hecho de que cualquier inversión es susceptible de errores de cualquier tipo, no obstante, los proyectos de los departamentos del Huila y Caquetá se caracterizan por tener en común falencias en la etapa de Preinversión relacionados con el bajo nivel de cumplimiento de la metodología dispuesta por el DNP para la formulación y estructuración de proyectos a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, lo cual repercute en las demás etapas de ciclo del proyecto.

Se pudo evidenciar con un grado de certeza muy alto, de que existen muchas falencias a la hora de priorizar los proyectos para las diferentes comunidades de estos departamentos, porque en la mayoría de las ocasiones no atendían las NBI.

Con relación a aquellos proyectos que se encuentran en etapa de operación, se logró evidenciar que la dificultad radica en la aceptación por parte de las comunidades hacia los proyectos, basado en la escasa interacción de los beneficiarios durante todo el ciclo del proyecto, situación que pone en riesgo

la sostenibilidad de la inversión en el corto y mediano plazo.

La percepción de las inversiones se ve impactada por el contexto social y político de las regiones, tal es el caso del Caquetá, que, pese a los esfuerzos por invertir en seguridad, a las comunidades les resulta complejo poder expresar con libertad sus opiniones, mientras que, en departamentos como el Huila, se goza de mayor libertad para valorar y calificar la bondad de las inversiones.

Se evidencia que existe un bajo nivel de interacción entre las comunidades beneficiadas y las demás partes interesadas en los proyectos de inversión, lo cual contraviene el principio básico de participación de las comunidades beneficiarias a lo largo del ciclo de los proyectos del Sistema General de Regalías.

Se concluye de manera general que falta mucho conocimiento de parte de las comunidades sobre los proyectos de inversión pública y de la otra parte mucha pedagogía para enseñar estos temas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asensio C., M. J. (2004). Desarrollo Sostenible. Autoedición. Disponible en:
<http://www.uhu.es/dege/ld/documents/lesson6/lecture6.pdf>, Recuperado el 27 de Julio de 2021
- Blanes, J. y Pabón, E. (2005). Guía para la formulación, gestión y sistematización de proyectos. Los proyectos y el desarrollo local. La Paz, Bolivia. Recuperado el 2021, de http://redmujeres.org/wp-content/uploads/2019/02/guia_formulacion_gestion_sistematizacion-1.pdf
- Daza M., L. A. (2018). Introducción a la gerencia integral de la gerencia de proyectos. Bogotá, Colombia. Recuperado el 2021
- Departamento Nacional de Planeación - DNP. (2017). ABC de la viabilidad. Criterios para dar viabilidad a un proyecto de inversión pública. <https://acortar.link/hqMvIF>
- Departamento Nacional de Planeación - DNP. (2017). Guía para la construcción y estandarización de la cadena de Valor. 5, 22. <https://acortar.link/F4jID>
- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas - DNP. (2019). Guía de la Regionalización del Presupuesto General de la Nación. Departamento Nacional de Planeación. Recuperado el Febrero de 2021, de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Guia%20regionalizacion.pdf>
- Gómez A., R. D. (2013). Manual de Gestión de Proyectos Universidad de Antioquia. Segunda edición. ISBN:978-958-714-281-5
- Hernández S., R., Fernández C., C., & Baptista L., P. (2003). Metodología de la investigación (6 ed.). (s. d. interamericana editores, Ed.) Obtenido de <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>

Indice de Gestión de Proyectos de Regalías - IGPR. (2018). [Sistema General de Regalía - SGR website:](https://www.sgr.gov.co/Vigilancia/Medici%C3%B3ndeDesempe%C3%B1oIGPR.aspx)
<https://www.sgr.gov.co/Vigilancia/Medici%C3%B3ndeDesempe%C3%B1oIGPR.aspx>

Navarro, H., King, K., Ortegón, E., & Pacheco, J. F. (2006). Pauta metodológica de evaluación de impacto ex-ante y ex-post de programas sociales de lucha contra la pobreza. CEPAL. Santiago de Chile: CEPAL. Obtenido de <file:///C:/Users/andre/Downloads/Pauta%20metodo%20logica%20E.A%20%20E.E.pdf>

Organización de las Naciones Unidas-ONU. (2015). Recuperado el 4 de Abril de 2019, de <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>

Ortegón, E.; Pacheco, J. & Prieto, A. (2015). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. Naciones Unidas-CEPAL. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5607/S057518_es.pdf

Rose, K. H. (2008). Gestión de Calidad de Proyectos Qué, Como, Por qué. Bogotá, Colombia: 3R. Obtenido de https://www.ucipfg.com/Repositorio/MAP/MAPD-06/UNIDADES_DE_APRENDIZAJE/Unidad1/Gestion_de_la_calidad_de_proyectos.pdf.

IMPORTANCIA DE IMPLEMENTAR EN LAS EMPRESAS LA NORMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL ISO 26000

Importance of implementing the ISO 26000 social responsibility standard in companies

Javier Francisco Rueda Galvis¹
Youseline Garavito Hernández²
Mónica Andrea Rueda Galvis³

[id https://orcid.org/0000-0002-2795-7844](https://orcid.org/0000-0002-2795-7844) [✉ jrueda31@udi.edu.co](mailto:jrueda31@udi.edu.co)

[id https://orcid.org/0000-0002-1644-9959](https://orcid.org/0000-0002-1644-9959) [✉ ygaravito2@udi.edu.co](mailto:ygaravito2@udi.edu.co)

[id https://orcid.org/0000-0002-4196-9331](https://orcid.org/0000-0002-4196-9331) [✉ monica.rueda01@usa.edu.co](mailto:monica.rueda01@usa.edu.co)

¹Profesor Investigador PhD., Universidad de Investigación y Desarrollo. Bucaramanga, Colombia

²Profesora Investigadora PhD., Universidad de Investigación y Desarrollo. Bucaramanga, Colombia

³Profesora Investigadora Magíster, Universidad Sergio Arboleda, Bogotá, Colombia

RESUMEN

El presente artículo estudia la adopción de la ISO 26000 desde un análisis dinámico y reflexivo con enfoque investigativo de orden cualitativo, mediante revisión documental de la literatura científica publicada entre los años 1999 y 2021 en la base de datos de la plataforma Scopus, todo ello con el fin de identificar los principales beneficios que genera la implementación de esta norma como elemento estratégico competitivo empresarial desde el enfoque de la responsabilidad social - RS. En tal sentido, esta investigación identificó que implementar estrategias que promueven acciones de RS es actualmente una forma efectiva de impulsar el desarrollo organizacional por los grandes beneficios que generan en términos de valor agregado y ventajas competitivas, aspectos que evidencian la importancia y necesidad para las empresas de adoptar la norma ISO 26000 como modelo de gestión orientado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS.

PALABRAS CLAVE:

Responsabilidad Social, Beneficios RS, ISO 26000, Stakeholders.

ABSTRACT

This article studies the adoption of ISO 26000 from a dynamic and reflective analysis with a qualitative research approach, through a documentary review of the scientific literature published between 1999 and 2021 in the Scopus platform database, all to identify the main benefits generated by the implementation of this standard as a strategic competitive business element from the Social Responsibility – SR approach. In this sense, this research identified that implementing strategies that promote SR actions is currently an effective way to promote organizational development due to the great benefits they generate in terms of added value and competitive advantages, aspects that show the importance and need for companies to adopt the ISO 26000 standard as a management model oriented

Cómo citar

Rueda Galvis, J. F.; Garavito Hernández, Y, y Rueda Galvis, M. A. (2022). *Importancia de Implementar en las Empresas la Norma de Responsabilidad Social ISO 26000*. Revista FACCEA, Vol. 12(1), 60–83pp, Universidad de la Amazonia, <https://doi.org/10.47847/faccea.v12n1a4>



Este artículo puede compartirse bajo la Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0).

Revista FACCEA - Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas | ISSN-e: 2539-4703 |
Vol. 12, Núm. 1, enero-junio 2022 | Periodicidad: Semestral | Universidad de la Amazonia, Colombia

in the Sustainable Development Objectives - SDG.

KEY WORDS:

Social Responsibility, Benefits SR, ISO 26000, Stakeholder.

INTRODUCCIÓN

La Organización de Naciones Unidas - ONU (2016) mediante el reporte Brundtland y luego a través de la agenda 2030 y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS (ONU, 2018), intenta promover y concientizar la creación de acciones estratégicas que contribuyan efectivamente a minimizar problemas globales tan importantes como son el deterioro ambiental, pérdida de recursos naturales, cambio climático, contaminación, inequidad social y pobreza extrema entre otros. Dentro de este contexto, Business Social Responsibility (2009), ONU (2018) y Organización Internacional del Trabajo - OIT (2017) hacen un llamado a todo tipo de organizaciones a favor de adoptar estrategias que vinculen a la responsabilidad social como un elemento estratégico dentro de su modelo de gestión, destacando que con ello no solo se contribuye al desarrollo de elementos que mejoren los niveles de productividad y competitividad empresarial, sino que también al compromiso mundial de lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Para alcanzar este importante propósito, la norma ISO 26000 (2010) en las organizaciones se convierte en un elemento de diagnóstico y reflexión que permite a las empresas identificar nuevas formas corporativas de comportamiento, lo cual ayuda significativamente a mejorar la productividad y competitividad bajo una visión sostenible y de crecimiento socioeconómico (Intriago et al., 2018). Significa entonces, que la responsabilidad social implementada a través de normas como la ISO 26000 promueven la creación de políticas y estrategias basadas en buenas prácticas sociales-empresariales, que concientizan a la organización en forma potestativa a cumplir compromisos éticos y morales en pro de alcanzar un desarrollo sostenible y sustentable sobre la base del bienestar de todos los elementos que integran sus grupos de interés o Stakeholders (Valencia, 2015).

Como lo señalan Serrano (2012), Carroll (2018) y Medina et al. (2021), resulta innegable que adoptar prácticas de responsabilidad social es un agente generador de ventajas competitivas, por lo que resulta prioritario vincular este concepto empresarial dentro de los actuales modelos de negocios, motivo por el cual el presente artículo contribuye con sus análisis y reflexiones a crear nuevos elementos que permitan establecer de forma clara y argumentada los principios, características y procesos de implementación de la norma ISO 26000. Bajo esta justificación, están asociados valiosos beneficios que implica para las empresas y su entorno la adopción de esta norma, por lo cual se realizó una revisión documental de la literatura asociada con el tema mediante un análisis sistemático de 80 artículos y documentos de orden académico de los últimos 20 años, con lo que se logra concluir no solo en los beneficios que genera la implementación de la norma ISO 26000 a las empresas, sino también la notoria necesidad de involucrar cada vez más organizaciones dentro de este modelo de gestión dado el alto nivel de desconocimiento existente frente al tema.

Por esta y más razones, adoptar estrategias que vinculen a la responsabilidad social como un elemento estratégico de la organización, no solo contribuye con el mejoramiento de los niveles de productividad y competitividad empresarial como consecuencia de nuevas fortalezas o valores agregados, sino también al compromiso moral que debemos asumir en función de alcanzar la aplazada tarea de los ODS antes del 2030. Por lo tanto, se hace necesario que las empresas empiecen a analizar en forma crítica y constructiva su modelo de gestión con base en su nivel de responsabilidad social y aportes al objetivo del desarrollo sostenible, como parte de un pendiente ético y moral que trasciende las esferas de lo simplemente económico para impactar positivamente al bienestar social como la preservación y conservación del medio ambiental (Business Social Responsibility, 2009; OIT, 2017; García et al, 2021).

En el mismo sentido, implementar estrategias de responsabilidad social representa la construcción de una cultura organizacional que es coherente con el objetivo común de garantizar un mejor mañana para las actuales como las futuras generaciones, por lo que adoptar la norma ISO 26000 se convierten un elemento de diagnóstico y reflexión que permite a la empresa identificar nuevas formas corporativas de comportamiento que ayudan significativamente a mejorar la productividad y competitividad bajo una visión sostenible y de crecimiento socioeconómico. Por lo tanto, las empresas deben reconocer la importancia y beneficios que simboliza la adopción voluntaria y oportuna de la ISO 26000 (2010) dentro de su esquema competitivo, como parte de una estrategia misional que fomenta un crecimiento socioeconómico sostenible a través del tiempo con indicadores de rentabilidad en el mediano y largo plazo (Intriago et al, 2018).

Significa entonces, que la responsabilidad social implementada a través de la norma ISO 26000 promueve la creación de políticas y estrategias basadas en buenas prácticas sociales, empresariales y ambientales que concientizan a la organización en forma autónoma a cumplir acuerdos de contribuir con el desarrollo sostenible y sustentable, sobre la base del bienestar para todos los grupos de interés o Stakeholders (Valencia, 2015). Por lo tanto, el presente documento valida la importancia de involucrar la responsabilidad social dentro del modelo estratégico corporativo mediante la adopción de esta norma, la cual otorga a cualquier tipo de organización la condición de poder utilizar en mejor forma sus recursos y capacidades mediante acciones socialmente correctas, lo que se traducen en resultados favorables para el posicionamiento, diferenciación y fidelización de la empresa dentro de su entorno (Penrose, 1949).

Con base en este esquema, la investigación inició con la exposición de postulados que condujeran a la formulación de una pregunta de investigación sobre la cual se estructurara el desarrollo científico del presente artículo. Por lo tanto, se planteó como eje temático del presente estudio la pregunta de investigación: ¿Por qué es importante implementar la norma ISO 26000 de Responsabilidad Social en las organizaciones?, cuestionamiento al que se le da respuesta mediante los argumentos expuestos a continuación.

MARCO TEÓRICO

Conceptualización de la responsabilidad social

La responsabilidad social es un concepto que involucra el objetivo de crear compromisos voluntarios por parte de las personas, organizaciones y comunidades, en términos del correcto accionar frente a su entorno social, económico y ambiental a fin de lograr la construcción de escenarios de paz, justicia y sostenibilidad (Reyno, 2006; Puche-Villadiego, 2012; Vélez y Cano 2016). Con base en este principio, el concepto de responsabilidad social puede ser interpretado desde diversos contextos y enfoques, razón por la cual a través de la Tabla 1 se recopilan varias de las definiciones más representativas que permiten una mejor aproximación, resaltando que aún es un conocimiento que se encuentra en plena evolución.

Con base en lo anterior, significa que el concepto de responsabilidad social en el ámbito empresarial debe ser interpretado como una estrategia que representa en todo momento una filosofía basada en el buen actuar de la organización, con el propósito de generar condiciones favorables para cada uno de sus Stakeholders al tiempo que se mitigan los posibles impactos negativos que genera su actividad a la

Tabla 1.
Definiciones de responsabilidad social.

Fuente	Definición	Eje Temático
Carroll (1999, p. 57).	“La RS corporativa abarca las expectativas económicas, legales, éticas y discrecionales filantrópicas que la sociedad tiene de las organizaciones en un momento dado”	Análisis estructural y relación con el entorno.
Comisión Europea (2001, p. 7).	“La RS es la integración voluntaria por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales/ambientales en sus operaciones comerciales y relaciones con sus interlocutores”	Integración voluntaria.
WBCSD (2002, p. 2).	“La RS es la integración voluntaria por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales/ambientales en sus operaciones comerciales y relaciones con sus interlocutores”	Desarrollo económico sostenible.
Correa et al. (2004. P. 16).	“La RS se refiere a la visión de negocios que incorpora el respeto por los valores éticos, las personas, comunidades y medio ambiente. La RS es un conjunto de políticas, prácticas, programas integrados que soportan el proceso de toma de decisiones y son premiados por la administración”	Visión de los negocios que incorpora el respeto por su entorno.
PWBLF[1] (2007, p. 6).	“La RS es el conjunto de prácticas empresariales abiertas, transparentes basadas en valores éticos, en el respeto hacia los empleados, las comunidades y el ambiente”	Prácticas empresariales transparentes.
Guía Técnica Colombiana GTC 180 (2008, p. 1).	“Es el compromiso voluntario y explícito que las organizaciones asumen acciones concentradas que se generan con las partes interesadas, en desarrollo humano integral, que permite el crecimiento económico, desarrollo social y equilibrio ambiental, partiendo del cumplimiento de las disposiciones legales.”	Crecimiento económico, desarrollo social y equilibrio ambiental.

Continuación Tabla 1.

Definiciones de responsabilidad social.

ISO 26000 (2010, p. 12).	“Es la responsabilidad que deben tener las organizaciones frente a los impactos que conllevan sus acciones en la sociedad y medioambiente, mediante un comportamiento transparente/ético que aporte al desarrollo sostenible, incluyendo el bienestar de la sociedad. Considera las expectativas de los Stakeholders siendo responsable con la legislación y normativas internacionales”.	Contribución al desarrollo sostenible.
Comisión Europea (2011, p. 5).	“Un proceso de integración social, medio ambiente, ética, derechos humanos y conciencia de los consumidores dentro de la operación del negocio y estrategia central que vincula a la corporación con los Stakeholders”.	Integración empresa Stakeholders
Business for social responsibility (2020, p. 3).	“La Responsabilidad Social se define como la administración de un negocio de forma que cumpla o sobrepase las expectativas éticas, legales, comerciales y públicas que tiene la sociedad frente a la empresa”	Los negocios deben sobrepasar normas y expectativas de la sociedad.

Fuente: Elaboración propia.

sociedad (Freeman y McVea, 1984). Con base en lo anterior, Carroll (1999) define los principales parámetros mediante los cuales se puede establecer un correcto comportamiento socialmente responsable por parte de la organización, lo cual se estructura a partir del cumplimiento de cinco ejes estratégicos que son:

Estrategias normativas: son aquellas que dan cumplimiento a las leyes y/o normas establecidas por los entes gubernamentales locales, nacionales e internacionales, con lo que se regula el comportamiento de la empresa en su entorno legal y de mercados sobre los que interactúa.

Estrategias operacionales: son las que garantizan la creación y cumplimiento de condiciones adecuadas para el desarrollo de cada uno de los procesos laborales como productivos de la empresa, con el propósito de ser coherente con lo establecido en la formulación de la misión, visión, políticas y valores corporativos que permiten el desarrollo y crecimiento organizacional.

·Estrategias Económicas: son aquellas que soportan la creación de valor económico y financiero para la organización, a través de maniobras que promueven el desarrollo de la actividad comercial con un adecuado nivel de rentabilidad, crecimiento y sostenibilidad financiera con prácticas comerciales éticas que se ajustan a los marcos legales como sociales que dictamina cada mercado.

Estrategias sociales: son las que integran los objetivos y políticas de la organización en función de satisfacer de los intereses de cada uno de los actores de su entorno social o Stakeholders dentro de su actividad empresarial, a fin de demostrar el compromiso moral en pro del bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de sus grupos de interés.

Estrategias Ambientales: son las que abarcan el concepto de responsabilidad mediante políticas corporativas que promueven la conservación, preservación de los ecosistemas, así como la utilización en forma sustentable de los recursos naturales que demanda la empresa mediante el uso de tecnologías limpias y prácticas verdes en función de minimizar posibles impactos ambientales.

En este sentido, se reconoce la coexistencia de cuatro formas de responsabilidad social denominadas Económica, legal, Ética y Filantrópica (Figura 1), mismas que representan el deber ser como el correcto actuar de cualquier tipo de organización y que deben estar implícitas en el modelo de gestión de la compañía bajo un enfoque financiero, social y productivo que permita estructurar estrategias corporativas competitivo afines a los entornos de mercado (Comisión Europea, 2001; Vélez y Cano, 2016; Carroll, 2018). Por ejemplo, adoptar estrategias de responsabilidad social de orden económico y legal reflejan en una empresa el sentido profesional de gestionar el negocio con esquemas de rentabilidad y crecimiento dentro de un actuar competitivo que respeta las normas establecidas, mientras que al complementarse con estrategias soportadas en lo ético y filantrópico se demuestra el interés misional de la organización por crear un entorno sostenible que retribuye a sus grupos de interés parte de los beneficios para trascender en el tiempo (Carroll, 2018; García et al., 2021; Medina et al., 2021).

Por lo tanto, la idea central es vincular el concepto de responsabilidad social como un elemento fundamental estratégico en la organización, para lo cual la adopción de la norma ISO 26000 es sin lugar a dudas una de las formas más apropiadas de hacerlo en la medida que es una guía práctica que opera como herramienta de gestión que conecta las políticas de la compañía con las estrategias productivas y

Figura 1.
Pirámide de Carroll.



Fuente: Carroll (2018).

competitivas con base en la visión e intereses de los grupos de interés o Stakeholders, generando valores agregados a sus productos y servicios como a la imagen corporativa con lo cual se contribuye significativamente a alcanzar el éxito y la supervivencia empresarial en el actual entorno de mercados (Campos, 2008; Business Social Responsibility, 2019; Garavito et al. 2020).

Principios y características de la norma ISO 26000

En definitiva, la norma ISO 26000 (2010) es una guía que proyecta a la organización a adoptar una conducta socialmente responsable como respuesta a la necesidad innegable de contribuir al desarrollo sostenible del planeta para la actual y siguientes generaciones, razón por la cual establece una serie de principios fundamentales que toda empresa debería tener en cuenta para maximizar su contribución y beneficios (GSTD, 2014). Cada uno de estos principios encausan a que las compañías tanto del sector privado o público, con o sin fines lucrativos y de cualquier sector económico, integren estrategias a su modelo de gestión que evidencien de forma voluntaria un comportamiento socialmente responsable con base en los siguientes principios:

- 1. Rendición de cuentas:** la norma promueve a la organización a rendir cuentas por cada uno de los impactos económicos, sociales y ambientales que se generan a causa de su desempeño productivo, lo cual implica asumir la responsabilidad generada de minimizar los impactos negativos y el compromiso ético de tomar oportunamente medidas pertinentes para su reparación y no ocurrencia.
- 2. Transparencia:** en este aspecto, la norma postula que las organizaciones desarrollen niveles de transparencia en sus actividades, especialmente en aquellas que causan afectación a la sociedad y el medio ambiente, lo que implica la capacidad de suministrar información veraz y oportuna a todas las partes interesadas o que lo requieran dentro de un lenguaje claro y coherente.
- 3. Comportamiento ético:** con la norma ISO 26000 (2010), la organización deberá regirse por criterios de honestidad, equidad e integridad, lo que significa que su finalidad no solo se centra en la búsqueda de beneficios económicos, sino que también debe generar evidencias de los esfuerzos que realiza por desarrollar acciones que maximicen el beneficio en su entorno social y medioambiental.
- 4. Respeto a los intereses de las partes interesadas:** la norma propone como principio básico, que la organización atienda y respete cada uno de los intereses que en términos de requerimientos proponen sus Stakeholders, a fin de evitar conflictos al tiempo que se promueve un desarrollo sostenible responsable común a las partes.
- 5. Respeto al principio de legalidad:** en este ámbito, la norma promueve el respeto permanente a cada uno de sus Stakeholders internos como externos bajo el principio de la legalidad y el cumplimiento de las regulaciones que de toda índole sean aplicables al quehacer organizacional.
- 6. Respeto a la normativa internacional de comportamiento:** la norma ISO 26000 reclama al respeto y cumplimiento de todas las normativas internacionales que vigilan su comportamiento, aun cuando a nivel nacional estas regulaciones no existan o no sean de un estricto sometimiento.
- 7. Respeto a los derechos humanos:** la norma promueve que tanto la organización como sus Stakeholders respeten, protejan y promuevan cada uno de los derechos humanos universalmente reconocidos, como un principio esencial del correcto actuar dentro de los criterios de la ética y la moral como característica propia del modelo de gestión y cultura empresarial.

Adicionalmente, Argandoña y Morel (2009), ISO 26000 (2010), Argandoña y Isea (2011) y Burlea-Schiopoiu, y Balan (2021), señalan la gran importancia de comprender plenamente con anterioridad cada uno de los requerimientos que exige la adopción de esta norma en términos de obligaciones de cumplimiento que implica tomar esta decisión, dado que, a pesar de ser una condición de carácter voluntario, envuelve el compromiso solemne de dar cumplimiento o todos y cada uno de los objetivos de estructurar acciones y estrategia correctas (Tabla 2).

Como lo expresa ISO 26000 (2010) esta norma no es certificable por ningún ente público o privado representante de la International Standard Organization, dado que su diseño corresponde a una guía estructural que es de carácter voluntario y cuyo propósito se centraliza en ofrecer orientaciones que promuevan políticas como estrategias corporativas que evidencien un desempeño socialmente responsable por parte de la empresa y su contribución directa al desarrollo sostenible. De igual forma,

Tabla 2.

Características de la norma ISO 26000.

<i>Alcance geográfico</i>	Es una norma global, pensada para todo tipo de organizaciones, sin importar el lugar donde operan o impactan sus acciones.
<i>Es un estándar único</i>	Aplica para organizaciones de cualquier tamaño y sector, sin importar si son privadas o instituciones públicas.
<i>Ofrece una idea universal de Responsabilidad Social.</i>	Formula la idea de una única Responsabilidad Social para todo tipo de organizaciones, en todos los sectores y países.
<i>No es una norma jurídica de cumplimiento necesario</i>	Es una guía con orientaciones, más no requisitos. Su lenguaje es de recomendación y no de imposición.
<i>No es una norma ISO certificable.</i>	Por ser la responsabilidad social un principio fundamental, no establece especificaciones obligatorias, por lo que no es certificable.
<i>No es un sistema de gestión.</i>	Es compatible con el sistema de gestión de la organización y con otras normas ISO ya existentes.
<i>Hace operativa la Responsabilidad Social.</i>	Asiste a las organizaciones en su implementación, mantenimiento y mejora de los marcos y estructuras de Responsabilidad Social.
<i>Posee un lenguaje fácil de comprender y de usar.</i>	Es clara y fácil de comprender, por lo que no requiere de servicios especiales de consultoría, auditorías o procesos de formación complejos.
<i>Ofrece una visión amplia de la responsabilidad social</i>	Contiene sugerencias, ideas e indicaciones sobre cómo poner en práctica la responsabilidad social dentro de los objetivos de la organización, así como la identificación y compromiso de las partes vinculadas.

Fuente: Argandoña y Isea (2011) con base en ISO 26000 (2010).

es oportuno expresar que la norma es una guía que facilita a las organizaciones la aplicación de los principios fundamentales de responsabilidad social y ejecución de acciones de seguimiento a sus decisiones, actividades e impactos socio ambientales, mediante un desempeño transparente y ético que en consecuencia mejore su competitividad e impulsa a sus similares a seguir este ejemplo para alcanzar un desarrollo sostenible y sustentable ISO 26000 (2010).

Para la adopción correcta de la norma ISO 26000, Aragón y Rocha (2009) como Rueda (2017) establecen que es igualmente oportuno reconocer la estructura y modelo de implementación de los principios implícitos de responsabilidad social que se incluyen a través de siete capítulos (Tabla 3), se deben desarrollar en forma lógica y sistemática mediante comités o equipos de trabajo integrados por altos directivos, gerencia, coordinadores y los representantes de los grupos de interés. La norma ISO 26000 tiene como objetivo adaptar el actual esquema de gestión de la empresa a un modelo conceptual que mejora su reputación corporativa al mismo tiempo que reevaluar su impacto social y comportamiento al demostrar un impacto de nivel medio a alto en la lealtad de los clientes y nivel de competencia frente a sus similares (García et al, 2021).

METODOLOGÍA

Para el desarrollo de este artículo, se utilizó el modelo de investigación evaluativa bajo el esquema de revisión documental, a fin de generar conclusiones soportadas en argumentos disciplinares de diversas fuentes bibliográficas en cada uno de los temas expuesto. Para ello, se realizó una revisión de fuentes

Tabla 3.
Esquema de implementación norma ISO 26000.

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN.
<i>Capítulo 1. Objetivo y campo de aplicación.</i>	Define el objeto y campo de aplicación de esta norma internacional e identifica ciertas limitaciones y exclusiones.
<i>Capítulo 2. Términos y definiciones.</i>	Identifica y proporciona el significado de cada uno de los términos clave de importancia fundamental para comprender el concepto de responsabilidad social y uso de la norma internacional ISO.
<i>Capítulo 3. Comprender la Responsabilidad Social.</i>	Describe los factores y condiciones que han influido en el desarrollo de la responsabilidad social, así como su naturaleza y práctica. Además, describe el concepto propio de responsabilidad social y su significado dentro de las organizaciones, al incluir orientaciones para las pequeñas y medianas empresas sobre el uso y aplicación de la norma internacional ISO.
<i>Capítulo 4. Principios Responsabilidad Social</i>	Introduce y explica ampliamente cada uno de los principios prácticos de la responsabilidad social.
<i>Capítulo 5. Reconocer la Responsabilidad Social e involucrase en las partes interesadas</i>	Aborda dos prácticas de responsabilidad social: el reconocimiento por parte de una organización de responsabilidad social y la identificación como involucramiento de las partes interesadas. Proporciona orientación sobre la relación entre organización, Stakeholders y sociedad, así como el reconocimiento de elementos fundamentales y asuntos de influencia en RS.
<i>Capítulo 6. Orientación sobre materias fundamentales de RS</i>	Explica los elementos fundamentales relacionadas con responsabilidad social y asuntos asociados sobre su alcance, principios y consideraciones relacionadas con las acciones y expectativas esperadas por la organización.

Continuación Tabla 3. »»

Continuación Tabla 3.

Esquema de implementación norma ISO 26000.

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN.
Capítulo 7. <i>Orientación sobre integración de la Responsabilidad Social en la Organización.</i>	Proporciona orientación sobre cómo poner en práctica la responsabilidad social en la organización e incluye orientaciones relacionadas con comprensión, integración, comunicación, credibilidad, revisión, mejora del desempeño y evaluación de iniciativas voluntarias en responsabilidad social.
Anexo A. <i>Ejemplos de iniciativas voluntarias y herramientas para la responsabilidad social</i>	Presenta un listado no exhaustivo de iniciativas y herramientas voluntarias relacionadas con la responsabilidad social, que abordan aspectos de una o más materias fundamentales o de la integración de la responsabilidad social en toda la organización.
Anexo B. <i>Abreviaturas</i>	Contiene explicación de abreviaturas utilizadas en la norma ISO.
<i>Bibliografía</i>	Incluye referencias a instrumentos internacionales reconocidos y norma ISO que se referencian como fuente argumental.

Fuente: ISO 26000 (2010).

académicas utilizando bases de datos como Scopus, Science direct y Ebsco. Por su parte, en Google Scholar, las búsquedas se realizaron con palabras clave, dado que se obtuvieron mejores resultados que al utilizar una ecuación inicial. Se incluyeron artículos de investigación y revisiones de literatura del área de negocios, gestión y administración publicados entre los años 1999 y 2020. Se excluyeron documentos como, capítulos de libro y seminarios. Se diseñaron ecuaciones de búsqueda en función de la optimización de los resultados, esta revisión se realizó en el segundo semestre del año 2020. De esta forma, se logró vincular más de 780 documentos de orden científico y académico que estaban relacionados con el tema de investigación y palabras claves que dan soporte y se argumenta a este artículo, en la Tabla 5 se aprecian las ecuaciones de búsqueda utilizadas.

RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

Importancia de la Responsabilidad Social en las organizaciones.

Con base en lo anterior, actualmente resulta de vital importancia que las empresas involucrar estrategias y acciones soportadas en el concepto de la responsabilidad social, en la medida que ello

Tabla 5.

Ecuaciones de búsqueda.

Ecuaciones de búsqueda
("responsabilidad social" or "ISO 26000") and ("beneficios responsabilidad" OR "importancia responsabilidad social")
("responsabilidad social") and (grupo de interés OR Stakeholders)
"Beneficios implementación ISO 26000" or "Importancia responsabilidad social"
(ALL ("desempeño empresarial" or "importancia ISO 26000") and ("Características norma ISO 26000" or "Implementación norma ISO 26000"))

Fuente: *Elaboración propia.*

posibilita alcanzar condiciones favorables que pueden ser interpretadas por el entorno como ventajas competitivas, lo cual mejora significativamente la percepción positiva antes los clientes y el mayor interés por parte de inversionistas dado el aumento que representa en el valor nominal de las acciones en el mercado bursátil o la valoración de la empresa (Turyakira et al. 2014; Ashour et al. 2020). En cuanto al entorno interno de la organización, el concepto de responsabilidad social es de gran importancia para poder incrementar el sentido de pertenencia de los empleados, directivos, proveedores, distribuidores y demás agentes participantes en el negocio, lo que en consecuencia aumenta los niveles de productividad y calidad en cada uno de los procesos de la compañía al tiempo que el clima organizacional (De-Alba, 2011; Londoño, 2011; Camacho y Soaza, 2016).

Desde otro enfoque, Comunica Responsabilidad Social (2011) y López et al. (2017) resaltan que, al adoptar la responsabilidad social como una estrategia basada en el compromiso de demostrar un comportamiento organizacional socialmente aceptable, el mayor beneficio se centraliza en que como consecuencia se genera una mayor atracción de clientes, con lo cual se incrementan los niveles de ingresos por concepto de ventas. En este sentido, Chen et al. (2017) demostraron a través de sus estudios que existe una relación positiva y significativa entre el desarrollar estrategias de responsabilidad social y un mayor desempeño de las empresas en función del retorno de la inversión como el de la variable financiera ROE (Return on Equity), la cual mide el nivel de rentabilidad que obtienen los inversionistas.

Significa que la importancia de implementar la responsabilidad social en la organización radica no solo en que es un instrumento estratégico que contribuye a mejorar los niveles de rentabilidad e ingresos de la compañía, sino que adicionalmente logra promover un comportamiento corporativo que impulsa un desarrollo de procesos enfocados en alcanzar la supervivencia empresarial a través de modelos basados en el desarrollo sostenible (Banco Mundial, 2006; Garavito et al. 2020). Igualmente, la responsabilidad social incentiva a la creación de alianzas estratégicas mediante sus grupos de interés - Stakeholders (Figura 2), con lo cual se facilita la identificación de problemas y oportunidades que contribuyen a la reducción de factores de riesgo, a la vez que se desarrollan iniciativas innovadoras internas como externas que ayudan a mejorar la competitividad de la empresa (Global Reporting, 2016; Hill et al. 2017).

Consecuente con lo anterior, Argandoña y Morel (2009) y Argandoña (2012) expresan que uno de los aspectos más importantes por lo que se debe adoptar la responsabilidad social en la empresa es por el notorio incremento del Good Will, entendido este como uno de los activos intangibles más valiosos y competitivos dado que refleja el buen prestigio e imagen que logra ante sus grupos de interés el buen posicionamiento de productos, marcas y servicios en comparación con sus competidores directos. Por lo tanto, la implementación de la responsabilidad social desde este contexto no solo atrae más consumidores sino también inversionistas, como consecuencia de la mayor confiabilidad que representa el portafolio de la empresa y los positivos niveles de fidelización de clientes e ingresos (Margulis et al. 2011; Grupo Reputación Corporativa, 2012; Alvarado-Herrera et al. 2017; Business Social Responsibility, 2019).

Figura 2.
Grupos de Interés o Stakeholders.



Fuente: Clima Laboral (2015).

Por esta razón, la incorporación de estándares y parámetros de responsabilidad social en cada una de las actividades de la empresa se convierte cada vez más en una tendencia competitiva mundial, que refleja la necesidad de los consumidores como del mercado por exigir en forma crítica que las organizaciones cuenten con nuevos conceptos en términos de gestión, calidad, procesos, productos y servicios comprometidos con el desarrollo sostenible y la sustentabilidad de los recursos naturales (Sánchez, 2016). En este mismo enfoque, Rueda (2017), Martí-Noguera et al. (2018) afirman que la competitividad soportada en estrategias de Responsabilidad Social debe ser vista como un camino seguro para el crecimiento sostenible de las empresas, en la medida que permite fortalecer cada uno de los procesos internos como la imagen corporativa, aspectos que facilitan la internacionalización de la compañía y la búsqueda de nuevos mercados dada su mejor adaptación al entorno competitivo que enmarca el fenómeno de la globalización.

En términos generales, el desempeño responsable de una compañía no solo trasciende positivamente en los intereses de sus Stakeholders sino que también impacta de forma efectiva la valoración integral que se hace de la organización, dado el conjunto de beneficios que obtienen toda la línea de trabajo que involucran clientes, empleados, distribuidores, proveedores, entes gubernamentales, medios de comunicación, sociedad, medio ambiente y demás elementos vinculantes (Rivera y Malaver, 2011; El-Akremiti et al. 2018). Para ello, una manera adecuada de involucrar a la organización en este tipo de

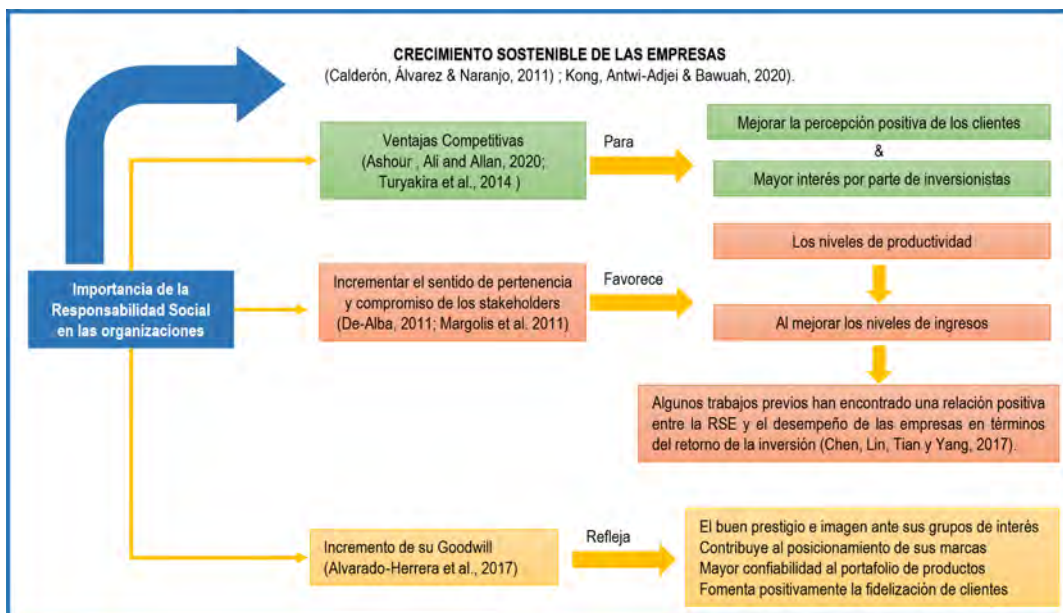
estrategias y sus beneficios es la adopción e implementación de la norma ISO 26000 (2010), las cuales estructuran un modelo de gestión adecuado y eficiente que aumenta en forma coherente el compromiso de los Stakeholders y los beneficios que surgen de la relación empresa y entorno a través de acuerdos con beneficio mutuo.

Si bien, integrar la responsabilidad social con el sistema de gestión de la organización no resulta ser una tarea fácil, los grandes beneficios que ello representa justifican desde todo punto de vista este buen propósito, por lo que se evidencia la asignación de recursos humanos, financieros, tecnológicos y de infraestructura con los cuales se logre integrar cada una de las partes propias de la estrategia para la adopción e implementación de las ISO 26000. De acuerdo a este contexto, Hugué (2017) señala que implementar esta norma ayuda a la sostenibilidad empresarial al señalar que “Cada vez más empresas apuestan por la sostenibilidad. Más allá de hacer las cosas bien y de la responsabilidad empresarial, los negocios encuentran en la gestión de la sostenibilidad un vector de aportación de valor que afecta a distintos ámbitos de la empresa” (p. 1), lo cual demuestra que este es un momento adecuado para que las compañías recorran este camino y generen nuevas ventajas competitivas que contribuyan a su crecimiento y posicionamiento en el mercado.

Como lo afirma Stiglitz (2004) y Peinado (2011), buen ejemplo de lo anterior es que al implementar la norma ISO 26000 y su enfoque de responsabilidad social dentro de los procesos corporativos, se logra mitigar notablemente diversos riesgos de mercado y mejorar las relaciones con clientes, proveedores, distribuidores y demás agentes involucrados. En este mismo sentido, Aguilera y Puerto (2012) como Carroll (2018) expresan que la inserción de la ISO 26000, supone la interpretación de la empresa como un ente que enfoca esfuerzos en pro de la optimización de los resultados y recursos que aplica en cada uno de los entornos en que opera, partiendo de la base que su desarrollo económico debe ser consecuencia del desarrollo de actividades sostenibles y permanentes que beneficien al mayor número de Stakeholders.

Frente a este propósito, Correa (2011) como Gómez (2012) concluyen que el actual fenómeno de la globalización hace que la competitividad empresarial ya no sea solamente perceptible desde los enfoques de la generación de utilidades y/o niveles de productividad, sino que involucra también una visión mucho más amplia que asocia la percepción que posee el mercado, la sociedad y los Stakeholders sobre la organización (Kong et al. 2020). Indudablemente, la implementación de la norma ISO 26000 es un elemento supremamente importante para la empresas tal y como lo demuestra la Figura 3, especialmente porque que con ella no solo se crean políticas de responsabilidad social sino que también se generan procesos de cambio que trascienden la cultura corporativa como el proceso de toma de decisiones, en la medida que no solo se enfoca en su propio interés de generar beneficios económicos sino también el de desarrollar acciones que contribuyan a una sociedad más justa y equitativa para la actual como futuras generaciones (Superintendencia de Sociedades, 2013; Responsabilidad Social Corporativa, 2014; Rueda et al. 2020).

Figura 3.
Importancia de la responsabilidad social para las empresas



Fuente: Elaboración propia.

Discusiones generales

A través del análisis documental realizado, se evidencia que tanto para las organizaciones como sus Stakeholders la implementación de la norma de responsabilidad social ISO 26000 representa grandes beneficios, que inician en el hecho que la compañía pueda contar con un nuevo elemento estratégico que vaya acorde con su modelo de gestión y que otorga reconocimiento de orden internacional. Este tipo de beneficio permite a la organización promover su política como accionar con base en la responsabilidad social, lo que homologa su lenguaje con el entorno a la vez que posibilita su visualización a nivel internacional como un ente más competitivo y coherente con los principios del desarrollo sostenible tal y como lo resaltan Aragón y Rocha (2009); Galbreath (2010); Valmohammadi (2014) y Prayuda y Praditya (2020).

De igual forma se identificó que, la norma ISO 26000 proyecta e impulsa fuertemente la credibilidad de la compañía a nivel internacional dada su contribución a la responsabilidad social, lo que le permite una expansión más rápida hacia nuevos mercados con mejores desempeños económicos, financieros, sociales y medioambientales, hecho que facilita la generación de nuevas alianzas estratégicas con actores de mayor impacto en procesos de negociación con condiciones más equitativas y provechosas (ISO 26000, 2010; Garrido, 2014). También se evidenció que autores como Villamayor (2011), Aguilera y Puerto (2012) y García et al. (2021), argumenta el hecho que existen beneficios significativos de orden económico para las organizaciones al realizar el proceso de adopción de la ISO 26000, dentro de los

que se destacan esencialmente aspectos tales como una *mayor rentabilidad* en función del incremento del valor comercial que adquiere la compañía como consecuencia de una mejor imagen y prestigio corporativo, elemento que sumado a una mejor *imagen corporativa* permite alcanzar niveles de retención de clientes superiores y por ende competitividad en su entorno de mercados local como internacional.

Se logró reconocer que también existen beneficios de orden tributario de acuerdo a la legislación propia de cada país, que en términos generales permiten la deducción de pago de impuestos sobre el pago de renta hasta en un 110% del costo asociado con el desarrollo de acciones de responsabilidad social evidenciadas a través de la implementación de la ISO 26000. En forma complementaria, desde el punto de vista de los inversionistas, propietarios, socios o accionistas, la Escuela de Organización Internacional EOI (2014); Burlea-Schiopoiu y Balan (2021) reconocen como uno de los principales beneficios que otorgar la adopción de la norma el poder garantizar un mayor nivel de sostenibilidad para el negocio en el largo plazo dado un mejor reconocimiento comercial de las marcas y productos, por lo que la inversión es más estables y atractivas en mercados bursátiles a través del tiempo con mejores retornos y menor riesgo.

En este mismo sentido, se identificó que otro de los beneficios significativos que se genera para los inversionistas la ISO 26000 es la competitividad y mejoramiento de la reputación de la organización, lo cual en el mercado de valores hace más atractiva y confiable la compra de las acciones para nuevos socios, aspecto que se traduce en la consecución de recursos financieros esenciales para la capitalización de la empresa y el desarrollo de nuevos proyectos de inversión gracias a la acreditación que otorga una norma internacionales (Meza, 2007; Yepes, 2017). Es de reconocer que, para los inversionistas actuales el objetivo es encontrar empresas que además de ser rentables en sus actividades también demuestren un funcionamiento responsable y ético sostenido, mediante el cual se garanticen dividendos económicos desde diferentes escenarios dentro de un esquema de mundial que otorga sin lugar a duda la norma ISO 26000 (Burlea-Schiopoiu y Balan (2021).

Así mismo, en el caso de beneficios para los trabajadores, el laborar en organizaciones donde se implementó la ISO 26000 se evidencia un notable *mejoramiento de la cultura corporativa y clima laboral* (Chakroun et al., 2019), lo que a su vez es un factor generador de valor en la medida que fomenta la retención del personal y atrae capital intelectual altamente calificado que crea un relacionamiento del orden gana-gana, repercutiendo en el éxito de la compañía por el aumento de los niveles de compromiso y productividad que demuestran los empleados. Con base a lo anterior, se complementa que la óptima reputación de la empresa hace que sus empleados aumenten su nivel de satisfacción y lealtad con la organización (Garberi, 2008), puesto que con este tipo de prácticas se promueve el bienestar interno de todo el recurso humano como parte de la responsabilidad social que se implementa en el modelo de gestión (ISO 26000, 2010), fomentando una mayor participación dentro de esquemas de equidad, inclusión y respeto a los derechos laborales en un ambiente de buen trato bilateral entre directivos y subalternos.

En cuanto a los beneficios que reciben proveedores y distribuidores a partir de la implementación, la ISO 26000 (2010) e Isotools (2013) destacan que se logran concretar mejores escenarios para la negociación de precios justos en función de la calidad y desempeño, en razón a que se convierten en aliados que deben estar acordes con las expectativas de responsabilidad social que impone la empresa a través de la norma, facilitando mejores relaciones comerciales con estabilidad en el tiempo. Por esto, las compañías con norma ISO 26000 fomentan la creación de relaciones óptimas con las organizaciones involucradas en sus procesos productivos como administrativos, razón por la cual tanto proveedores como distribuidores también deben implementar prácticas socialmente responsables que les permitan ser altamente valorados para la creación de alianzas que benefician mutuamente a todas las partes y ayuden a estructurar cadenas de valor en sus entornos de mercado (Każmierczak, 2020; Burlea-Schiopoiu y Balan, 2021).

Desde un análisis complementario, se evidencian los beneficios generales que recibe tanto la sociedad como el Estado con la implementación de esta norma dado que se promueve en la empresa un proceso la toma de decisiones fundamentada en poder mejorar las expectativas de los Stakeholders que representan el conjunto social, creando nuevas oportunidades asociadas con estrategias de responsabilidad social estableciendo roles específicos en la comunidad para alcanzar beneficios recíprocos como lo señalan Ferré (2011), Fernández (2012) y Portafolio (2012). Por tal razón, es importante tener en cuenta que cuando se involucra la norma, esta repercute en el crecimiento económico del país, generando competitividad, estabilidad y aumento de las buenas prácticas que junto con los beneficios mencionados anteriormente permiten mayor aceptación en el mercado gracias al comportamiento ético y el desarrollo de nuevas habilidades como capacidades organizacionales (Priyanka et al., 2017; Chakroun et al., 2019; Licandro et al. 2019).

En cuanto a los beneficios que empresarialmente obtiene la empresa basados en su comportamiento frente al medio ambiente, Ferré (2011), Agüero (2002) como Prayuda y Praditya (2020) demuestran en sus estudios que la aplicación de norma bajo el modelo ISO 26000 le generan a las organizaciones un incalculable impacto positivo de orden comercial, en la medida que al exponer ante los clientes su compromiso corporativo de implementar procesos de desarrollo sostenible que administran en mejor forma la utilización y consumo de los recursos naturales como el manejo de residuos y agentes contaminantes y preservación de ecosistemas, los niveles de aceptación pueden ser hasta de un 40% superior en comparación a un escenario sin la norma. Significa que está demostrado que, enfocar esfuerzos entorno al medio-ambiente y su preservación genera retribuciones económicas significativas no solo a través de beneficios de orden tributario, sino que también con base en la positiva imagen que genera a la sociedad las acciones que promueven el equilibrio entre empresa - entorno – comunidad-ambiente, a la vez que se evitan multas, sanciones y una negativa imagen publicitarias como consecuencia del inadecuado manejo de impactos ambientales de la industria (Prayuda y Praditya, 2020; García et al., 2021).

En definitiva, la norma ISO 26000 (2010) formula un modelo que genera un importante número de

beneficios de toda índole a cada una de las agentes interesado e involucrados con la organización, siendo sin lugar a dudas el más relevante el llegar a ser una empresa considerada socialmente responsable, lo cual aumentará la imagen positiva que poseen sus consumidores y clientes, como los niveles de rentabilidad e ingresos con modelos organizaciones soportados en el desarrollo sostenible y compromiso reciproco con los Stakeholders. Por lo tanto y a manera de resumen analítico, los principales beneficios se presentan en la Tabla 5 con el propósito de dar respuesta a la pregunta del por qué es importante y necesario ejecutar acciones socialmente responsables bajo el esquema normativo de ofrece la ISO 26000.

CONCLUSIONES Y REFLEXIONES FINALES

Se considera que a través de este artículo se genera una reflexión detallada de la importancia de la responsabilidad social y las razones por las cuales se debe adoptar la norma ISO 26000 en el ámbito empresarial, abordando los principales beneficios que ello conlleva en términos productivos y

Tabla 5.

Principales beneficios de implementar la norma ISO 26000.

1. Impulsa la toma de decisiones fundamentada en una mejor comprensión de las expectativas de la sociedad, lo que permite gestionar de mejor manera riesgos legales e impactos ambientales.
2. Permite mejorar las políticas y prácticas de gestión, minimizando todo tipo de riesgo en la organización.
3. Aumenta la reputación de la organización y fomentar una mayor confianza pública en el mercado, tanto de sus marcas como productos/servicios.
4. Apoyar la licencia social de la organización para poder operar en otros escenarios y países.
5. Promueve la generación de ideas innovadoras tanto para la empresa como para el entorno de acción en el cual se desenvuelve.
6. Mejorar la competitividad de la organización, incluyendo el acceso al financiamiento y la inclusión de nuevos socios estratégicos preferenciales.
7. Mejorar la relación de la organización con sus Stakeholders, al mismo tiempo que fomenta la inclusión de nuevos actores en otras perspectivas de desarrollo corporativo.
8. Aumentar la lealtad, el involucramiento, participación y moral de los empleados, lo que mejora el clima laboral y los riesgos de salud y seguridad en los puestos de trabajo.
9. Promueve la equidad de género y el respeto por los derechos humanos, haciendo más dinámico el trabajo en equipo y los procesos de toma de decisiones. Igualmente, impacta positivamente en la capacidad de una organización para contratar, motivar y retener a sus empleados.
10. Permite obtener ahorros significativos en función del aumento de la productividad y eficiencia de los recursos, así como la disminución del consumo de energía y agua por la reducción de residuos y recuperación de subproductos.
11. Previene y reduce conflictos potenciales con consumidores por problemas asociados con la calidad de los productos/servicios o por temas asociados con impactos ambientales.
12. Mejora la fiabilidad y equidad de las transacciones, a través de la participación política responsable, competencia justa y protocolos anticorrupción, lo que permite un mejor manejo de los recursos financieros de la compañía.

competitivos para las organizaciones. En este orden de ideas, a pesar que desde hace más de 20 años se viene impulsando la responsabilidad social e implementación de códigos y normas, hoy en día se evidencia la carencia de información a nivel de directivos y grupos de interés para iniciar un cambio de pensamiento y ruptura de paradigmas, dada la poca visión que se tiene de los grandes beneficios que con ello se pueden generar en el mediano y largo plazo, garantizando la sostenibilidad de la empresa particularmente las Pymes quienes pueden utilizar este recurso como un instrumento estratégico que impulse su transformación competitiva en el ámbito local, nacional e internacional.

En el caso de Colombia, entidades como el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC, debería jugar un papel más trascendental en los sistemas de divulgación de esta norma y facilitar los servicios de asesoría, normalización, implementación y auditoría de la ISO 26000 en las Pymes, dado que se evidencia por parte del empresariado desconocimiento de esta y normativas técnicas tales como la Guía Colombiana de Responsabilidad Social - GTC-ISO-IWA 26:2018. Por lo tanto, es importante concientizar desde la academia, entes gubernamentales, sociedad y el sector empresarial las ventajas competitivas que proporciona la correcta implementación de la ISO 26000, la cual resulta fundamental para el crecimiento y desarrollo del país en términos socioeconómicos y ambientales.

En este aspecto, la académica debe igualmente tener un rol más trascendental en este propósito, en la medida que los actuales modelos de formación solo tocan en forma tangencial estrategias de responsabilidad social, por lo que es tiempo de crear espacios de reflexión sobre cómo vincular a todos los agentes de la sociedad en acciones conjuntas que fomenten el desarrollo de investigaciones e implementación de proyectos relacionados con propuesta de responsabilidad social y normas ISO 26000 que lleguen a estructurarse incluso como parte integral de los planes de desarrollo local, regional y nacional, lo cual en la realidad sigue siendo ausente o muy limitado. Es por esto que la creación de políticas de orden gubernamental a nivel municipal, departamental y nacional que promuevan la responsabilidad social como la implementación de la norma ISO 26000 es otro aspecto que igualmente demanda análisis, debate y consenso, por lo que el desarrollo de nuevos estudios que exploren esta temática es sin lugar a dudas una de las líneas de investigación futuras que debe apoyarse desde la academia, empresa privada y entes gubernamentales.

Finalmente, el comportamiento responsable de una organización debería ser un elemento propio de su objetivo misional y no estar delimitado simplemente por temas de orden normativo o legal, entendiéndose más como un compromiso solemne de las empresas por garantizar que la sociedad actual como las futuras generaciones vivamos en condiciones favorables en cuanto a calidad de vida, derechos, bienestar, equidad y sustentabilidad del medio ambiente mediante la preservación de nuestros recursos naturales, todo ello dentro de una mentalidad socialmente propositiva que impulsa la competitividad con transparencia y responsabilidad ante todos los Stakeholders, al tiempo que se generan benéficos de orden económico, desarrollo, posicionamiento de marcas y lealtad por parte de los clientes y empleados.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguero, F. (2002). La Responsabilidad Social Empresarial en América Latina: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México y Perú. Working Papers. Escuela de Estudios Internacionales Universidad de Miami. Desde http://redpuentes.org/index.php?option=com_content&task=view&id=491&Itemid=
- Aguilera, A. & Puerto, D. (2012). Crecimiento Empresarial basado en la Responsabilidad Social. *Revista Pensamiento y Gestión*, 1(32), 1-26.
- Alvarado-H., A., Bigne, E., Aldas-M., J., & Curras-P., R. (2017). A scale for measuring consumer perceptions of corporate social responsibility following the sustainable development paradigm. *Journal of Business Ethics*, 140(2), 243–262. From <https://doi.org/10.1007/s10551-015-2654-9>
- Aragón, J. & Rocha, F. (2009). Los actores de la responsabilidad social empresarial: el caso español. *Cuadernos de Relaciones Laborales*, 27(1), 164-178.
- Argandoña, A. (2012). Otra definición de responsabilidad social. Comentarios de la cátedra de la “Caixa”. Desde http://www.iese.edu/en/files/catedra%20abril_tcm4-79450.pdf
- Argandoña, A. & Isea, R. (2011). ISO 26000, Una guía para la responsabilidad social de las organizaciones. Cuadernos de la Cátedra la Caixa de Responsabilidad Social de la Empresa y Gobierno Corporativo #11. Barcelona, España: La Caixa.
- Argandoña, A. & Morel, R. (2009). La Lucha contra el Medioambiente. Cuadernos Cátedra “la Caixa” de Responsabilidad Social de la Empresa y Gobierno Corporativo #14. Barcelona, España: La Caixa.
- Ashour, M. L., Ali, N. N. and Allan, M. S. (2020). Corporate Social Responsibility and Competitive Advantage: Relationships and Mechanisms. *International Journal of Economics y Business Administration*, 8(3), 161-175.
- Banco Mundial. (2006). Políticas Ambientales y Sociales. Desde <http://www.worldbank.org/en/projects-operations/environmental-and-social-policies>
- Burlea-S., A. & Balan, D. (2021). Modelling the impact of corporate reputation on customers behaviour. *Corporate Social Responsibility and Environmental Management*, 28(3), 1142-1156.
- Business for Social Responsibility. (2009). Public Policy and the Promotion of Corporate Social Responsibility. San Diego; EU: University of California
- Business Social Responsibility. (2019). Our Theory of Change. From <https://bit.ly/3yBwAOj>
- Business Social Responsibility. (2020). Coming Together to Meet the Moment and Build the Future. From <https://bit.ly/3yG1sgo>
- Camacho P. y Soaza, F. (2016). Los beneficios que genera ser una empresa socialmente responsable en Colombia. *Revista de la Universidad de La Salle*, 70(2), 203-227.

Campos, F. (2008). Responsabilidad Social Empresarial y la comunicación bajo ISO 26000. *Revista de literatura latinoamericana de comunicación*, 16, 48-53.

Carroll, A. B. (1999). Corporate social responsibility: Evolution of a definitional construct of Daena. *International Journal of Good Conscience*. 2(1), 54-70.

Carroll, A. B. (2018). Corporate Social Responsibility - CSR and Corporate Social Performance - CSP. The SAGE Encyclopedia of Business Ethics and Society. London, UK: Editorial: SAGE Publications

Chakroun, S., Salhi, B., Ben Amar, A. and Jarboui, A. (2019), The impact of ISO 26000 social responsibility standard adoption on firm financial performance: Evidence from France. *Management Research Review*, 43(5), 545-571.

Chen, M. H., Lin, C. P., Tian, L., and Yang, Y. (2017). A theoretical link between corporate giving and hospitality firm performance. *International Journal of Hospitality Management*, 66, 130-134.

Clima Laboral. (2015). Modelo Innovador de Gestión Explorando los nuevos modelos de gestión de la empresa: activismo dentro de las compañías (Stakeholders).

<http://climallaboralycomunicacion.blogspot.com/2015/09/activismo-dentro-de-las-companias.html>

Comisión Europea. (2001). Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas. <https://bit.ly/3wCL6nd>

Comisión Europea. (2001). Libro Verde: Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas. <https://bit.ly/34v6YoB>

Comunica Responsabilidad Social. (2011). El primer reporte de RSE de Argentina basado en ISO 26000. <https://bit.ly/3oQ9WNE>

Correa, M. (2011). Fondo Multilateral de Inversiones y Responsabilidad Social.

<http://mifftp.iadb.org/website/publications/8bb3ba36-bec1-42e3-acc2-4a1dd8186402.pdf>

Correa, M., Flynn, S., & Amit, A. (2004). Responsabilidad social corporativa en América Latina: una visión empresarial. Memorias III Foro de la Empresa y la Responsabilidad Social en las Américas. Santiago, Chile: Cepal y Naciones Unidas.

De-Alba, R. (2011). Beneficios de las ISO 26000. *Revista Equilibrio*. 12(3), 28-36.

El-Akremi, A., Gond, J. P., Swaen, V., De Roeck, K., and Igalens, J. (2018). How do employees perceive corporate responsibility? Development and validation of a multidimensional corporate stakeholder responsibility scale. *Journal of Management*, 44(2), 619–657.

Escuela de Organización Internacional - EOI. (2014). Responsabilidad social empresarial: de, para y por la gente. <https://www.eoi.es/blogs/embracon/2013/03/25/responsabilidad-social-empresarial-de-para-y-por-la-gente/>

Fernández, M. (2012). La Dimensión Económica del Desarrollo Sostenible. *Revista Económica del Desarrollo Sostenible*. 23, 65-78.

Ferré, M. (2011). Beneficios de la Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible.
<https://www.globalstd.com/pdf/rs-iso26000-2010.pdf>

Freeman, R & McVea, J. (1984). A Stakeholder Approach to Strategic Management. Working Paper 01-02 Darden graduate school of business administration. University of Virginia.
https://www.academia.edu/1261117/A_stakeholder_approach_to_strategic_management

Galbreath, J. (2010), How does corporate social responsibility benefit firms? Evidence from Australia, *European Business Review*, 22(4), 411-431

Garavito, Y., Mantilla, C., Rueda, J. F. & Uribe, J. (2020). Impact of Employee Training and Strategic Alliances on Business Innovation and Survival. *Revista Utopía y Praxis Latinoamericana*. 25(5), 77-94.

Garberi, I. (2008). 9 razones para ser una empresa socialmente responsable.
<https://www.losrecursoshumanos.com/9-razones-para-ser-una-empresa-socialmente-responsable-2/>

García, E., Carvalho, G., Boaventura, J. M. & Souza-Filho, J. (2021), Determinants of corporate social performance disclosure: a literature review. *Social Responsibility Journal*, 17(4), 445-468.
<https://doi.org/10.1108/SRJ-12-2016-0224>

Garrido, C. (2014). Responsabilidad Social empresarial y la Norma ISO 26000.
<https://www.eoi.es/blogs/mintecon/2014/04/15/responsabilidad-social-empresarial-y-la-norma-iso-26000/>

Global Reporting. (2016). Reporte de Responsabilidad Social. Bancor -Banco de la Provincia de Córdoba, Argentina. <https://bit.ly/3vnHaWX>

Gómez, H. (2012). Empresa Internacionalizada y Responsabilidad Social. Un Matrimonio Convencido. Madrid, España: ICEX.

Grupo Reputación Corporativa. (2012). Beneficios de una buena reputación Corporativa.
<https://gruporeputacioncorporativa.com/2012/01/06/la-reputacion-corporativa-beneficios/>
GSTD - Global Standards Certification (2014). Guía ISO 26000 Responsabilidad Social.
<https://www.globalstd.com/blog/guia-iso-26000-responsabilidad-social/>

Guía Técnica Colombiana GTC 180. (2008). Guía Técnica Colombiana de Responsabilidad Social. Universidad del Valle. <http://www.ideaspaz.org/tools/download/47341>

Hill, R. P., Ainscough, T, Shank, T and Manullang, D. (2007). Corporate social responsibility and socially responsible investing: a global perspective. *Journal of Business Ethics*, 70, 165-174.

Huguet, P. (2017). El impacto global de la empresa en la sociedad: capital natural, social, humano y financiero.

Comunicado de prensa. <https://bit.ly/3yFQMP9>

Intriago, R. K., Cedeño, B., Cedeño, R., Cedeño, K. & Intriago, R. A. (2018). Guía de responsabilidad social corporativa: Norma ISO 26000: 2010, desafío organizacional para un desarrollo sostenible. *Revista Científica Multidisciplinaria Mikarimin*, 4(1), 61-72.

ISO 26000. (2010). Guía para Implementación de la Norma ISO 26000. Ginebra, Suiza: Icontec.

ISOTOOLS. (2013). Beneficios Económicos de la Responsabilidad Social.
<https://www.isotools.org/2013/09/10/responsabilidad-social-beneficios-economicos/>

Kaźmierczak M. (2020). Engaging Stakeholders as the Essence of Social Responsibility of Small and Medium-Sized Enterprises. *CSR in Contemporary Poland*. 7(2). 103-115

Kong, Y., Antwi-Adjei, A. & Bawuah, J. (2020). A systematic review of the business case for corporate social responsibility and firm performance. *Corporate Social Responsibility and Environmental Management*, 27(2), 444-454.

Licandro, O., Ramírez, A., Alvarado-Peña, L., Vega, L. A., & Correa, P. (2019). Implementation of the ISO 26000 Guidelines Active Participation and Community Development. *Social Sciences*, 8(9), 263-278.

Londoño, I. (2011). Aproximación al concepto de Responsabilidad Social. *Revista Sinapsis*, 48, 64-75.

López, A. Ojeda, J. F. & Ríos, M. (2017). La responsabilidad social empresarial desde la percepción del capital humano. Estudio de un caso. *Revista de Contabilidad*. 20(1), 36-46.

Margolis, J. D., Elfenbein, H. & Walsh, J. (2011). Does it Pay to Be Good and Does it Matter? A Meta-Analysis of the Relationship between Corporate Social and Financial Performance. <https://doi.org/10.2139/ssrn.1866371>

Martí-N., J., Calderón, I. & Fernández-G., A. (2018). La responsabilidad social universitaria en Iberoamérica: análisis de las legislaciones de Brasil, España y Perú. *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, 9(24), 107-124.

Medina, D., Benedetti, V. y Zablonki, L. (2021). La responsabilidad social empresarial: Una mirada genealógica. Bogotá, Colombia; Fundación Ideas para la Paz FIP.

Meza, A. (2007). La Responsabilidad social como factor de competitividad. Bogotá, Colombia: Pontificia Universidad Javeriana.

Organización de Naciones Unidas - ONU. (2016). Informe Brundtland.
<https://web.archive.org/web/20111003074433/http://worldinbalance.net/intagreements/1987-brundtland.php>

Organización de Naciones Unidas ONU. (2018). Objetivos de Desarrollo Sostenible. <http://bit.ly/2VNsdFT>

Organización Internacional del Trabajo - OIT. (2017). Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. <https://libguides.ilo.org/2030-agenda-es>

Peinado, E. (2011). Fondo Multilateral de Inversiones. <http://mifftp.iadb.org/website/publications/8bb3ba36-bec1-42e3-acc2-4a1dd8186402.pdf>

Penrose. E. (1959). *The Theory of Growth of the firm*. London, UK: Basil Blackwell.

Portafolio. (2012). Empresarios paisas piensan en Responsabilidad Social para mejorar competitividad. Desde <https://bit.ly/3fq0Sw1>

Prayuda, R. Z., & Praditya, R. A. (2020). Does ISO 26000 Corporate Social Responsibility Influence Company Performance. *Journal of Industrial Engineering y Management Research*, 1(1), 83-94.

Priyanka, J., Vishal, V. & Ankur, R. (2017). Exploring the mediating role of intellectual capital and competitive advantage on the relation between CSR and financial performance in SMEs. *Social Responsibility Journal*, 13(1), 1-23.

Puche-V., R. (2012). Modelo de Responsabilidad Social Empresarial para el mejoramiento de comunidades asentadas en un entorno empresarial: Caso mujeres cabeza de familia. *Revista Panorama Económico*, 20, 131-146.

PWBLF. (2007). Prince of Wales Business Leaders Forum. International Centre for Human Rights and Democratic Development. <http://bit.ly/2lcYwle>

Responsabilidad Social Corporativa. (2014). Responsabilidad Social Corporativa: Los cuatro pasos clave para abordar una implementación ISO 26000. <https://bit.ly/2RJfRYA>

Reyno, M. (2016). Responsabilidad Social Empresarial Como Ventaja Competitiva. Tesis de Maestría, Universidad Federico Santa María. <https://www.eumed.net/libros-gratis/2008c/436/>

Rivera, H., y Malaver, M. (2011). La Organización: los Stakeholders y la Responsabilidad Social. Documento de investigación No. 97. Bogotá, Colombia: Universidad del Rosario.

Rueda, J. F. (2017). La Responsabilidad Social Empresarial como estrategia que contribuye al éxito corporativo. Responsabilidad Social. Guayaquil, Ecuador: CIDECE.

Rueda, J. F., Herrera, A. y Rueda, M. A. (2020). La gerencia sostenible como modelo de responsabilidad social. *I+D Revista de Investigaciones*, 15(1), 86-98.

Sánchez, M. (2016). Responsabilidad social empresarial como valor agregado a la imagen de la empresa. Lexlatin web. <https://acortar.link/WfAIQk>

Serrano, M. (2012). La responsabilidad social y la norma ISO 26000. *Revista de Formación Gerencial*, 11(1), 102-119.

Stiglitz, J. (2004). *New Risks, New Rewards*. Annual Conference Business Social Responsibility. New York, EU: Integrating CSR.

Superintendencia de Sociedades. (2013). *Algunos Aspectos sobre la Responsabilidad Social Empresarial en Colombia*. Bogotá, Colombia: Publicaciones SuperSociedades.

Turyakira, P., Venter, E. and Smith, E. (2014). The impact of corporate social responsibility factors on the competitiveness of small and medium-sized enterprises. *South African Journal Economic and Management Sciences*. 17(2). 157-172.

Valencia, W. A. (2015). La responsabilidad social: análisis del enfoque de ISO 26000. *Industrial data*, 18(2), 55-60.

Valmohammadi, C. (2014), Impact of corporate social responsibility practices on organizational performance: an ISO 26000 perspective. *Social Responsibility Journal*, 10(3), 455-479. <https://doi.org/10.1108/SRJ-02-2013-0021>

Vélez, X. y Cano, E (2016). Los diferentes tipos de responsabilidad social y sus implicaciones éticas. *Revista Científica de Ciencias sociales y políticas*, 2(3), 117-126

Villamayor, J. (2011). Consejos de la ISO 26000. Primer paso: Identifica a tus Stakeholders. *Diario Responsable*. <https://bit.ly/3vsc1ly>

WBCSD - World Business Council on Sustainable Development. (2002). *Corporate Social Responsibility*. Geneva, Suiza. The WBCSD's Journey.

Yepes, G. (2017). *Responsabilidad Social Empresarial, Fundamentos y aplicación en las organizaciones*. Bogotá, Colombia: Ediciones Universidad Externado de Colombia.

CONOCIMIENTOS Y ACTITUDES SOBRE BIOSEGURIDAD DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2021 EN LA PANDEMIA POR COVID-19, EN UN GRUPO DE DOCENTES DE COLEGIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Knowledge and attitudes about biosafety during the second semester of 2021 in the COVID-19 pandemic, in a group of teachers from schools in the metropolitan area of Bucaramanga.

Cindy Tatiana Daza Ríos¹
Pedro Elias Noriega Guerrero²
Hadder Uriel Acosta Salazar³
Carolina Becerra Arias⁴

 <https://orcid.org/0000-0003-2749-3602>  cindy.daza.r@gmail.com

 <https://orcid.org/0000-0002-0069-8184>  noriegapedro93@tecnologicadeloriente.edu.co

 <https://orcid.org/0000-0002-5399-0971>  coord.investigacion@tecnologicadeloriente.edu.co

 <https://orcid.org/0000-0002-2992-2936>  caroba23@hotmail.com

¹Magíster en Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, Grupo de Investigación SINERGIA, Universidad de Investigación y Desarrollo-UDI

²Ingeniero industrial, especialista en salud ocupacional y riesgos laborales, Corporación Escuela Tecnológica del Oriente

³Psicólogo, Especialista en Gerencia de proyectos, Corporación Escuela Tecnológica del Oriente

⁴Magíster en Epidemiología, Coordinadora Vigilancia en Salud Pública, Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga

RESUMEN

Una adecuada implementación de los protocolos de bioseguridad requiere conocimientos adecuados y actitudes a favor de la bioseguridad, por parte de los trabajadores de las organizaciones. Por consiguiente, dada la situación de emergencia sanitaria por COVID-19, es importante de acoger medidas de bioseguridad en todos los entornos, que permitan el despliegue apropiado de protocolos de bioseguridad. La presente investigación buscó describir los conocimientos y actitudes sobre bioseguridad y factor de riesgo biológico durante la pandemia por COVID-19 en un grupo de docentes de colegios del área metropolitana de Bucaramanga. La información se recolectó por medio de un cuestionario virtual y la muestra fue no probabilista. Como principales hallazgos se encontró que la mayoría de los docentes, con un resultado del 91% están total o parcialmente de acuerdo con que los protocolos de bioseguridad ayudan a prevenir el contagio por coronavirus y que en el lugar de trabajo se implementan los protocolos de bioseguridad de forma adecuada con un 88%.

PALABRAS CLAVE:

Bioseguridad, COVID-19, factor de riesgo biológico, conocimientos y actitudes.

Cómo citar

Daza Ríos, C. T., Noriega Guerrero, P.E., Acosta Salazar, H. U. y Becerra Arias, C. (2022). Conocimientos y actitudes sobre bioseguridad durante el segundo semestre del 2021 en la pandemia por COVID-19, en un grupo de docentes de colegios del área metropolitana de Bucaramanga. Revista FACCEA, Universidad de la Amazonia, Vol. 12(1), 84–97pp. <https://doi.org/10.47847/faccea.v12n1a5>



Este artículo puede compartirse bajo la Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0).

Revista FACCEA - Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas | ISSN-e: 2539-4703 | Vol. 12, Núm. 1, enero-junio 2022 | Periodicidad: Semestral | Universidad de la Amazonia, Colombia

ABSTRACT

An adequate implementation of biosafety protocols requires adequate knowledge and attitudes in favor of biosafety, on the part of the workers of the organizations. Therefore, given the health emergency situation due to COVID-19, it is important to adopt biosafety measures in all settings, which allow the appropriate deployment of biosafety protocols. This research sought to describe the knowledge and attitudes about biosafety and biological risk factor during the COVID-19 pandemic in a group of school teachers in the Bucaramanga metropolitan area. The information was collected through a virtual questionnaire and the sample was non-probabilistic. As main findings, it was found that the majority of teachers, with a result of 91%, totally or partially agree that biosafety protocols help prevent contagion by coronavirus and that biosafety protocols are implemented in the workplace. adequately with 88%.

KEY WORDS:

Biosecurity, COVID-19, Biological risk factor, knowledge and Attitudes

INTRODUCCIÓN

La gestión de los riesgos laborales busca promover el bienestar de los trabajadores y es necesaria en todas las organizaciones para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedad de origen laboral. Desde marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el SARS-CoV-2 (COVID-19) como pandemia (Raraz-Vidal et al, 2021) y debido a esto todos los sectores económicos ajustaron sus procesos para seguir fabricando sus productos o prestando sus servicios de forma segura, con el objetivo de evitar actos y condiciones que sean fuente de la infección por coronavirus. Por esto para prevenir y controlar este factor de riesgo biológico y debido a la necesidad de la implementación de medidas de bioseguridad, en Colombia se emitieron protocolos de bioseguridad con el objetivo de asegurar condiciones de trabajo adecuadas para poder ejecutar las actividades laborales de forma segura, para el caso del sector educación se emitió la resolución 1721 de 2020 (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020b).

Para garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad reglamentados, es necesaria la participación de los docentes en la puesta en práctica de estos, las investigaciones han mostrado que son fundamentales también para lograr la adhesión a los protocolos conocimientos adecuados y actitudes favorables (Díaz-Tamayo & Vivas M, 2015). Por este motivo, el objetivo de esta investigación fue caracterizar los conocimientos y actitudes sobre bioseguridad y factor de riesgo biológico durante la pandemia por COVID-19, en un grupo de docentes del área metropolitana de Bucaramanga. La recolección de información fue llevada a cabo por medio de un cuestionario conformado por 28 preguntas que comprenden el perfil sociodemográfico, conocimientos y prácticas sobre factor de riesgo biológico y bioseguridad. Cada participante dio su consentimiento informado antes de proceder a diligenciar el cuestionario, la muestra fue no probabilística y por bola de nieve. Los resultados muestran que los docentes tienen conocimientos adecuados sobre el factor de riesgo biológico y actitudes en su mayoría positivas hacia las prácticas de bioseguridad. Conocer esta información es importante porque demuestra que la capacitación a docentes en la muestra estudiada ha sido efectiva y aunque se debe seguir reforzando, indica que no se requiere un plan de acción urgente para promover los conocimientos y actitudes en los docentes para implementar los protocolos. Lo anterior podría indicar

que los recursos económicos y humanos se pueden enfocar en otras estrategias complementarias para asegurar la implementación de los protocolos de bioseguridad.

Gestión de riesgos laborales y gestión del factor de riesgo biológico

La gestión del riesgo es necesaria en todas las organizaciones para asegurar la continuidad del negocio. Dentro de la gestión del riesgo se deben considerar varios aspectos y uno de estos corresponde a los riesgos laborales; estos se refieren a los factores de riesgo que pueden ocasionar accidentes de trabajo y enfermedades laborales y la gestión necesaria para prevenir la materialización de estos. En Colombia, los peligros se clasifican según la GTC45 en biológicos, físicos, químicos, condiciones de seguridad, psicosociales, biomecánicos y fenómenos naturales entre otros (ICONTEC y Consejo Colombiano de Seguridad -CCS, 2012). Durante la pandemia por COVID-19 la gestión del factor de riesgo biológico fue fundamental en la reactivación económica para todos los sectores económicos incluyendo el sector educación y los colegios, por consiguiente, además de la normatividad ya establecida para gestionar los factores de riesgo en todas las organizaciones fue necesario emitir protocolos de bioseguridad específicos para los diferentes sectores económicos.

La gestión de los factores de riesgo, requiere de varias acciones como la identificación de peligros y evaluación de riesgos para poder determinar las medidas de intervención necesarias que se deben implementar según el contexto y necesidades de la organización, en esta fase se recomienda recolectar información por diversos instrumentos o herramientas como entrevistas, observación, revisión documental y cuestionarios, así mismo se requiere que la evaluación de condiciones de trabajo incluya infraestructura, equipos, procedimientos y prácticas. La adecuada gestión del riesgo es necesario para promover la salud y seguridad, cumplir la ley, optimizar el desempeño de la institución y promover la mejora continua en las organizaciones. En Colombia actualmente la resolución 312 de 2019 establece los estándares mínimos que debe cumplir el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que es el sistema de gestión que se implementa en las organizaciones para cumplir este objetivo (Ministerio del Trabajo, 2019). Este sistema de gestión se puede integrar con otros sistemas de gestión de las organizaciones como el sistema de gestión de calidad y otras normas internacionales (Hernández et al, 2012) y (Cobos et al, 2011), esto facilita su implementación y permite planear y mejorar la gestión del riesgo en las organizaciones. Una estrategia de intervención muy utilizada en las organizaciones en la prevención de riesgos laborales es la seguridad basada en el comportamiento, esta se debe diseñar para cada institución y busca identificar los comportamientos críticos para la seguridad con el objetivo de analizarlos para poder modificarlos por ejemplo con retroalimentación y refuerzo positivo. (Montero-Martínez, 2011), esta estrategia busca gestionar adecuadamente los comportamientos porque la seguridad y salud en el trabajo no solo debe enfocarse en garantizar condiciones seguras, debe promover también comportamientos seguros por medio de la educación.

Debido a la pandemia por COVID-19 los lineamientos sobre la gestión de los riesgos laborales asociados al factor del riesgo biológico se tuvieron que modificar en las diferentes organizaciones con el objetivo de prevenir contagios. Importantes organizaciones como el Centro para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC) y la OMS recomiendan medidas de bioseguridad para prevenir la propagación

del coronavirus como: higiene, desinfección y uso de equipos de protección personal (Raraz-Vidal et al, 2021). Estas medidas de prevención son algunas de las consideradas por el gobierno colombiano en los protocolos de bioseguridad para los diferentes sectores económicos. En el sector educación los gobiernos ordenaron inicialmente suspender la formación presencial e iniciar la educación en línea aprovechando la tecnología como medida de prevención inicial (Daniel, 2020). Esta medida de prevención en la fuente es importante, porque al cambiar la modalidad de las clases, de presencial a remota o virtual, se evita entrar en contacto con las personas, previniendo de esta forma el factor de riesgo biológico. Sin embargo, con el pasar del tiempo y el descubrimiento de la vacuna, se permitió el retorno a la presencialidad implementando medidas de bioseguridad que mencionaremos a continuación.

Protocolos de bioseguridad en Colombia durante la pandemia por COVID-19 para el sector educación

El derecho a la salud es fundamental y debe ser garantizado por el estado, por esto el Ministerio de Salud y Protección Social quién está facultado y es competente para establecer las medidas necesarias para prevenir, controlar y mitigar la infección por coronavirus, emitió la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, correspondiente al protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas y sociales (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020a) y posteriormente emitió la resolución 777 de 2021 para establecer los criterios y condiciones para el desarrollo de actividades económicas, sociales y de estado (Ministerio de Salud y Protección Social, 2021). El Ministerio de Educación Nacional con apoyo del Ministerio de Salud, emitió en junio de 2020 los lineamientos para el servicio de educación en casa, presencialidad bajo el esquema de alternancia y prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa. Para el caso del sector educación la resolución 1721 de septiembre de 2020, define las medidas necesarias para promover el bienestar de las comunidades educativas del territorio colombiano. En el protocolo se consideran aspectos como el desplazamiento desde y hacia la vivienda, trayecto en rutas escolares, actividades dentro de la institución educativa, así como el ingreso y salida de las instituciones (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020b).

La cultura de bioseguridad es necesaria para gestionar adecuadamente el factor de riesgo biológico, porque la cultura determina los comportamientos, es cierto que en Seguridad y Salud en el Trabajo se deben definir lineamientos y regulaciones, pero los accidentes son ocasionados también por falta de cultura (Perkins et al., 2019). Según lo anterior la cultura se requiere para poner práctica comportamientos bioseguros y no es suficiente con definir los protocolos de bioseguridad, se requiere también de educación. En brotes anteriores por ejemplo de influenza aviar H1N1 se reportó la importancia de la divulgación de información sobre la pandemia en las páginas web de instituciones educativas, esta investigación evaluó páginas web de colegios y universidades para finalmente recomendar la importancia de divulgar información para diferentes partes interesadas como padres de familia y profesores, no solo estudiantes (Schwartz & Bayles, 2012), esta estrategia puede ser muy útil para promover comportamientos bioseguros específicos en la comunidad educativa.

Conocimientos y actitudes sobre bioseguridad y factor de riesgo biológico

Otros autores que estudiaron los conocimientos sobre factor de riesgo biológico en docentes de una

facultad de salud, de una Institución de educación superior, reportaron que más del 50% de los docentes encuestados no tenían conocimientos sobre este tema, situación que demuestra deficiencias en la capacitación y es preocupante mucho más considerando la facultad en la cual trabajan. El factor de riesgo biológico hace referencia a la probabilidad de la ocurrencia de un evento laboral como una infección, alergia o intoxicación, debido al contacto con material biológico. Por otra parte, bioseguridad hace referencia a la aplicación de conocimientos y prácticas para prevenir o controlar el factor de riesgo biológico, los investigadores resaltan la importancia de generar programas de educación en bioseguridad y generar conocimiento en los docentes porque influye en el comportamiento de los estudiantes (Díaz-Tamayo & Vivas M, 2015). También se han evaluado los conocimientos y actitudes en docentes en pandemias anteriores como la ocasionada por el H1N1, lo anterior para conocer si los profesores identifican factores de riesgo y medidas de intervención para promocionar la prevención en los lugares de trabajo, debido a que en estos se pueden transmitir las enfermedades debido a sus características, los investigadores reportaron bajo nivel de conocimientos y recomendaron mejorar la comunicación y sobre todo aclarar los miedos relacionados con la vacuna. En el primer párrafo de la discusión del artículo publicado por Michail y colaboradores, ellos mencionado que los profesores pueden influir en los hábitos de sus estudiantes, por consiguiente, es muy importante que ellos tengan conocimientos y actitudes convenientes para fomentar esto en la comunidad educativa y en general en la sociedad (Michail et al., 2017).

La percepción del riesgo de exposición a un factor de riesgo biológico depende de experiencias previas, creencias y valores. Por eso se han estudiado nuevos enfoques de comunicación con la participación de docentes y padres de familia, pero centrado en los estudiantes. En estos se promueve el aprendizaje por medio de proyectos, así como la enseñanza a sus padres, los investigadores reportan que con niños es más fácil trabajar aspectos culturales debido a la ausencia de experiencias, creencias y cultura previa al respecto (Msoffe et al., 2012). Debido a esta relación, los autores afirman que las falencias en el conocimiento ocasionan comportamientos inadecuados y por eso la importancia de estudiar esta variable en las pandemias (del Pilar & Pastrana, 2014).

Para definir las medidas de prevención y/o control del factor de riesgo biológico es importante tener en cuenta el sector de la empresa y las características propias de la misma; dentro de estas podemos encontrar, por ejemplo: desinfección, uso de elementos de protección personal, lavado de ropa y lavado de manos entre otros (Aguilar-Elena et al, 2015). Para controlar el factor de riesgo biológico el uso de los equipos de protección personal (EPP), es un aspecto fundamental. Según Constans et al. 2008, en su investigación encontraron que se debía mejorar la información entregada a los trabajadores sobre el uso adecuado de los EPP y se debe considerar todo el proceso de gestión de estos; desde adquisición, entrega, uso y cambio o disposición final. Pero se debe contemplar también medidas de prevención de tipo físico, químico, biológico y medidas de higiene como el correcto lavado de manos y lavado adecuado de ropa (Constans et al, 2008).

METODOLOGÍA

Este estudio de investigación fue de alcance descriptivo, de corte transversal y enfoque cuantitativo. La muestra correspondió a docentes de colegios públicos y privados del área metropolitana de Bucaramanga, la información se recolectó de forma no aleatoria y por bola de nieve, las personas diligenciaron un cuestionario virtual durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2021 que fue remitido por correo electrónico y WhatsApp. Cumpliendo con los aspectos éticos, los participantes en la investigación diligenciaron el consentimiento informado antes de diligenciar el cuestionario, la muestra correspondió a 34 docentes de colegios privados y 34 docentes de colegios públicos, en los dos casos participaron docentes de primaria y bachillerato para un total de 68 docentes.

Las variables cuantitativas se trabajaron según distribución de las mismas, con medidas de tendencia central y dispersión (media o mediana y desviación estándar o rango intercuartílico, según correspondiera). Las variables cualitativas se trabajaron con categorías agrupadas, en los casos en los que se identificó un número pequeño de respuestas, en una o más de dichas categorías. La información fue recolectada durante el segundo semestre del 2021, por medio de un cuestionario con 10 preguntas tipo likert para las variables sobre actitudes y 11 preguntas de falso y verdadero para las variables sobre conocimientos, además el instrumento contenía preguntas sobre el perfil sociodemográfico como edad, sexo, nivel educativo, información sobre morbilidad del docente y finalmente preguntas sobre los cursos en los que el docente imparte sus clases. El muestro fue no probabilístico por conveniencia, lo anterior por viabilidad para poder ejecutar la investigación y la disposición de los participantes en la investigación, pues era necesario el diligenciamiento voluntario del cuestionario.

Variables

El instrumento fue validado por 2 evaluadoras, una experta disciplinar psicóloga con especialización, maestría y amplia experiencia profesional en gestión de riesgos laborales en diversos sectores y en especial en el sector educativo y una experta metodológica con doctorado en Educación y experiencia como docente de colegio. Posteriormente se realizó la prueba piloto con 19 docentes de colegio. El cuestionario este compuesto por 28 preguntas distribuidas en 3 partes. Las variables del presente estudio corresponden a edad, sexo, nivel educativo, conocimientos y finalmente actitudes sobre factor de riesgo biológico y bioseguridad (las preguntas se pueden observar en los resultados mostrados a continuación).

RESULTADOS

Los resultados obtenidos muestran que la mayoría de los docentes se encuentran en un rango de edad de 33 a 42 años con un 28,8% del total de la muestra, seguido por un rango de 23 a 32 años y 43 a 52 años con un 22,7% en cada caso. Discriminando resultados entre docentes de colegios públicos y docentes de colegios privados, se encuentra que en colegios privados el rango de edad más frecuente sigue siendo de 33 a 42 años con un 43,8%, seguido de cerca por el rango de 23 a 32 años con un 37,5%

mientras que en docentes de colegios públicos la mayoría se ubican en un rango de edad de 53 a 62 años con un 35,3% seguido en segundo lugar del rango de 43 a 52 años con un 29,4%. Es decir, en la muestra estudiada los docentes de colegios públicos se ubican en porcentajes más altos en rangos de edad mayores a diferencia de los docentes de colegios privados que se encuentran en su mayoría en rango de edades menores.

Por otra parte, la mayoría de los docentes que participaron en la investigación corresponden a mujeres con un 64,7% y hombres con un 35,3%; la situación es la misma al discriminar los datos para docentes de colegios privados y públicos, la mayoría son mujeres con un 67,7% y 61,7% respectivamente para colegios privados y públicos.

Finalmente al medir el nivel educativo en la muestra se encontró que la mayoría tiene estudios de maestría con un 36,4%, seguido de especialización con un 33,3%, pregrado con un 28,8% y solamente un 1,5% tiene estudios de doctorado; al estudiar la variable por separado para docentes de colegios privados los resultados muestran que la mayoría tiene pregrado con un 54,6%, seguido de especialización con un 24,2% y maestría con un 21,2%; por otra parte los docentes de colegios públicos tienen un nivel educativo más alto, solo el 3% tiene pregrado; se encuentra en primer lugar el porcentaje con docentes con nivel educativo correspondiente a maestría con un 51,5% y en segundo lugar especialización con un 42,2%.

Actitudes hacia la bioseguridad en docentes de colegios de Bucaramanga y su área metropolitana

En la tabla 1, se mencionan las preguntas sobre actitudes hacia la bioseguridad realizadas a la muestra de docentes y en la gráfica posterior se presentan los resultados para cada pregunta organizados en el mismo orden. Para recolectar esta información se utilizó un cuestionario de tipo likert con una escala que va desde totalmente en desacuerdo hasta totalmente de acuerdo.

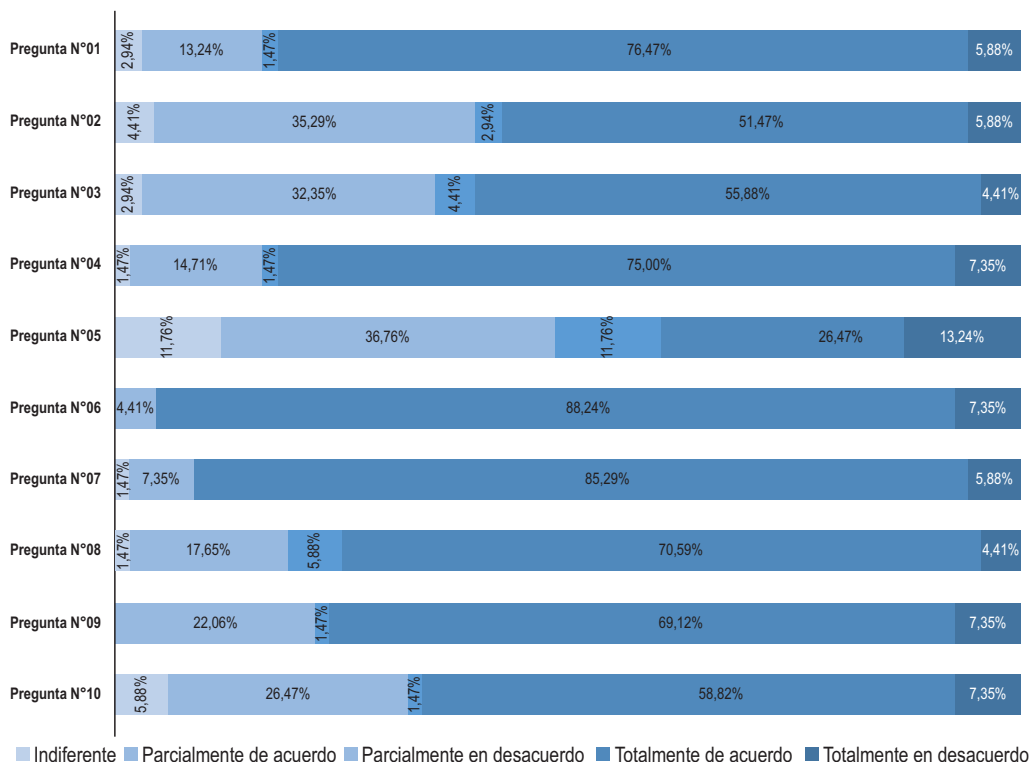
Tabla 1.

Actitudes hacia la bioseguridad en docentes de colegios de Bucaramanga y su área metropolitana.

Pregunta N°01.	Utilizar el tapabocas u otro tipo de protección respiratorio ayuda a prevenir la infección por coronavirus
Pregunta N°02.	Usted cree que la vacuna contra el COVID-19 es segura
Pregunta N°03.	La vacuna contra la COVID-19 es necesaria para el control de la pandemia y el retorno a las actividades rutinarias.
Pregunta N°04.	La desinfección de superficies y elementos ayuda a prevenir la infección por coronavirus
Pregunta N°05.	En el lugar de trabajo es más probable contagiarse de coronavirus que fuera del trabajo.
Pregunta N°06.	El lavado de manos ayuda a prevenir la infección por coronavirus
Pregunta N°07.	El distanciamiento social ayuda a prevenir la infección por coronavirus
Pregunta N°08.	El colegio en el que trabaja implementa de forma adecuada los protocolos de bioseguridad para prevenir la infección por coronavirus.
Pregunta N°09.	Aplicar los protocolos de bioseguridad en los colegios ayuda a prevenir la infección por COVID-19
Pregunta N°10.	Adquirir la infección por el nuevo coronavirus podría traerle complicaciones a su estado de salud actual

Figura 1.

Actitudes hacia la bioseguridad en docentes de colegios de Bucaramanga y su área metropolitana.



Al observar los resultados sobre actitudes hacia la bioseguridad, se puede observar que el mayor porcentaje con lo que los docentes están totalmente en desacuerdo corresponde a considerar que en el lugar de trabajo es más posible contagiarse que fuera del lugar de trabajo con un 13,2%, con lo que los docentes están en mayor porcentaje totalmente de acuerdo es con que el lavado de manos ayuda a prevenir el contagio con un 88,2% y que el distanciamiento social ayuda a prevenir la infección con un 85,3%. La mayoría de docentes tienen una respuesta con una tendencia a estar total o parcialmente de acuerdo con las preguntas realizadas; es decir que la mayoría considera que las prácticas de bioseguridad son útiles para prevenir el contagio por coronavirus y es de resaltar que el 88% cree que el colegio implementa de forma adecuada los protocolos de bioseguridad y el 91% cree que los protocolos ayudan a prevenir la infección por COVID-19.

Conocimientos sobre bioseguridad en docentes de colegios de Bucaramanga y su área metropolitana

En la tabla 2 que se muestra a continuación, se mencionan las preguntas sobre conocimientos sobre bioseguridad realizadas a la muestra de docentes y en la figura 2 se presentan los resultados para cada pregunta organizados en el mismo orden.

Tabla 2.

Preguntas sobre conocimientos en bioseguridad y factor de riesgo biológico en docentes de colegios de Bucaramanga y su área metropolitana

- Pregunta N°01.** Unas de las medidas de prevención y control para el factor de riesgo biológico pueden ser de tipo físico y químico.
- Pregunta N°02.** Los microorganismos son factores de riesgo biológico que pueden ocasionar enfermedades infecciosas.
- Pregunta N°03.** Los comportamientos inseguros pueden ser la causa de accidentes y enfermedades laborales.
- Pregunta N°04.** Las vacunas son barreras biológicas que protegen contra el factor de riesgo biológico
- Pregunta N°05.** La implementación de los protocolos de bioseguridad requiere el compromiso de todos los miembros de la organización.
- Pregunta N°06.** La implementación de los protocolos de bioseguridad es necesaria para controlar el riesgo de infección por coronavirus en el colegio
- Pregunta N°07.** La disposición de residuos contaminados con fluidos biológicos como los tapabocas o mascarillas respiratorias es una actividad crítica en la gestión del factor de riesgo biológico
- Pregunta N°08.** La bioseguridad hace referencia a aquellos procedimientos dirigidos a evitar la ocurrencia de enfermedades ocasionadas por un factor de riesgo biológico.
- Pregunta N°09.** Falencias en el conocimiento sobre los factores de riesgo pueden ser la causa de la puesta en práctica de comportamientos inseguros.
- Pregunta N°10.** El hábito de una higiene de manos adecuada es una de las principales medidas de intervención para prevenir el contagio por coronavirus.
- Pregunta N°11.** Conoce el procedimiento a seguir si usted o una persona allegada presenta síntomas de coronavirus.

Figura 2.

Conocimientos sobre bioseguridad en docentes de colegios de Bucaramanga y su área metropolitana



Sobre conocimientos en bioseguridad, se encontró que el porcentaje más alto de desconocimiento con un 11,76% es sobre el uso de barreras físicas y químicas contra el factor de riesgo biológico, lo anteriores quizás por desconocimiento de la clasificación de medidas de intervención como la desinfección o el uso de elementos de protección personal (EPP) como medidas de tipo químico y físico respectivamente. La misma situación se presenta al desconocer las vacunas como barreras biológicas con un 7,35% por consiguiente, sería importante capacitar en estos temas asociados a las medidas de prevención. Así mismo sobre los comportamientos inseguros como causa de ocurrencia de eventos de origen laboral. Por otra parte, los conocimientos más altos se presentan en temas como la importancia de los protocolos de bioseguridad para prevenir el contagio y la necesidad del compromiso de todos para su implementación con un 100% en ambos casos.

Tabla 3.

Conocimientos sobre bioseguridad en docentes de colegios públicos y privados colegios de Bucaramanga y su área metropolitana

Preguntas sobre conocimientos en bioseguridad y factor de riesgo biológico	Docentes de Colegios Verdadero		Docentes de Colegios Falso	
	Verdadero	Falso	Verdadero	Falso
Unas de las medidas de prevención y control para el factor de riesgo biológico pueden ser de tipo físico y químico.	88,24%	11,76%	88,24%	11,76%
Los microorganismos son factores de riesgo biológico que pueden ocasionar enfermedades infecciosas.	100%	0%	97,06%	2,94%
Los comportamientos inseguros pueden ser la causa de accidentes y enfermedades laborales.	97,06%	2,94%	88,24%	11,76%
Las vacunas son barreras biológicas que protegen contra el factor de riesgo biológico	91,18%	8,82%	94,12%	5,88%
La implementación de los protocolos de bioseguridad requiere el compromiso de todos los miembros de la organización.	100%	0%	100%	0%
La implementación de los protocolos de bioseguridad es necesaria para controlar el riesgo de infección por coronavirus en el colegio	100%	0%	100%	0%
La disposición de residuos contaminados con fluidos biológicos como los tapabocas o mascarillas respiratorias es una actividad crítica en la gestión del factor de riesgo biológico	94,12%	5,88%	94,12%	5,88%
La bioseguridad hace referencia a aquellos procedimientos dirigidos a evitar la ocurrencia de enfermedades ocasionadas por un factor de riesgo biológico.	100%	0%	94,12%	5,88%
Falencias en el conocimiento sobre los factores de riesgo pueden ser la causa de la puesta en práctica de comportamientos inseguros.	97,06%	2,94%	100%	0%
El hábito de una higiene de manos adecuada es una de las principales medidas de intervención para prevenir el contagio por coronavirus.	100%	0%	97,06%	2,94%
Conoce el procedimiento a seguir si usted o una persona allegada presenta síntomas de coronavirus.	100%	0%	91,18%	8,82%

Al comparar los conocimientos entre los docentes de colegios privados y públicos como se puede observar en la tabla anterior, se observan algunas diferencias, por ejemplo en lo asociado al conocimiento de actos inseguros como causa de accidentes y enfermedades laborales un 11,76% de los docentes de colegios públicos lo consideran falso comparado con solo un 2,94% en los docentes de colegios privados, igualmente con el concepto de bioseguridad que es conocido por un 100% de los

docentes de colegios privados y un 94,12% de docentes de colegios públicos, finalmente existen falencias en el conocimiento sobre cómo proceder si un docente o allegado presenta síntomas de COVID-19, en colegios privados el 100% conoce qué hacer, pero el 8,82% de los docentes de colegios públicos no saben cómo proceder.

Limitaciones y ventajas

Como limitaciones del presente estudio es importante mencionar que la muestra correspondió únicamente a 34 docentes de colegios privados y 34 docentes de colegios públicos, por consiguiente, el análisis realizado es descriptivo y no fue posible hacer una aproximación de tipo analítico. Como ventaja se resalta que esta investigación es una de las primeras de tipo descriptivo sobre el tema durante el retorno a las actividades presenciales.

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del presente estudio permitieron caracterizar un grupo de docentes de la ciudad de Bucaramanga, en cuanto a las aproximaciones para la implementación de protocolos de bioseguridad para COVID-19. Según los resultados del perfil sociodemográfico de la muestra de docentes, se encontró que el nivel educativo de los docentes de colegios públicos es superior al de los docentes de colegios privados. En los colegios privados el 54,6% de los docentes tienen pregrado como máximo nivel educativo mientras que en colegios públicos este porcentaje corresponde al 3% únicamente, los otros docentes en colegios públicos tienen un nivel de estudios máximo correspondiente a posgrado, así mismo el porcentaje de doctores es muy bajo con un 1,5% y se encuentran en sector público únicamente.

Como los investigadores Schwartz & Bayles lo han reportado, para poner en práctica los protocolos de bioseguridad, es fundamental divulgar información completa y confiable sobre los diferentes aspectos asociados a la pandemia y se debe diseñar una estrategia de comunicación adecuada no solo para estudiantes y docentes, también para padres de familia y demás partes de la comunidad educativa. En otras pandemias como la de influenza aviar H1N1 se ha divulgado información en línea desde la página web de las instituciones enfocada a diversas partes interesadas para promover la implementación (Schwartz & Bayles, 2012), esto es una muy buena estrategia que se debe replicar en otras pandemias como en este caso. Se puede observar que la mayoría de los docentes creen que los protocolos de bioseguridad ayudan a prevenir el contagio por coronavirus con un 91% y que en el lugar de trabajo se implementan estos protocolos de forma adecuada con un 88%; estos resultados son coherentes con los resultados que muestran que los docentes tienen actitudes convenientes y la mayoría está de acuerdo de forma total o parcial con prácticas bioseguras como el distanciamiento social, el lavado de manos, la desinfección de superficies, el uso del tapabocas y la vacunación. Esto podría indicar que la información se ha divulgado de forma adecuada en los lugares del trabajo de los docentes pertenecientes a la muestra del estudio.

El total de los docentes que participaron en esta investigación conoce la importancia de la implementación en los protocolos de bioseguridad y la necesidad del compromiso de todos para su implementación, así mismo la mayoría evidencia conocimientos básicos sobre bioseguridad y factor de riesgo biológico adecuados, se recomienda reforzar las capacitaciones correspondientes a las medidas de prevención. Por otra parte, se evidencia al comparar los resultados que los docentes de colegios privados tienen mejor nivel de conocimiento sobre los temas investigados que los docentes de colegios públicos.

Como lo estableció el protocolo de bioseguridad para el sector educación (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020b) la capacitación es una actividad fundamental que se debe realizar en las organizaciones. Esto es coherente con los resultados planteados por (Perkins et al., 2019) y (del Pilar & Pastrana, 2014) quienes afirman que la cultura influye en el comportamiento y por consiguiente las actividades que se enfoquen en generar cultura aumentarán los comportamientos bioseguros, por consiguiente como lo mencionaron (Schwartz & Bayles, 2012) la divulgación de información es fundamental en situaciones de la pandemia en este proceso de generación de conocimiento y las instituciones educativas puede servir para promover comportamientos adecuados en diferentes partes interesadas de la comunidad educativa, especialmente en los niños (Díaz-Tamayo & Vivas M, 2015).

Los resultados encontrados en la presente investigación coinciden con lo encontrado por (Michail et al., 2017) quienes recomendaron mejorar la comunicación para mejorar el nivel de conocimiento y los miedos relacionados con la vacuna, los resultados muestran como las personas tiene un nivel de conocimiento adecuado pero que existen falencias en algunos aspectos que se deben reforzar y sobre todo es crítico el tema de la vacuna.

CONCLUSIONES

En situaciones de pandemia es fundamental que las instituciones educativas diseñen estrategias que permitan divulgar conocimiento en las diferentes partes interesadas, lo anterior con el objetivo de promover cultura biosegura que se refleje en el cumplimiento de los protocolos definidos, en especial según los resultados arrojados sobre conocimientos asociados a bioseguridad y factor de riesgo biológico sería importante reforzar las capacitaciones asociadas a las medidas de prevención y en especial su clasificación.

Según los resultados de la investigación la mayoría de docentes está de acuerdo de forma parcial o total con que en el colegio que trabajan se implementan los protocolos de forma adecuada, esto es coherente con un alto porcentaje que no está de acuerdo en algún grado con que es más probable contagiarse fuera del lugar de trabajo y con una mayoría tiene actitudes que benefician las prácticas bioseguras como el lavado de manos, la desinfección de superficies, la vacunación, el uso del tapabocas y el distanciamiento social. Aunque la investigación mostró que el nivel de conocimientos no es bajo y las actitudes son en su mayoría adecuadas en los docentes del área metropolitana de

Bucaramanga, es posible mejorar las estrategias de comunicación orientadas a la generación de conocimiento sobre factor de riesgo biológico, así como actitudes favorables hacia la bioseguridad; es especial lo asociado a la vacuna contra el COVID-19.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguilar-E., R., Campo-B., A., Morchón, R., & Martínez-M., V. (2015). Diferencias de protección frente al riesgo biológico laboral en relación al sistema preventivo elegido por la empresa. *Revista de La Asociación Española de Especialistas En Medicina Del Trabajo*, 24(1), 22–32.

Cobos V., D., Ramos L., M., Pittaluga R., A. Torres P., Z & Miranda C., A. (2011) Gestión del riesgo biológico y su integración con la Seguridad y Salud del Trabajo en el Centro de Inmunología y Biopreparados de Cuba. *Med Secur Trab (Internet)* 2011; 57 (223) 154-160

Constans A., A., Alonso E., R. M., & Pérez N., J. (2008). Utilización de los equipos de protección individual frente al riesgo biológico por el personal sanitario. *Medicina y Seguridad Del Trabajo*, 54(210), 35–45.
<https://doi.org/10.4321/s0465-546x2008000100006>

Daniel, S. J. (2020). Education and the COVID-19 pandemic. *Prospects*, 49(1–2), 91–96.
<https://doi.org/10.1007/s11125-020-09464-3>

Del Pilar, M., & Pastrana, E. (2014). Conocimientos y Actitudes en la Aplicación de Normas de Bioseguridad del Personal del Servicio de Enfermería KNOWLEDGE AND ATTITUDES IN THE STANDARDS OF BIOSAFETY IN PERSONAL OF A NURSING SERVICE. *Revista Colombiana de Salud Ocupacional*, 4(1).

Diaz-T., A. M., & Vivas M, M. C. (2015). Riesgo biológico y prácticas de bioseguridad en docencia. *Revista Facultad Nacional de Salud Pública*, 34(1). <https://doi.org/10.17533/udea.rfnsp.v34n1a08>

Hernández, T. G., Aguiar, Y. S., González, O. L., Mendoza, L. B., Blanco, O. G., & Suárez, J. L. (2012). Implementación del sistema de gestión del riesgo biológico en la universidad médica de villa clara. *Revista Cubana de Higiene y Epidemiología*, 50(2), 205–212.

ICONTEC y Consejo Colombiano de Seguridad – CCS. (2012). Guía Técnica Colombiana-GTC45. Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional.

Jarvis Giuseppe Raraz-Vidal, Henry Lowell Allpas-Gomez, Flor Karina Torres-Salome, Wenner Manuel Cabrera-Patiño, Lilian Maria Alcántara-Leyva, Rafael Paolo Ramos-Gómez, Flor Karina Aldea-Chihuantito, Viviana Colona-Risco, Omar Baldomero Raraz-Vidal. Condiciones laborales y equipos de protección personal contra el covid-19 en personal de salud, Lima-Perú. *Rev. Fac. Med. Hum. Abril 2021*; 21(2):335-345. DOI <https://doi.org/10.25176/RFMH.v21i2.3608>

Michail, K. A., Ioannidou, C., Galanis, P., Tsoumakas, K., & Pavlopoulou, I. D. (2017). Promotion of Preventive Measures in Public Nursery Schools: Lessons From the H1N1 Pandemic. *Health Promotion Practice*, 18(5),

636–644. <https://doi.org/10.1177/1524839916676073>

Ministerio de Salud y Protección Social. (24 de abril de 2020a). Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Resolución 666 de 2020.

Ministerio de Salud y Protección Social. (24 de septiembre de 2020b). Por medio de la cual se adopta el protocolo de Bioseguridad para el manejo y el control del riesgo de coronavirus COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano. Resolución 1721 de 2020.

Ministerio de Salud y Protección Social. (02 de junio de 2021). Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas. Resolución 777 de 2021.

Ministerio del Trabajo. (13 de febrero de 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Montero-M., R. (2011). Sistemas De Gestión De Seguridad Y Salud Ocupacional Y Procesos Basados En El Comportamiento: Aspectos Claves Para Una Implementación Y Gestión Exitosas. *Ingeniería Industrial*, XXXII(1).

Msoffe, P. L. M., Kajuna, F. F., & Cardona, C. J. (2012). Teacher-pupil model: Improving poultry health and management through children. *Avian Diseases*, 56(4 SUPPL.1), 1054–1057. <https://doi.org/10.1637/10209-041512-Reg.1>.

Perkins, D., Danskin, K., Rowe, A. E., & Livinski, A. A. (2019). The Culture of Biosafety, Biosecurity, and Responsible Conduct in the Life Sciences: A Comprehensive Literature Review. In *Applied Biosafety* 24(1), pp. 34–45. SAGE Publications Inc. <https://doi.org/10.1177/1535676018778538>.

Raraz-Vidal, Jarvis Giuseppe, Allpas-Gomez, Henry Lowell, Torres-Salome, Flor Karina, Cabrera-Patiño, Wenner Manuel, Alcántara-Leyva, Lilian Maria, Ramos-Gómez, Rafael Paolo, Aldea-Chihuantito, Flor Karina, Colona-Risco, Viviana, & Raraz-Vidal, Omar Baldomero. (2021). Condiciones laborales y equipos de protección personal contra el Covid-19 en personal de salud, Lima-Perú. *Revista de la Facultad de Medicina Humana*, 21(2), 335-345. <https://dx.doi.org/10.25176/rfmh.v21i2.3608>

Schwartz, R. D., & Bayles, B. R. (2012). US university response to H1N1: A study of access to online preparedness and response information. *American Journal of Infection Control*, 40(2), 170–174. <https://doi.org/10.1016/j.ajic.2011.02.021>

ANÁLISIS DE LAS IMPLICACIONES FISCALES DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA EN MÉXICO: UN NUEVO ESQUEMA DE TRIBUTACIÓN PARA EL 2022

Analysis of the fiscal implications of the simplified trust regime in Mexico: a new taxation scheme for 2022

Benjamín Díaz Gutiérrez¹
Fabiola de Jesús Mapén Franco²

<https://orcid.org/0000-0002-4633-6939> benjamin_1297@hotmail.com
<https://orcid.org/0000-0002-8436-4615> germnmzprats@hotmail.com

¹Egresado de la Lic. En Contaduría Pública. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, México

²Dra. en Estudios Organizacionales. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, México

RESUMEN

El presente artículo tiene la finalidad de dar a conocer las implicaciones fiscales que propone el nuevo Régimen Simplificado de Confianza a las personas físicas y morales que opten por cumplir con sus obligaciones fiscales en este nuevo esquema de tributación. Esta investigación hace mayor énfasis a lo propuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de sustituir el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) por el nuevo régimen antes mencionado, tomando en cuenta los fundamentos legales que se establecen en la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación (ILIF). El punto de partida es dejar en claro cuál es el propósito de este nuevo régimen, en qué consiste y, sobre todo, cuál es el beneficio que le ofrece al contribuyente. La metodología de la investigación es de tipo documental de corte cualitativo con base en un esquema de análisis-síntesis, recabando información de diversas fuentes para sustentar la investigación.

PALABRAS CLAVE:

Régimen simplificado de confianza, persona física, persona moral, paquete económico 2022.

ABSTRACT

The purpose of this article is to provide information on the fiscal implications of the new Simplified Trust Regime for individuals and corporations that choose to comply with their fiscal obligations under this new taxation scheme. This research makes greater emphasis on the proposal of the Ministry of Finance and Public Credit (SHCP) to replace the Fiscal Incorporation Regime (RIF) with the new regime mentioned above, taking into account the legal grounds established in the Federal Income Law Initiative (ILIF). The starting point is to make clear what the purpose of this new regime is, what it consists of and, above all, what benefit it offers to the taxpayer. The research methodology is of a qualitative documentary type based on an analysis-synthesis scheme, gathering information from various sources to support the research.

Key words

Simplified Trust Regime, Individual, Legal Entity, Economic Package 2022

Cómo citar

Díaz Gutiérrez, B. y Mapén Franco, F. de J. (2022). análisis de las implicaciones fiscales del régimen simplificado de confianza en México: un nuevo esquema de tributación para el 2022. Revista FACCEA, Universidad de la Amazonia, Vol. 12(1), 98-108pp. <https://doi.org/10.47847/faccea.v12n1a6>



Este artículo puede compartirse bajo la Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0).

Revista FACCEA - Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas | ISSN-e: 2539-4703 |
Vol. 12, Núm. 1, enero-junio 2022 | Periodicidad: Semestral | Universidad de la Amazonia, Colombia

INTRODUCCIÓN

En México en materia fiscal siempre han existido modificaciones o propuestas de reforma donde se adicionan o derogan varias disposiciones normativas establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR), Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), Código Fiscal de la Federación (CFF) y otros ordenamientos más que regulan el sistema tributario. Éstas con el objetivo de brindarles a los contribuyentes: Personas Físicas o Personas Morales, beneficios al momento de tributar y así incentivar el pago de sus obligaciones. La importancia de que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales se comprende ya que los impuestos representan el principal ingreso del gobierno para brindar los bienes y servicios públicos que requiere la sociedad.

Para el año 2022, se contempla un ajuste al sistema fiscal y es por eso que se implementó la Propuesta de reforma para crear un nuevo régimen fiscal nombrado “Régimen Simplificado de Confianza”.

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) estima que el Régimen de Simplificación beneficiará a 12.3 millones de contribuyentes; 10.2 millones de personas físicas con actividad empresarial, el 82 por ciento del total, con ingresos de menos de 3.5 millones de pesos. En personas morales el objetivo es beneficiar al 96 por ciento del total, 2.1 millones de contribuyentes (Gazcón, 2021).

El nuevo régimen propone aspectos muy importantes a tomar en cuenta, para propiciar que el contribuyente que opte por tributar en él, tendrá que usar el razonamiento de una manera que le permita determinar si será beneficiado al optar cumplir con las obligaciones impuestas por este nuevo régimen. Es por eso que el propósito de este estudio, es analizar las implicaciones fiscales del Régimen Simplificado de Confianza para 2022 en caso de ser aprobado.

RUTA METODOLÓGICA

Para el desarrollo de esta investigación se verificó y analizó la información acerca del nuevo Régimen Simplificado de Confianza, recabando información de diversas fuentes como leyes, artículos, boletines y el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en México.

La investigación es de tipo documental, cualitativa con base en una revisión documental con fundamento en el método de análisis-síntesis, la cual para su realización estuvo enfocada en tres principales fases, las cuales son:

1. Búsqueda y revisión de la información recabada.
2. Clasificación de la información con base al análisis y establecer las categorías necesarias y de utilidad acordes al propósito de la investigación.
3. Unificación de información útil y necesaria para complementar el artículo de los puntos más relevantes.

La información a analizar se delimitó en un periodo de tiempo actual, debido a que el tema central de esta investigación surgió en el año en curso (2021).

Análisis de las implicaciones fiscales del Régimen Simplificado de Confianza en México: un nuevo esquema de tributación para el 2022.

El 08 de septiembre del 2021, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) entregó a la Cámara de Diputados el nuevo Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2022, en el cual se implementan nuevos esquemas de tributación en México.

El Paquete Económico 2022 se caracteriza por impulsar la recuperación económica inclusiva, ser balanceado en el gasto y mostrar un manejo responsable de las finanzas públicas y una profunda vocación social. Está diseñado bajo tres pilares:

1. Reforzar los apoyos para el bienestar social de la población.
2. Apoyar proyectos regionales detonadores de inversión, desarrollo social y bienestar.
3. Favorecer la estabilidad y solidez de las finanzas públicas (Secretaría de Hacienda y Crédito Público [SHCP], 2021).

Uno de los cambios más importantes del Paquete Económico para 2022; es la presentación de la iniciativa de reforma fiscal del Régimen Simplificado de Confianza para las Personas Físicas y Personas Morales. Mucho se especulaba de la creación de un nuevo régimen, pero nunca se imaginó que dicho régimen iba a sustituir a otro: Régimen de Incorporación Fiscal (RIF).

El cuestionamiento para muchos es: ¿en qué consiste el nuevo Régimen Simplificado de Confianza?, consiste en el apoyo a las Personas Físicas con actividades empresariales y a Personas Morales de menor ingreso, para que tengan una mayor facilidad para efectuar y calcular el pago de sus impuestos.

Para el ejercicio fiscal 2022, se incluye el nuevo Régimen de Confianza, que sustituye regímenes anteriores y busca disminuir los costos de cumplimiento de los pequeños contribuyentes. La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación (ILIF) cuenta con una estimación realista y no propone la creación de impuestos nuevos, ni el incremento en tasas de los impuestos vigentes, salvo ajustes por inflación. La ILIF 2022 contiene una serie de medidas orientadas a facilitar el cumplimiento del pago de los impuestos a través de la simplificación administrativa, además de cerrar espacios de evasión, defraudación y elusión fiscal (SHCP, 2021).

De lo anterior citado, se puede concluir que el nuevo régimen tiene como objetivo principal incentivar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a partir de brindar facilidades al contribuyente para el cálculo de impuestos, sin que ello implique un impuesto nuevo o el incremento en las tasas de cálculo para determinar el pago de Impuesto sobre la Renta (ISR) mensual o anualmente, sino todo lo contrario, implica tasas menores que al momento del cálculo predeterminado que se pretende implementar,

pagará una cantidad menor a la que probablemente pagaría en el régimen actual. Permitiendo así una mayor estabilidad económica al contribuyente.

El régimen de confianza consistirá en declaraciones preliminares determinadas por el SAT por nivel de ingresos de los contribuyentes para simplificar el pago de impuestos. Dicho régimen de confianza implica el uso de algoritmos con los que el SAT determinará las declaraciones preliminares para simplificar el pago de impuestos tanto de personas físicas como de personas morales, en el cual las determinaciones efectuadas conforme a este esquema de simplificación administrativa, serán en función del nivel de ingresos de cada contribuyente, ya que se está dirigido a los contribuyentes con menor ingresos económicos (Instituto Mexicano de Contadores Públicos [IMCP], 2021).

Si bien, unos de los beneficios que ofrecerá el Régimen Simplificado de Confianza, es que el contribuyente pueda realizar sus cálculos de impuestos de manera automática y sin la ayuda de un contador o asesor fiscal. Los propósitos de este nuevo régimen es simplificarle y eliminar la necesidad de trámites y hacer que terceros -Contadores o Asesores fiscales- lleven sus registros contables a los contribuyentes.

Con los regímenes actuales, la determinación y pago del ISR de las personas físicas requiere cumplir con la presentación de declaraciones informativas, de retenciones, de operaciones con proveedores, provisionales y la declaración anual, así como llevar y conservar contabilidad, lo que implica para algunos contribuyentes la necesidad de contratar contadores y gestores (Flores, 2021).

En ese sentido, se considera que el régimen propone una simplificación de lo anteriormente citado, ya que únicamente requerirá el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) como su principal eje de comprobación de ingresos, con ello, se busca una mayor productividad en el país e impulsar el crecimiento económico. De igual forma este nuevo régimen se propone ayudar a aquellas Personas físicas y morales que entran en la categoría de Pequeña y Mediana Empresa (PyME) ya todo contribuyente con ingresos menores a los 3.5 millones de pesos, podrán optar por tributar en este nuevo régimen.

Como ya se ha comentado en este trabajo, este nuevo régimen va dirigido a los contribuyentes Personas Físicas con actividades empresariales y a Personas Morales, así lo indica la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación en su Artículo 113-E y Artículo 206. Los cuales señalan:

Artículo 113-E. Los contribuyentes personas físicas que realicen únicamente actividades empresariales, profesionales u otorguen el uso o goce temporal de bienes, podrán optar por pagar el impuesto sobre la renta en los términos establecidos en esta Sección, siempre que la totalidad de sus ingresos propios de la actividad o las actividades señaladas que realicen, obtenidos en el ejercicio inmediato anterior, no hubieran excedido de la cantidad de tres millones quinientos mil pesos (SHCP, 2021).

Es importante tener en cuenta el artículo citado anteriormente, los contribuyentes que pueden tributar en este régimen tienen que tener en cuenta que únicamente es viable para pagar el Impuesto Sobre la Renta y no exceder el límite de ingresos que permite, ya que al rebasar los \$3,500,000.00 pesos mexicanos saldrá del régimen al mes siguiente de haberlos rebasado y el contribuyente tendrá que optar por tributar en un régimen donde el límite de ingresos sea aún mayor a este como lo sería el Régimen de Personas Físicas con Actividad Empresarial o Arrendamiento.

Pero de igual forma, hay que tener en cuenta que, si el contribuyente rebasa el límite de ingresos permitidos en este nuevo régimen en un año fiscal, este se podrá regresar al Régimen Simplificado de Confianza, si en el ejercicio inmediato anterior no se rebasa la cantidad de los 3.500 millones de pesos y si el contribuyente está al corriente con sus obligaciones fiscales.

Los contribuyentes personas físicas que decidan tributar en este régimen, tienen que cumplir con obligaciones específicas para poder cumplir fiscalmente, las obligaciones son las siguientes según el Artículo 113-G de la ILIF:

Artículo 113 G -Los contribuyentes sujetos a este régimen tendrán que cumplir con las siguientes obligaciones:

- I. Solicitar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y mantenerlo actualizado.
- II. Contar con firma electrónica avanzada y buzón tributario activo.
- III. Contar con comprobantes fiscales digitales por Internet por la totalidad de sus ingresos efectivamente cobrados.
- IV. Obtener y conservar comprobantes fiscales digitales por internet que amparen sus gastos e inversiones.
- V. Expedir y entregar a sus clientes comprobantes fiscales digitales por internet por las operaciones que realicen con los mismos.
- VI. Presentar el pago mensual en términos de esta sección, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquel al que corresponda el pago.
- VII. Presentar su declaración anual en el mes de abril del año siguiente a aquel al que corresponda la declaración (SHCP, 2021).

Una de las cuestiones que toda Persona física interesada en tributar en este nuevo régimen se hace, es probablemente, el querer saber qué efectos fiscales tendrá sobre ellos el optar por este régimen. Éste, contará con tasas impositivas mínimas que se aplicarán de manera progresiva tomando en cuenta los ingresos percibidos por el contribuyente, dichas tasas serán desde el 1% hasta el 2.50% del total de los ingresos.

Tratándose del pago de impuestos mensual, el contribuyente tendrá a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior, es decir; si el contribuyente comienza a tributar en el mes de enero, tendrá hasta el 17 de febrero para poder presentar su declaración, a como es comúnmente.

Artículo 113-E: Los contribuyentes determinarán los pagos mensuales considerando el total de sus ingresos que perciban por las actividades a que se refiere el primer párrafo de este artículo y estén amparados por los comprobantes fiscales digitales por internet efectivamente cobrados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y sin aplicar deducción alguna (SHCP, 2021).

Unos de los puntos a considerar, es que en este nuevo régimen no se van a considerar las deducciones para disminuir la base gravable y en consecuencia el impuesto. De igual forma, cuando el Artículo 113-E indica que el contribuyente hará los pagos mensuales considerando el total de los ingresos que perciba y no por una base fiscal por utilidad a como se hace en otros regímenes tabla 1.

Tabla 1.

Tasas mensuales aplicables.

TABLA MENSUAL	
Monto de los ingresos amparados por comprobantes fiscales efectivamente cobrados, sin impuesto al valor agregado (pesos mensuales)	Tasa aplicable
Hasta 25,000.00	1,00%
Hasta 50,000.00	1,10%
Hasta 83,333.33	1,50%
Hasta 208,333.33	2,00%
Hasta 3,500,000.00	2,50%

Nota: SHCP, 2021.

Para poner en contexto la tabla anterior, quiere decir que si el contribuyente en un mes obtiene ingresos de hasta \$25,000.00 en un mes, la tasa aplicable que le corresponderá es 1,00% y estaría pagando por el total de sus ingresos un total de \$250.00 pesos al mes ($\$25,000.00 \times 0,01 = \250.00) y así sucesivamente con las demás tasas aplicables, este es uno de los más grandes beneficios de este nuevo régimen y por lo que se está apostando para el siguiente año, siendo así unas de las mayores causas por la que se justifica la viabilidad de la creación del Régimen Simplificado de Confianza.

En el pago de impuestos anual, el Régimen Simplificado de Confianza contempla que el contribuyente tendrá que presentar su declaración anual en el mes de abril del año siguiente del que corresponda la declaración. Es decir; que si la iniciativa se aprueba sería para el 2022, de tal modo que las primeras declaraciones anuales se estarían presentando en abril del año 2023.

Artículo 113-F. Los contribuyentes a que se refiere esta Sección están obligados a presentar su declaración anual en el mes de abril del año siguiente al que corresponda la declaración, considerando el total de los ingresos que perciban por las actividades a que se refiere el primer párrafo del artículo 113-E de esta Ley en el ejercicio y estén amparados por los comprobantes fiscales digitales por internet efectivamente cobrados, sin incluir el impuesto al valor agregado, y sin aplicar deducción alguna (SHCP, 2021).

El Art. 113-F anteriormente citado, nos indica que se consideraran todos los ingresos que el contribuyente perciba en el ejercicio fiscal, es decir, de enero 2022 hasta diciembre 2022. De igual forma nos indica que no se aplicarán deducciones propias de la actividad propia que el contribuyente realice en el cálculo del impuesto, pero el artículo en ningún lado menciona que no se puedan aplicar deducciones personales, por lo que se podrían aplicar en cálculo del impuesto a beneficio de la Persona Física o Moral. Tratándose del impuesto anual, este se calculará tomando en cuenta la tabla 2.

Tabla 2.
Tasas anuales aplicables.

TABLA ANUAL	
Monto de los ingresos amparados por comprobantes fiscales efectivamente cobrados, sin impuesto al valor agregado (pesos mensuales)	Tasa aplicable
Hasta 300,000.00	1,00%
Hasta 600,000.00	1,10%
Hasta 1,000,000.00	1,50%
Hasta 2,500,000.00	2,00%
Hasta 3,500,000.00	2,50%

Nota: SHCP, 2021.

Poniendo en contexto la tabla anterior, si el contribuyente en año fiscal obtuvo ingresos por \$1,000,000.00 de pesos, la tasa aplicable que le correspondería sería de 1.50%. Por lo tanto, el monto que pagaría al año sería de \$15,000.00 pesos ($\$1,000,000.00 \times 0.015 = \$15,000.00$).

Pero de igual forma, al impuesto se le podrán disminuir los pagos mensuales que, en otras palabras, se considerarían como pagos provisionales del ejercicio por el que se declara y las retenciones. Por ejemplo, en el siguiente escenario que se presenta, el contribuyente en el año fiscal Tabla 3.

Tabla 3.
Tasas anuales aplicables.

Ingresos	Tasa	Impuesto	Pagos provisionales mensuales	ISR a pagar
\$855,200.00	1,10%	\$9,407.20	\$5,630.00	3,777.20

Nota: elaboración propia.

Del siguiente ejemplo, se puede entender que el contribuyente al año iba a pagar \$9,407.20, pero al tener pagos provisionales le restaron \$5,630.00 pesos, por lo que el Impuesto Sobre la Renta (ISR) disminuyó en \$3,777.20. Lo cual representa una gran ventaja o beneficio para el contribuyente al momento de calcular su declaración anual. De igual forma estimula la confianza económica, ya que al darse cuenta de que es beneficiado de tal manera, se presume que el contribuyente no dudará en cumplir con sus obligaciones fiscales.

Régimen Simplificado de Confianza en Personas Morales.

Uno de los principales ajustes previstos en la reforma fiscal 2022 propuesta por el ejecutivo federal el 8 de septiembre de 2021 al Congreso de la Unión, fue la incorporación del Régimen Simplificado de Confianza de personas morales, el cual se pretende que supla al régimen de opción de acumulación contemplado en el Capítulo VIII, del Título VII de la LISR (Sansiprián, 2021).

En materia de Personas Morales, la ILIF indica lo siguiente:

Artículo 206. Deberán cumplir con sus obligaciones fiscales en materia del impuesto sobre la renta conforme al régimen establecido en el presente Capítulo, las personas morales residentes en México únicamente constituidas por personas físicas, cuyos ingresos totales en el ejercicio inmediato no excedan de la cantidad de 35 millones de pesos o las personas morales que inicien operaciones y que estimen que sus ingresos totales no excederán de la cantidad referida (SHCP, 2021).

Del artículo anteriormente citado, se puede deducir que este nuevo régimen solamente será aplicable a Personas Morales que radiquen y tengan sus actividades en el territorio nacional y no en el extranjero, de igual manera el contribuyente tiene que estar seguro que en el ejercicio fiscal no rebase el monto señalado por la autoridad fiscal. Lo viable en esta situación es que se realice un comparativo de ingresos obtenidos en ejercicios fiscales anteriores, para tener una certeza de cuántos ingresos se pondrán obtener en un nuevo año fiscal y así tener un panorama claro con base al límite que como Persona Moral puedan obtener de ingresos.

Uno de los puntos a recalcar en el Régimen Simplificado de confianza es que las Personas Morales (PM) ya no realizarán las declaraciones provisionales, las cuales se calculaban mediante el coeficiente de utilidad que obtenía la PM de la declaración anual del ejercicio fiscal anterior. Ahora, el contribuyente seguirá presentando declaraciones provisionales con base al flujo de efectivo, en pocas palabras; con la acumulación de ingresos y gastos hasta que efectivamente se perciban y paguen, tomando en cuenta la realidad económica del contribuyente y que ello no implique la reducción de la carga impositiva.

De igual forma, este nuevo régimen en cuestión de Personas Morales contempla la deducción de inversiones a una tasa anual mayor, esto quiere decir que el contribuyente podrá deducir sus inversiones en casi la mitad del tiempo en que lo venía realizando. Esto promueve la reinversión de micros y pequeñas empresas.

La iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación señala lo siguiente en cuanto a las deducciones:

Artículo 208. Los contribuyentes a que se refiere este Capítulo podrán efectuar las siguientes deducciones:

- I. Las devoluciones que se reciban o los descuentos o bonificaciones que se hagan, siempre que se hubiese acumulado el ingreso correspondiente.
- II. Las adquisiciones de mercancías, así como de materias primas.

- III. Los gastos netos de descuentos, bonificaciones o devoluciones.
- IV. Las inversiones.
- V. Los intereses pagados derivados de las actividades, sin ajuste alguno, así como los que se generen por capitales tomados en préstamo siempre y cuando dichos capitales hayan sido invertidos en los fines de las actividades de la persona moral y se obtenga el comprobante fiscal correspondiente.
- VI. Las cuotas a cargo de los patrones al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- VII. Las aportaciones efectuadas para la creación o incremento de reservas para fondos de pensiones o jubilaciones del personal, complementarias a las que establece la Ley del Seguro Social, y de primas de antigüedad constituidas en los términos de esta Ley. El monto de la deducción a que se refiere esta fracción estará a lo dispuesto en el artículo 25, fracción X de esta Ley (SHCP, 2021).

Una mirada al Pasado, Implementación de la Facturación Electrónica.

En nuestro país siempre hay cambios en el sistema tributario, un ejemplo observable es el que menciona Tosca et al. (2021) con respecto a la Facturación Electrónica que se implementó a partir del 2004 derivado del proyecto "Tu firma" y que consistió en la sustitución de la factura convencional por las generadas mediante los recursos tecnológicos.

Posteriormente, a partir del primero de enero de 2011, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) hizo obligatorio a todas las empresas, la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales (CFD), los cuales sustituirán las facturas impresas hacia un modelo de seguridad y control más robusto (Tosca et al., 2021).

Al implementarse esta nueva modalidad de facturación se obtuvo que dentro del impacto en esta transición aumentó la eficacia y la confianza en los contribuyentes (Tosca et al., 2021), así mismo se espera que en esta nueva implementación del Régimen Simplificado de Confianza signifique un aumento en el padrón de contribuyentes, es decir, lo que redunde en una mayor recaudación de impuestos que a su vez genere beneficios en los servicios públicos para la sociedad mexicana.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

Con base a los resultados de la investigación, para 2022 se visualizan muchos cambios en el sistema tributario mexicano, pero no quiere decir que sea el único año en el cual se han hecho estos tipos de modificaciones. Desde mucho antes la autoridad fiscal, ha implementado mejoras al sistema tributario a como lo muestra (Tosca et al., 2021), para que el contribuyente se sienta económicamente y fiscalmente cómodo al momento de cumplir con sus obligaciones, y no es de asombrar que lo sigan haciendo en años siguientes.

Así mismo con la evidencia documental revisada, el nuevo Régimen Simplificado de Confianza tomará el lugar del Régimen de Incorporación Fiscal para 2022 con esto la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público busca la facilitación tributaria de los contribuyentes con tasas accesibles a sus ingresos mensuales y anuales., De ser aprobada la iniciativa de ley y aparezca oficialmente en el Diario Oficial de la Federación (DOF), lo cual todo parece indicar que así será, significará un nuevo comienzo en cuestión de tributación en México y a la vez un gran impacto en la sociedad en términos de desarrollo social, al ser los impuestos, el principal ingreso del Estado.

CONCLUSIONES

A partir del análisis documental de esta investigación se concluye que la creación de un nuevo régimen donde se implementen mejoras fiscales para los contribuyentes que tributen en él, genera un nuevo esquema de tributación. Por ello es importante conocer las implicaciones que este nuevo régimen da, y sobre todo los beneficios que le brinda al contribuyente.

Es importante recordar que este nuevo régimen es una inactiva que aun esta por ser aprobada, pero en caso de ser así, las implicaciones que causaría en materia de impuesto sobre la renta (ISR), serán de mucha importancia. Po lo cual tanto el contribuyente, asesor fiscal o contador deben de actualizarse con los cambios fiscales que conlleva.

La Secretaria de Hacienda y Crédito Público a través de su portal de internet pone a disposición del público en general el documento donde vienen las propuestas de reformas a diversas leyes fiscales en el país, propuestas que, de ser aceptadas estarán vigentes a partir del año 2022. Cabe recalcar que la implementación de este nuevo régimen detonará la productividad económica en personas físicas y morales, las cuales se verán motivadas a cumplir con sus obligaciones fiscales y al mismo tiempo el crecimiento económico de sus negocios o actividades profesionales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Flores., Z. (2021, 8 septiembre). ¿Qué es el Régimen de Confianza del SAT y a quién está dirigido? Bloomberg Línea. <https://www.bloomberglinea.com.mx/2021/09/09/que-es-el-regimen-de-confianza-del-sat-y-a-quien-esta-dirigido/>

Gazcón, F. (2021, 10 septiembre). La apuesta del SAT: conseguir más contribuyentes. El Financiero. <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/2021/09/09/sat-se-frota-las-manos-con-regimen-para-pago-de-impuestos-preve-alza-en-numero-de-contribuyentes/>

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Código Fiscal de la Federación y Otros Ordenamientos. (2021) https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/ggp8v2PM/paquete/ingresos/LISR_LI VA_LIEPS_CFF.pdf

Instituto Mexicano de Contadores Públicos. (2021, 26 agosto). IMCP. Boletín Conferencia de Prensa. Agosto 2021. - IMCP. <https://imcp.org.mx/boletin-conferencia-de-prensa-agosto-2021/>

Sanciprián, E. (2021, 13 septiembre). Por qué el ejecutivo propone un régimen de confianza para personas morales. IDC. <https://idconline.mx/fiscal-contable/2021/09/10/por-que-el-ejecutivo-propone-un-regimen-de-confianza-para-personas-morales>

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2021, 8 septiembre). Comunicado No. 052 Secretaría de Hacienda y Crédito Público entrega Paquete Económico 2022 al Congreso. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-052-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-entrega-paquete-economico-2022-al-congreso>

Tosca Magaña, S., Mapén Franco, F. D. J., & Martínez Prats, G. (2021). Facturación electrónica como herramienta para aumentar la productividad de la empresa. *Investigación & Negocios*, 14(23), 6–15. <https://doi.org/10.38147/invneg.v14i23.124>

Artículo de revisión // Review article

Volumen 12 / Número 1 / Enero - Junio / 2022



IMPORTANCIA DEL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO EN LAS PYMES

Importance in the cash flow statement in PYMES

Lisset Estephania Velasco Baños¹
Germán Martínez Prats²
Tomás Francisco Morales Cárdenas³

<https://orcid.org/0000-0002-8464-6284> fannyvelasco99@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0001-6371-448X> germnmzprats@hotmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-5934-2748> tomcard@hotmail.com

^{1,2y3}Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, México

RESUMEN

El presente artículo nos enseña la importancia de tener un buen flujo de efectivo en las empresas debido a que suministra la información necesaria para conocer la capacidad que se tiene sobre el efectivo y nos da a conocer cómo está la situación financiera para generar efectivo. Su objetivo es presentar la importancia de aplicar el flujo de efectivo dentro de las pequeñas y medianas empresas, conociendo los resultados que trae el tener un buen flujo de efectivo y también conocer algunas de las normatividades que la rigen. Para así conocer por qué las pequeñas y medianas empresas deben de tener un estado de flujo de efectivo el cual les ayuda a conocer sobre la vida financiera de la empresa. usando la metodología cualitativa haciendo especial énfasis en el método descriptivo el cual con la investigación realizada se identifica que el flujo de efectivo tiene una gran importancia en las PYMES debido a que este estado financiero da a conocer la fluidez que se tiene con el efectivo, con esto ayuda a la empresa a poder tomar la decisión correcta.

PALABRAS CLAVE

Empresa, decisiones, flujo de efectivo, PYMES.

ABSTRACT

This article teaches us the importance of having a good cash flow in companies because it provides the necessary information to know the capacity you have on cash and gives us to know how the financial situation is to generate cash. Its objective is to present the importance of applying cash flow within small and medium-sized companies, knowing the results of having a good cash flow and knowing some of the regulations that govern it. To know why small and medium-sized companies should have a cash flow statement which helps them to know about the financial life of the company. using the qualitative methodology with special emphasis on the descriptive method which with the research conducted identifies that cash flow has an immense importance in PYMES because this financial statement makes known the fluidity that is had with cash, with this helps the company to be able to make the right decision.

KEY WORDS

Company, decisions, cash flow, PYMES.

Cómo citar

Velasco Baños, L.E.; Martínez Prats, G. y Morales Cardenas, T.F. (2022). *Importancia del estado de flujo de efectivo en las PYMES*. Revista FACCEA, Vol. 12(1), 110–119pp. Universidad de la Amazonia.



Este artículo puede compartirse bajo la Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0).

Revista FACCEA - Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas | ISSN-e: 2539-4703 | Vol. 12, Núm. 1, enero-junio 2022 | Periodicidad: Semestral | Universidad de la Amazonia, Colombia

INTRODUCCIÓN

El estudio, está enfocado hacia la importancia que tiene el flujo de efectivo en las PYMES, estas son una parte muy importante de la economía de México debido a que miles de personas tienen algún tipo de empresas en este rubro. La elaboración y presentación del estado de flujo de efectivo demuestra la capacidad de generación de efectivo y sus equivalentes, además de clasificarlos según su origen. El cual está comprendido por una descripción de la problemática de la situación que prevalece actualmente en las pequeñas y medianas empresas, cuya finalidad es la de analizar los diversos cambios contables en el estado financiero, centrado en las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas de Información Financiera, planteando como supuesto principal la falta de interés en las pequeñas y medianas empresas sobre el flujo de efectivo.

Las compañías generalmente reciben pérdidas en sus primeros años esto es atribuible a errores en el ámbito contable, si, lamentablemente, puede causar serios problemas financieros. Esto puede influir en las ventas, los beneficios, los pagos y en la nómina. Como resultado, las pequeñas y medianas empresas generalmente no prestan atención a la contabilidad y esta es la que puede tener un impacto negativo en los flujos de efectivo.

El Estado de Flujo de Efectivo, tuvo su origen en lo que se llamó en un inicio el Estado de Dónde se obtuvo y a donde fue a Parar, que consistía en un análisis sencillo de aumentos y disminuciones de las diferentes partidas del Balance de Situación o General. Posteriormente, el nombre cambió según lo afirma (Kieso, 1991) a “Estado de los Recursos”

De acuerdo con Vargas (2007) “este estado fue tomando tal importancia que en 1961 el Instituto Norteamericano de Contadores Públicos (AICPA, por sus siglas en inglés) patrocinó una investigación en esta área y el estudio recomendó que el estado de los recursos fuera incluido en todos los informes anuales que se destinaran a los accionistas y que formaran parte en la opinión del Auditor.

En el año de 1994 se emite la Norma Internacional de Contabilidad # 7 (NIC 7) “Estado de Flujo de Efectivo”, la cual sustituye a la anterior NIC “Estado de Cambios en la Posición Financiera”, aprobada por el comité de IASC en octubre de 1977. Su aplicación fue exigida a partir del 1° de enero del mismo año, a raíz de esto, en la Cuarta Convención Nacional de Contadores Públicos se emite en el país la Norma de Contabilidad Financiera #22 (NCF 22) “El Estado de Flujo de Efectivo”, cuya vigencia es a partir del 1° de enero de 1997 más no ha sido de su total cumplimiento.

Según la fundación IFRS (2011), los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión u otros.

De tal manera que conoceremos por medio del método cualitativo con la recopilación de información de diversos autores sobre la importancia que tiene el estado de flujo de efectivo, junto con el método

descriptivo con el cual identificaremos las variaciones, las normas contables y el impacto que rige este estado financiero, en las PYMES (pequeñas y medianas empresas).

MÉTODO

Para el desarrollo de este estudio se aplicó el método descriptivo debido a que en la investigación se describieron metódicamente el panorama contable del flujo de efectivo con sus respectivas eventualidades. En base a lo anterior, se contextualizó la importancia que debe tener el estado de flujo de efectivo, será estudiado mediante el enfoque hipotético deductivo desde una perspectiva general de los aspectos que fueron la causa fundamental del fenómeno. sitúa en un esquema no experimental dada la dificultad pandémica que se presenta actualmente y de no poder manipular las variables que surgen en los cambios contables sobre el flujo de efectivo, sólo se describe el fenómeno en su contexto natural.

Estado de flujo de efectivo

Según el Consejo Técnico de la Contaduría (1995), se entiende que el flujo de efectivo es un estado financiero básico que muestra el efectivo generado y utilizado en las actividades de operación, inversión y financiación. Para el efecto debe determinarse el cambio en las diferentes partidas del balance general que inciden en el efectivo.

Mientras que Díaz (2016). Define El Estado de Flujos de Efectivo como aquel Estado Financiero que proporciona información útil que permite evaluar la capacidad de la organización para generar efectivo y equivalente de efectivo. De tal forma, esta información, previamente clasificada en actividades de operación, inversión y financiamiento, permite analizar y planificar el uso y la administración del efectivo.

El objetivo de los flujos de efectivo es esencialmente determinar la capacidad de la compañía para producir dinero, con lo que puede cumplir con sus obligaciones y proyectos de inversión y ampliación. Además, el flujo de efectivo permite un estudio o análisis de uno de los objetos de la frecuencia de la generación de plata, los datos que pueden ser muy útiles para el diseño de las directrices y estrategias para utilizar los recursos de la compañía de manera más eficiente.

De acuerdo con Angulo & Herreros (2008). El estado de flujo de efectivo está diseñado para mostrar, ordenados por tipos de actividades, los flujos de efectivo dentro de la empresa, de manera que ponga de manifiesto el origen (cobros) y la utilización (pagos) de los activos monetarios representativos del efectivo y otras partidas líquidas equivalentes, clasificándolos según si proceden de actividades de explotación, de inversión o de financiación.

Una de las dificultades más importantes que enfrentan las PYMES en América Latina es la falta de acceso a recursos financieros, problema que va de la mano con la falta de liquidez que enfrentan los emprendedores de estas empresas, ya que algunos tienen recursos limitados. La falta de recursos es

un problema para poder tener una negociación establecen los acreedores y los bancos para solicitar crédito, en especie o en efectivo; por lo tanto, tienen poco margen de maniobra para obtener la liquidez que les permita seguir con sus operaciones y cubrir los gastos que esta implica.

El error más grande que un pequeño empresario puede cometer es no controlar el saldo de caja y los flujos de efectivo. Es necesario hacer reportes mensuales por separado, es decir, las operaciones personales del propietario no deben mezclarse con las del negocio. (Saavedra & Armenta, 2016)

“El flujo de efectivo puede hacer que sobreviva o quiebre una empresa; por eso es un gran error no controlar el saldo de caja y los flujos de efectivo. Cuando el pequeño empresario se enfrenta a un faltante de efectivo, recurre a fondos propios, retrasa los pagos a proveedores o empleados, agiliza la cobranza de cartera, etc. Para evitar estos problemas, las PYMES necesitarán establecer objetivos claros y concretos: no trabajar con una sola entidad financiera, adelantarse y prever necesidades, realizar operaciones transparentes, etc.” (Saavedra, 2011).

El flujo de efectivo tiene dos formas de presentarse una es por el método directo y la otra es por el método indirecto. Ibáñez (2007) nos menciona que es lo que hace cada uno de ellos empezando por el método directo en el cual los datos se obtienen directamente de los registros contables de la empresa, a partir de los datos contables se presentan los cobros y pagos del periodo de las actividades. Mientras que en el método indirecto se parte del resultado del ejercicio (ganancia o pérdida) y se corrige mediante una serie de ajustes.

El estado de flujo de efectivo es una parte primordial para cualquier empresa ya sea grande o pequeña, debido a que con él se puede conocer sobre las entradas y salidas de efectivo que se generaron en cierto tiempo, lo cual ayuda significativamente para conocer cómo se encuentra la vida financiera de la empresa y así poder tomar las decisiones correctas para que haya una buena gestión en el efectivo y finanzas de esta misma.

Normativa del flujo de efectivo

Las Normas de Información Financiera (2021) son un marco regulatorio para la presentación de los estados financieros en la cual nos enseña la elaboración correcta de un estado de flujo de efectivo el cual se nos indica en su:

NIF B-2.- que regula las normas generales para la presentación, estructura y elaboración del estado de flujos de efectivo, así como para las revelaciones que complementan a dicho estado financiero básico.

Con lo anterior se busca el tener una buena estructuración del flujo de efectivo, hacerlo de una manera correcta en donde nos muestre las entradas y salidas de efectivo obtenidas en un periodo determinado. De igual manera una de las razones más importantes por la que se debe hacer el estado de flujo de efectivo se nos indica en el:

En el párrafo IN4.-, menciona que El CINIF decidió sustituir el estado de cambios en la situación financiera como parte de los estados financieros básicos y establecer, en su lugar y de forma obligatoria, la emisión del estado de flujos de efectivo.

Este cambio se debió a que el flujo de efectivo nos brindaba una mejor información sobre el efectivo de la empresa debido a que se conocía cuanto efectivo había entrado y salidos en un tiempo determinado.

En la normatividad podemos encontrar párrafos en los cuales nos resaltan los aspectos generales sobre el flujo de efectivo como lo son:

Párrafo 4.- Aspectos Generales. El usuario general de los estados financieros está interesado en conocer cómo la entidad genera y utiliza el efectivo y los equivalentes de efectivo, independientemente de la naturaleza de sus actividades. Básicamente, las entidades necesitan efectivo para realizar sus operaciones, pagar sus obligaciones y, en caso de entidades lucrativas, pagar rendimientos a sus propietarios.

Párrafo 7.- Aspectos Generales. La información histórica sobre flujos de efectivo se usa como indicador del importe, del 7 momento de la generación y de la probabilidad de los flujos de efectivo futuros; la información sobre flujos de efectivo históricos también es útil para confirmar en el momento actual, las predicciones hechas en el pasado respecto de los flujos de efectivo futuros.

Respecto a las Normas Internacionales de Contabilidad (2021), rigen la manera de como presentar los estados de situación financieras en las empresas, y uno de estos estados es el de flujo de efectivo en el cual se nos indica el objetivo que este tiene en su siguiente norma:

NIC 7.- su objetivo menciona que “La información acerca de los flujos de efectivo es útil porque suministra a los usuarios de los estados financieros las bases para evaluar la capacidad que tiene la entidad para generar efectivo y equivalentes al efectivo, así como las necesidades de liquidez que ésta tiene. Para tomar decisiones económicas, los usuarios deben evaluar la capacidad que la entidad tiene de generar efectivo y equivalentes al efectivo, así como las fechas en que se producen y el grado de certidumbre relativa de su aparición”.

Con lo anterior podemos ver la importancia que tiene el flujo de efectivo en la toma de decisiones. Debido a que nos brinda información de cómo se encuentra la salud en el aspecto financiero de la empresa.

Importancia del estado de flujo de efectivo en las PYMES

Las PYMES son una parte importante de la economía a nivel mundial, la mayoría de ellas han crecido y se han desarrollado significativamente en diferentes actividades económicas, gracias a ello ha tenido un impacto favorable en la economía, siendo uno de estos la generación de empleos.

Nos menciona Romero (2006). la definición estadística de las PYME, generalmente referida al número de empleados, difiere según los países. La opción más generalizada supone considerarlas de entre 10 y 50 trabajadores, y distinguirlas de las micro (con menos de 10 empleados) y de las grandes (con más de 250).

Las PYMES son un tipo de organización, estas son llamadas microempresa porque son de tamaño pequeño en comparación con otras empresas de mayor tamaño.

Las PYMES constituyen una de las principales fuentes de producción y empleo y en gran porcentaje de mano de obra no calificada, lo que ayuda a solucionar problemas de contenido social, además son las PYMES las responsables de la renovación empresarial y así lo hemos visto en estos últimos diez años con la llamada entre comillas "crisis empresarial", con el cierre de grandes empresas la reducción de estas llevando a la creación de micros y pequeñas industrias. (Díaz, 2003).

Cabe destacar que muchas PYMES tienen diversos problemas ya que en algunos casos solo ese enfoca en crecer de una manera rápida, sin tener un control, eficiente sobre sus servicios o productos que ofrece, otro de los problemas que presentan es la falta de proyecciones a corto o mediano plazo, como lo hace notar Beltran (2006). El cual nos habla sobre como el empresario de manera financiera no proyecta la empresa a mediano y largo plazo, dado el desconocimiento de las herramientas para llevar a cabo esta labor. Una de estas herramientas es el flujo de efectivo con el cual se puede saber como esta la fluidez del efectivo y así poder tener una perspectiva de que la PYME es rentable o no.

Sánchez, et al. (2019). Nos menciona que el estado de flujo de efectivo en la actualidad es un documento que disfruta de un gran potencial analítico, hecho que tiene que contribuir a mejorar de forma significativa la utilidad de la información contable y financiera de la empresa en la toma de decisiones, puesto que nos suministra de información de gran relevancia para conocer la situación financiera real a corto plazo, analizar la solvencia empresarial

En las PYMES el efectivo es de suma importancia debido que siempre se está generando la salida de este mismo, como lo hace notar Dakay & Castellón (2020). que las salidas de efectivo son por pagos a proveedores, sueldos y salarios, gastos de fabricación desembolsables, gastos de administración y comercialización desembolsables, amortización de préstamos, inversiones en bienes de uso y otros. Por lo cual una buena gestión de basado en el flujo de efectivo como herramienta brindara la información oportuna y necesaria para que los administradores conozcan la situación de la empresa de antemano y puedan tomar las decisiones en el logro de los objetivos.

Algunas de las empresas que son creadas sobre todas las PYMES tienden a fracasar, esto se debe a la mala gestión que tienen con el efectivo, y su flujo no es el adecuado para que sea rentable. Por ese motivo es importante contar con un buen flujo de efectivo debido a que sin él, muchas empresas no sobrevivirían debido a que no cuentan con un control eficiente sobre su efectivo.

Como se pudo leer anteriormente el efectivo es parte importante para las empresas ya que sin él no se puede tener rentabilidad, en este aspecto, Flores et al. (2013), nos señala que la rentabilidad de una PYME es muy importante debido a que expresa la capacidad de esta para poder sobrevivir sin necesidad de que los accionistas estén aumentando capital constantemente, además de que muestra la capacidad o competencia que tiene la gerencia para administrar los costos y gastos buscando generar utilidades.

El estado de flujo de efectivo como ya se ha mencionado es un estado financiero el cual ayuda a la empresa a conocer si está generando efectivo, para así esta cumplir con sus obligaciones y objetivos establecidos. En la opinión de Ponce et al. (2020). La preparación del Estado de Flujo de Efectivo es de vital importancia para todas las compañías, prestando especial atención en las microempresas por la estabilidad que tienen en el mercado, ya que si se analizan correctamente las fuentes de los recursos se podrá determinar si en el corto plazo la microempresa será capaz de subsistir en términos

Un buen flujo de efectivo significa que la empresa está generando de manera eficiente el efectivo y así esta pueda cumplir sus objetivos y sobre todo con sus obligaciones para así poder solventarse.

Méndez (2011). Destaca que el estado de flujo de efectivo ofrece a los interesados, la posibilidad de conocer los resultados de las distintas actividades que ejecuta la empresa, a través de sus movimientos, constituyéndose en una herramienta de vital importancia para el aprovechamiento eficiente de los recursos que posee la empresa y de esta forma evaluar la liquidez de la organización.

De acuerdo Cruz (2013). Un estado de flujos de efectivo, cuando se usa juntamente con el resto de los estados financieros, suministra información que permite a los usuarios evaluar los cambios en los activos netos de una entidad, su estructura financiera (incluyendo su liquidez y solvencia) y su capacidad para afectar a los importes y las fechas de los flujos de efectivo, a fin de adaptarse a la evolución de las circunstancias y a las oportunidades.

Como se ha mencionado un estado de flujo de efectivo nos muestras el estado financiero de la empresa para poder seguir solventando sus operaciones, en las PYMES es importante contar con un control financiera eficaz, debido a que muchas de ellas no cuentan con demasiados recursos y esto hace que no tenga una liquidez adecuada para cubrir sus operaciones.

Las pymes son de gran importancia esto se debe el gran impacto que tienen, como lo da a conocer, Di Ciano, (2018). Las PYMES en este contexto encuentran su razón de ser, ya que constituyen las organizaciones más capaces de adaptarse a los cambios tecnológicos y de generar empleo, con lo que representan un importante factor de política de distribución de ingresos a las clases media y baja, con lo cual fomentan el desarrollo económico de toda una Nación.

CONCLUSIONES

La falta de interés en las pequeñas y medianas empresas sobre el flujo de efectivo afecta a la compañía que están manejando, ya que se confían en el auge de las temporadas, lo que provoca el cierre de entidades lucrativas en su primer año de apertura, por lo cual no le toman la adecuada importancia, y sobre cómo podría afectarle a largo plazo. Se ha comprobado que la mayoría de las PYMES han perdido su objetividad y corren peligro con un flujo de efectivo desprotegido debido al implacable optimismo de los dueños. Los estados de flujos de efectivo nos ayudan a conocer la situación financiera de la empresa, esto se debe a las diferentes herramientas y método que utiliza para poder conocer como es la fluidez de efectivo en la empresa, para así dársele a conocer a los Administradores y estos puedan tomar una decisión respecto a si cumplirán o no con sus objetivos establecidos. Como se pudo ver en la investigación hasta las mas pequeñas empresas deben contar con un buen estado de flujo de efectivo y darle la importancia que se merece, ya que gracias a este estado financiero se conoce si están generando el efectivo suficiente para ser rentables o no, las PYMES representan una parte muy importante para las economías de diversos países ya que gracias a ellas se generan empleos, y aportan una mayor diversidad de servicios, así como de productos, en muchas ocasiones los dueños de estas pequeñas empresas dejan de un lado la planificación que conlleva el formarlas, debido a que desean que crezcan de una manera más rápida. En los últimos años se ha incrementado el numero de PYMES muchas personas tienen el deseo de emprender y poder hacer dinero propio, como ya se mencionó muchas de las PYMES desvían toda su atención en establecerse en el mercado para poder vender su producto o servicio y debido a esto no les dan tanta importancia a sus finanzas y esto conlleva al no conocer si su fluidez de efectivo es eficiente. En este artículo se vio que las PYMES necesitan darle la importancia necesarias a tener un control eficiente sobre sus estados financieros sobre todo a su flujo de efectivo, con este estado financiero podrán tomar las decisiones correctas al saber si su empresa esta siendo rentable o no para generar efectivo, para así poder mejorar su rendimiento y tener un buen desarrollo en el mercado, para poder hacer frente a las grandes empresas, y desarrollarse en el ámbito empresarial para ir creciendo adecuadamente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Angulo, J. A. G., & Herreros, J. A. J. (2008). El estado de flujos de efectivo. *AECA: Revista de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas*, (81), 79-87.

<http://www.aeca1.org/revistaeca/revista81/81.pdf#page=81>

Beltrán, A. (2006). Los 20 problemas de la pequeña y mediana empresa. *Sotavento MBA*, (7), 8-15.

Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5137544.pdf>

Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera. (2021). Normas de Información Financiera. (Norma núm. NIF B-2).

Consejo Técnico de la Contaduría Pública. (1995) Pronunciamientos del Consejo Técnico de la Contaduría

Pública. Pronunciamento 8: Estados de flujos de efectivo.

Cruz O., J. E. (2013). El uso del estado de flujo de efectivo como herramienta de gestión para contribuir a una correcta y oportuna toma de decisiones en la empresa Reencauchadora Llantas del Norte SAC de la ciudad de Trujillo-año 2012. (tesis de fin de grado). <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/2346>

Dakay V., Y., & Castellón C., X. (2020). Importancia del flujo de efectivo proyectado como herramienta de control interno para mantener el negocio en marcha en las micros y pequeñas empresas. *Revista FAECO Sapiens*, 4(1), 43-57. <https://doi.org/10.48204/j.faecov4n1a3>

Di Ciano, M. (2018). Pymes–Rol en la Economía Nacional y características particulares de funcionamiento, Recuperado de: <https://aduba.org.ar/wp-content/uploads/2016/07/Pymes.pdf>

Díaz B., O. (2006). El Estado de Flujos de Efectivo y una administración eficiente del efectivo. *Contabilidad Y Negocios*, 1 (1)(1), 8-15. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/contabilidadyNegocios/article/view/404>

Díaz H., J. x D. H. (2003). El contador frente a las PYME. *Apuntes Contables*, (5). 59-65. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/contad/article/view/1309>

Flores, M. C., Gómez, D. O., Briones, J. B., & Cervantes, G. P. (2013). *Rentabilidad y competitividad en la PYME. Ciencia administrativa*, (2), 80-86. <https://cienciadministrativa.uv.mx/index.php/cadmiva/article/view/1661>

Ibáñez, P. C. (2007). La elaboración del estado de flujos de efectivo: metodología práctica. Partida doble, (193), 50-69. Disponible en: <https://elauditorsv.com/wp-content/uploads/2021/08/Elaboracion-del-Estado-de-Flujo-de-Efectivo-Metodologia-Practica.pdf>

International Accounting Standards Board. (2021). Normas Internacionales de Contabilidad (Norma núm. NIC 7).

Méndez N., R. E. (2011). Elaboración, Análisis e Interpretación del Estado de Flujos de Efectivo en una Empresa de Dilución del Peróxido de Hidrogeno. (tesis de fin de grado) Universidad de San Carlos de Guatemala. Recuperado de: http://www.biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_3860.pdf

Ponce, H. D. C., Montalván, M. M. M., Tutivén, K. J. V., & Bajaña, J. J. V. (2020). Importancia del estado de flujo de efectivo en una microempresa agrícola, *Revista Científica Aristas*, 2 (1). https://revistacientificaistjba.edu.ec/images/home/documentos/Mayo_2020/Edicion_Mayo_2020_COMPLETO-c.pdf#page=29%20Editora%20Adjunta,%20%2028

Romero L., I. (2006). Las PYME en la economía global: Hacia una estrategia de fomento empresarial. *Problemas del desarrollo*, 37 (146), 31-50. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0301-70362006000300003&lng=es&tng=es

Saavedra G., M. L. & Armenta, G. E. (2016). El uso de la planeación financiera en las PYME de TI de México. *Ciencias Administrativas*, (8), 15-31. <https://revistas.unlp.edu.ar/CADM/article/view/2465>

Saavedra, M. (2011). Herramientas en Planeación Financiera en las PYMES. México: Gasca Sicco.

Sánchez S., M. E., Cevallos S., W. P., & Peñafiel M., I. R. (2019). Aplicación de los flujos de efectivo como herramienta de gestión financiera en el sector financiero solidario del Ecuador. Observatorio de la Economía Latinoamericana, (abril). Disponible en: <https://www.eumed.net/rev/oel/2019/04/flujos-efectivo-ecuador.html>

Vargas, R. (2007). Estado de Flujo de Efectivo. México: Inter Sedes.

Volumen 12 / Número 1
Enero - Junio / 2022



Revista FACCEA
Facultad de Ciencias Contables,
Económicas y Administrativas

Portal Revistas Universidad de la Amazonia

<https://editorial.uniamazonia.edu.co/index.php/faccea>